



## Asamblea General

Distr. general  
8 de agosto de 2006  
Español  
Original: árabe/español/francés/  
inglés/ruso

---

### Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 18 del programa provisional\*

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,  
comercial y financiero impuesto por los Estados  
Unidos de América contra Cuba**

## **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su resolución 60/12, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud del Secretario General de información sobre el tema.

---

\* A/61/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	6
II. Respuestas recibidas de los gobiernos.....	6
Angola.....	6
Antigua y Barbuda.....	6
Argelia.....	7
Argentina.....	7
Armenia.....	8
Barbados.....	9
Belarús.....	9
Belice.....	10
Benin.....	10
Bolivia.....	10
Botswana.....	11
Brasil.....	11
Bulgaria.....	11
Burkina Faso.....	12
Burundi.....	12
Cabo Verde.....	13
Camboya.....	13
Chile.....	13
China.....	14
Colombia.....	14
Congo.....	14
Costa Rica.....	15
Cuba.....	15
Dominica.....	40
Ecuador.....	40
Egipto.....	40
Federación de Rusia.....	40
Filipinas.....	41
Gambia.....	41
Granada.....	41

---

Grecia . . . . .	42
Guatemala . . . . .	42
Guinea . . . . .	42
Guinea Ecuatorial . . . . .	43
Guyana . . . . .	43
Haití . . . . .	43
India . . . . .	43
Indonesia . . . . .	44
Irán (República Islámica del) . . . . .	44
Islas Salomón . . . . .	46
Jamahiriya Árabe Libia . . . . .	46
Jamaica . . . . .	46
Japón . . . . .	47
Kazajstán . . . . .	47
Kenya . . . . .	47
Lesotho . . . . .	47
Líbano . . . . .	48
Liechtenstein . . . . .	48
Madagascar . . . . .	48
Malasia . . . . .	48
Malawi . . . . .	49
Maldivas . . . . .	49
Malí . . . . .	49
México . . . . .	50
Mozambique . . . . .	51
Myanmar . . . . .	51
Namibia . . . . .	51
Nauru . . . . .	52
Nigeria . . . . .	52
Noruega . . . . .	52
Pakistán . . . . .	52
Panamá . . . . .	52
Paraguay . . . . .	53

---

Perú . . . . .	53
Qatar . . . . .	53
República Árabe Siria . . . . .	54
República Centroafricana . . . . .	55
República Democrática Popular Lao . . . . .	55
República Dominicana . . . . .	55
República Popular Democrática de Corea . . . . .	56
República Unida de Tanzania . . . . .	56
Rumania . . . . .	57
Saint Kitts y Nevis . . . . .	57
San Marino . . . . .	57
Santa Lucía . . . . .	57
Santa Sede . . . . .	57
Santo Tomé y Príncipe . . . . .	57
San Vicente y las Granadinas . . . . .	58
Senegal . . . . .	58
Seychelles . . . . .	58
Sri Lanka . . . . .	58
Sudáfrica . . . . .	58
Sudán . . . . .	59
Swazilandia . . . . .	60
Tailandia . . . . .	60
Togo . . . . .	61
Trinidad y Tabago . . . . .	61
Túnez . . . . .	61
Turkmenistán . . . . .	61
Turquía . . . . .	62
Ucrania . . . . .	62
Uganda . . . . .	62
Unión Europea . . . . .	62
Uruguay . . . . .	63
Venezuela (República Bolivariana de) . . . . .	63
Viet Nam . . . . .	64

Zambia . . . . .	64
Zimbabwe . . . . .	65
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	65
Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	65
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	67
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	70
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	72
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	73
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	74
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	78
Organización de Aviación Civil Internacional . . . . .	79
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	79
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación . . . . .	80
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	83
Organización Internacional del Trabajo . . . . .	84
Organización Meteorológica Mundial . . . . .	84
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud . . . . .	85
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Cuba . . . . .	87
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	88
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	89
Programa Mundial de Alimentos . . . . .	89
Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	90
Unión Postal Universal . . . . .	90

## I. Introducción

En su resolución 60/12, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En cumplimiento de esta petición y mediante nota verbal de fecha 5 de mayo de 2006, el Secretario General invitó a los gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a hacerle llegar cuanta información considerasen oportuna para la preparación de dicho informe.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas hasta el 21 de julio de 2006. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán en una adición al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los gobiernos

### Angola

[Original: portugués]  
[7 de julio de 2006]

1. El Gobierno de Angola reitera su apoyo incondicional al cese del bloqueo.
2. La República de Angola expresa su reconocimiento a la importancia que atribuye el Secretario General a esta cuestión y exhorta a la comunidad internacional a seguir adelante con sus iniciativas para conseguir que ambos países entablen un diálogo constructivo con miras al establecimiento de relaciones normales entre los dos Estados.

### Antigua y Barbuda

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

1. El Gobierno de Antigua y Barbuda se adhiere a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los cumple plenamente, especialmente los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.
2. El Gobierno de Antigua y Barbuda, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 60/12, se abstiene de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

**Argelia**

[Original: francés]  
[18 de junio de 2006]

1. Siguiendo el ejemplo de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, Argelia votó a favor de la resolución 60/12 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 8 de noviembre de 2005.
2. La comunidad internacional no ha dejado de condenar el embargo económico impuesto a Cuba desde hace 47 años, tal y como pone de manifiesto la aprobación por la inmensa mayoría de los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde hace 14 años, de esa resolución anual que exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra ese país.
3. Argelia considera que el bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene contra Cuba constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado, y por ello no puede sino expresar su preocupación por las consecuencias negativas del bloqueo económico para el pueblo cubano y pedir que se respeten y apliquen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se pide que se ponga fin a ese bloqueo.
4. Más allá de la violación del derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas que supone el carácter unilateral de estas medidas, el embargo supone un grave obstáculo para el desarrollo económico de Cuba y el bienestar de su pueblo y afecta al libre desarrollo del comercio y los intercambios tan defendido, especialmente, en la Organización Mundial del Comercio.
5. Argelia reafirma su pleno apoyo a las posturas adoptadas en la XIII Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur en 2003, y en la Segunda Cumbre del Sur (Grupo de los 77 y China) celebrada en Doha en junio de 2005, que rechazaron las medidas económicas coercitivas y las leyes de carácter extraterritorial impuestas a los países en desarrollo y pidieron a los Estados Unidos de América que pusiera fin de inmediato al embargo, tan injusto como ilegal, impuesto contra Cuba.

**Argentina**

[Original: español]  
[12 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 60/12 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General sobre el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.
2. El 5 de septiembre de 1997, el Gobierno argentino promulgó la ley 24.871, que establece el marco normativo referido a los alcances de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En virtud de esa norma, las leyes extranjeras que, directa o indirectamente, tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo

de países no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en el territorio nacional.

3. El artículo 1 de dicha ley determina que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales, a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país, o para afectar su derecho a la libre determinación.

4. El voto afirmativo de la Argentina en la aprobación de la resolución 60/12 de la Asamblea General ha reflejado desde el primer momento y de manera autónoma su posición tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

5. En ese mismo sentido, la Argentina hace presente la explicación de voto efectuada por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y los Países Asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y la República Bolivariana de Venezuela) al aprobarse dicha resolución, quienes, sumándose al rechazo de la casi unanimidad de la comunidad internacional a medidas coercitivas unilaterales, expresaron que su aplicación no contribuye a la promoción del sistema democrático, resultando, por el contrario, lesivo para los derechos humanos, en particular para el derecho de los pueblos en desarrollo.

6. Es por eso que en forma reiterada y en diversos foros internacionales, tales como la Organización de los Estados Americanos, el Sistema Económico Latinoamericano y las Cumbres Iberoamericanas y del Grupo de Río, el MERCOSUR y los Países Asociados se pronunciaron a favor del multilateralismo eficaz y por la eliminación de medidas coercitivas unilaterales que sólo contribuyen a aumentar las tensiones y a debilitar la imprescindible cooperación internacional necesaria para lograr el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos.

7. La Argentina hace presente, además, que la Declaración suscripta en ocasión de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, celebrada en Viena el 12 de mayo de 2006, expresó el firme rechazo a todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial contrarias al derecho internacional y a las normas generalmente aceptadas de libre comercio. Los mandatarios coincidieron, además, en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el multilateralismo.

## **Armenia**

[Original: inglés]  
[16 de junio de 2006]

El ordenamiento jurídico armenio no contiene ninguna ley o medida del tipo mencionado en la resolución 60/12 de la Asamblea General.

**Barbados**

[Original: inglés]  
[29 de junio de 2006]

1. El Gobierno de Barbados no dispone de leyes que de alguna forma limiten la libertad de comercio y navegación en relación con Cuba.
2. Barbados ha venido votando sistemáticamente a favor de la resolución de la Asamblea General relativa a la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, desde que se presentó por primera vez a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

**Belarús**

[Original: inglés]  
[5 de julio de 2006]

1. En su política exterior, Belarús está adherido a los principios del derecho internacional y apoya el derecho de las naciones a escoger libremente sus propios medios de desarrollo. Las leyes belarusas tampoco afectan a la soberanía nacional o los intereses legales de otros países o sus pueblos, ni violan el libre comercio internacional.
2. Belarús y Cuba mantienen una estrecha cooperación a largo plazo basada en 18 acuerdos bilaterales. Todos los años comisiones mixtas sobre comercio y cooperación económica de los dos países celebran reuniones para fomentar la creación de vínculos más estrechos entre las empresas cubanas y belarusas y concertar contratos comerciales. Los dos países también examinan de forma conjunta cuestiones de la agenda internacional, fundamentalmente durante las consultas anuales que celebran sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.
3. La visita oficial a Cuba del Primer Ministro belaruso e importantes directivos de empresas de Belarús en abril de 2006 supuso un paso importante hacia una cooperación mutua aún mayor en los últimos meses. Durante esa visita se firmaron numerosos acuerdos y contratos comerciales.
4. Belarús exige enérgicamente que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y se opone a que se ejerza presión alguna contra el Gobierno cubano, bajo ningún pretexto. Belarús ha expresado en repetidas ocasiones su postura con respecto a dicho bloqueo, tanto en el seno de organizaciones internacionales como en sus relaciones bilaterales.
5. El Gobierno de Belarús seguirá fomentando relaciones de amistad y una mayor cooperación económica con Cuba.

## **Belice**

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2006]

1. La Misión Permanente de Belice se complace en informar de que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/12, y en todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas al bloqueo contra Cuba, Belice no ha promulgado ni aplicado ley, reglamento o medida algunos cuyo alcance extraterritorial atente contra la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades o personas bajo su jurisdicción o la libertad de comercio y navegación.
2. Belice reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que constituyen además principios fundamentales del derecho internacional.
3. Belice ha apoyado sistemáticamente la resolución 60/12 de la Asamblea General. El actual intento de aislar a Cuba haciendo caso omiso de esta resolución, que se aprueba anualmente, es motivo de inquietud. Belice sigue manteniendo con Cuba una asociación constructiva y ventajosa para las dos partes, que ha aportado beneficios concretos a ambos países.

## **Benin**

[Original: francés]  
[12 de julio de 2006]

En línea con lo dispuesto en la resolución 60/12 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 8 de noviembre de 2006, la República de Benin, que mantiene excelentes relaciones de cooperación y de amistad con Cuba, considera que las medidas de bloqueo económico, comercial, financiero e incluso científico impuestas contra Cuba perjudican gravemente al desarrollo de ese país amigo. En consecuencia, Benin expresa su deseo de que se ponga fin a esas medidas para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía, de conformidad con los principios y los valores originales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

## **Bolivia**

[Original: español]  
[27 de junio de 2006]

El Gobierno de Bolivia no adoptó ni aplicó ni promulgó ninguna medida o ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución de referencia y observa a plenitud los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otros aspectos, reafirman la libertad de comercio y navegación.

**Botswana**

[Original: inglés]  
[15 de junio de 2006]

La República de Botswana no ha promulgado, aplicado ni impuesto nunca leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 60/12 de la Asamblea General, ni tiene intención de hacerlo. Como se desprende de su voto en relación con la resolución antes mencionada, Botswana se opone a que se sigan adoptando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, a este respecto, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que tiene consecuencias negativas para el pueblo cubano.

**Brasil**

[Original: inglés]  
[13 de junio de 2006]

1. El Brasil reitera su postura de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de la legislación nacional son contrarias a la necesidad de promover el diálogo y velar por la preponderancia de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11 y 60/12, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición reglamentaria o medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar a la soberanía de otros Estados y a los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados, ni a la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

3. Las empresas con sede en el Brasil están sujetas exclusivamente a la legislación brasileña. Las medidas que adopte cualquier país en contravención de las disposiciones de la resolución 60/12 y con las que se pretenda obligar a los ciudadanos de terceros países a obedecer leyes extranjeras afectan a los intereses de la comunidad internacional en su conjunto e infringen principios generalmente aceptados del derecho internacional. Dichas medidas deben revisarse y modificarse, según proceda, para ajustarlas al derecho internacional.

4. Los gobiernos que no cumplan la resolución 60/12 deberían adoptar con urgencia nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a los bloqueos económicos, comerciales y financieros declarados unilateralmente.

**Bulgaria**

[Original: inglés]  
[19 de junio de 2006]

1. Bulgaria suscribe la postura de la Unión Europea y se remite al reglamento del Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobado en 1996 y a la acción conjunta

para oponerse a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la que se dispone en la Ley Helms-Burton de 1996.

2. La República de Bulgaria no aplica ni ha aplicado o apoyado nunca medidas económicas coercitivas unilaterales contra ningún país, por lo que ha cumplido plenamente las 14 resoluciones sucesivas de la Asamblea General en las que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba.

3. La República de Bulgaria no aprueba la imposición contra Cuba de medidas económicas coercitivas unilaterales que no se ajusten a los principios del derecho internacional y que impidan el libre desarrollo y la transparencia del comercio internacional.

### **Burkina Faso**

[Original: francés]  
[14 de junio de 2006]

1. Burkina Faso es un país que ama la paz y la justicia y que suscribe plenamente los principios y la Carta de las Naciones Unidas, por lo que rechaza cualquier forma de unilateralismo, que menoscaba la libertad y soberanía de los Estados.

2. Además de haber defendido siempre el diálogo como método para resolver las controversias entre Estados, Burkina Faso también cree en los efectos positivos de los intercambios entre Estados, ya que refuerzan los vínculos económicos y culturales entre estos. Por ello, Burkina Faso no ahorra ningún esfuerzo para reforzar y fortalecer día a día las relaciones de cooperación tan estrechas que mantiene con los demás pueblos del mundo, en particular con el pueblo hermano de Cuba.

3. Burkina Faso sigue sin embargo preocupado por el hecho de que persista el aislamiento económico, comercial y financiero injustamente impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América y reitera su llamamiento para que se levante el bloqueo.

4. En definitiva, Burkina Faso, de conformidad con las obligaciones de la Carta y del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 60/12, de 8 de noviembre de 2005.

### **Burundi**

[Original: francés]  
[13 de junio de 2006]

1. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el Gobierno de Burundi y el Gobierno de Cuba mantienen muy buenas relaciones de amistad y cooperación. Cuba siempre ha prestado un apoyo sin fisuras a los burundianos, incluso en los momentos difíciles.

2. Además, Burundi conoce muy bien los efectos nefastos sobre la población de un bloqueo económico y no puede, por tanto, celebrar esta medida ni proponerla como solución para reactivar las relaciones internacionales. Por otra parte, la

constitución de Burundi reconoce “la importancia, en las relaciones internacionales, del derecho de los pueblos a su libre determinación”.

3. Por todos estos motivos, el Gobierno de Burundi no ha promulgado ninguna ley restrictiva en relación con Cuba.

### **Cabo Verde**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2006]

La República de Cabo Verde no ha promulgado ni aplicado nunca leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 60/12 de la Asamblea General.

### **Camboya**

[Original: inglés]  
[20 de junio de 2006]

1. El Gobierno Real de Camboya cree que ha llegado el momento de poner fin a sanciones tan inhumanas como las impuestas contra Cuba, que han causado demasiado sufrimiento a gente inocente y han afectado gravemente a toda la estructura socioeconómica del país. El bloqueo prolongado constituye claramente una violación de los derechos humanos y del derecho de libre determinación del pueblo cubano. Además, este bloqueo es un acto injusto e injustificado contra el pueblo de Cuba.

2. A este respecto, el Gobierno Real de Camboya desea hacer un llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas y al Secretario General para que se adopten las medidas necesarias a fin de aplicar la resolución 60/12 de la Asamblea General.

### **Chile**

[Original: español]  
[20 de julio de 2006]

1. Chile sostiene de modo consistente que las relaciones internacionales deben fundarse, entre otros, en los principios de igualdad jurídica de los Estados, no injerencia y libertad de comercio y navegación. Consecuentemente, con esto último se ha abstenido de aplicar o promover la dictación de leyes o normas contrarias a dichos principios.

2. Además, en la Organización de los Estados Americanos, Chile copatrocinó la resolución referida a la Ley Helms-Burton sobre “Libertad de Comercio e Inversión en el Hemisferio” y ha adoptado posiciones similares en otros foros.

3. En materia económica y comercial, en 1998 Chile y Cuba suscribieron un Acuerdo de Complementación Económica (ACE No. 42) en el marco del Tratado de Montevideo de 1980.

4. A fines de 2005, el intercambio comercial alcanzó los 44,2 millones de dólares de los EE.UU. (42,5 millones de dólares de exportaciones y 1,7 millones de dólares

de importaciones). En este intercambio destacan las exportaciones chilenas de carnes de bovinos, porcinos, ovinos y aves; los envases y etiquetas, papeles y cuadernos, bombones, caramelos y confites. Desde Cuba los principales productos importados se concentran en bebidas alcohólicas (ron), medicamentos, maderas tropicales y productos farmacéuticos y químicos en general.

5. Actualmente Chile y Cuba se encuentran negociando un acuerdo para evitar la doble tributación.

### **China**

[Original: inglés]  
[19 de mayo de 2006]

1. La igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse rigurosamente. Cada país tiene derecho a elegir su propio sistema social y forma de desarrollo, conforme a sus circunstancias nacionales, sin que ningún otro país pueda interferir en ello.

2. Las diferencias y los problemas que existen entre los países deben resolverse mediante el diálogo y la negociación pacíficos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba, que ha durado demasiado, no cumple otro propósito que mantener una alta tensión entre dos países vecinos e infligir enormes dificultades y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo, que sigue vigente, ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y es preciso ponerle fin, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

### **Colombia**

[Original: español]  
[22 de junio de 2006]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplicado unilateralmente leyes ni medidas contra Cuba ni contra ningún otro Estado, que pudieran afectar el libre desarrollo de su economía o de su comercio.

### **Congo**

[Original: francés]  
[17 de julio de 2006]

1. El Gobierno de la República del Congo reafirma su adhesión al respeto de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, y confirma que no tiene intención de participar en la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y que constituye una medida unilateral contraria a la libertad de comercio y navegación.

2. Ateniéndose a su posición el Congo votó, como en años anteriores, a favor de la resolución 60/12, y en consecuencia, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo de las mencionadas en dicha resolución.

### **Costa Rica**

[Original: español]  
[18 de julio de 2006]

El Gobierno de Costa Rica quisiera manifestar su posición en relación con dicha resolución, al reiterar su respeto a los principios del multilateralismo, así como su rechazo a las medidas unilaterales en contra de cualquier Estado. Por lo tanto, Costa Rica ha cumplido escrupulosamente con la resolución en mención.

### **Cuba**

[Original: español]  
[18 de julio de 2006]

1. El genocida bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba durante más de cuatro décadas, y recrudecido durante los últimos años, ha sido condenado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 14 ocasiones consecutivas de manera prácticamente unánime. El pasado año, 182 Estados exigieron ponerle fin y rechazaron nuevamente su aplicación extraterritorial, en defensa de los principios y las normas del derecho internacional.

2. El Gobierno de los Estados Unidos sigue desoyendo tales reclamos, y refuerza cada vez más el entramado de medidas y leyes dirigidas a la destrucción de la Revolución Cubana y a la negación a su pueblo del disfrute de su derecho a la libre determinación.

3. Las pretensiones de anexas Cuba a los Estados Unidos se remontan al siglo XVIII. La intervención militar norteamericana en 1898 arrebató a los cubanos el derecho a ser libres. El atributo de soberanía, tan merecido tras 30 años de desigual batalla contra el colonialismo español, fue negado al pueblo cubano con la imposición de una caricatura de república sometida al tutelaje humillante de un apéndice constitucional —conocido como Enmienda Platt— mediante el cual el naciente imperio estadounidense se arrogaba el reconocimiento de su potestad para invadir y ocupar militarmente a Cuba cuando así Washington lo entendiera necesario.

4. El bloqueo ha sido un componente esencial de la política anticubana de los Estados Unidos a partir del día mismo en que el pueblo cubano pudo acceder al poder y al control de su destino. Se negó la devolución a Cuba de 424 millones de dólares de las reservas del Banco Nacional que fueron robados por cabecillas de la dictadura batistiana en su estampida y depositados en los bancos del país que le extendió cobija e impunidad. En un memorando del Departamento de Estado fechado el 24 de junio de 1959, el Secretario de Estado, Christian Herter, definió que esas “acciones iniciales” constituirían “medidas de guerra económica”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Informe secreto del funcionario del Departamento de Estado, I. D. Mallory, desclasificado en 1991; en *Department of State: Foreign Relations of United States*, vol. VI, 1991, pág 886.

5. En documento del 6 de abril de 1960, la determinación de las autoridades estadounidenses se hizo más explícita, al decidirse la utilización inmediata de “cualquier medio concebible para debilitar la vida económica de Cuba [...] a fin de causar hambre, desesperación y el derrocamiento del gobierno”<sup>2</sup>.

6. La Administración Bush ejecuta hoy un nuevo proyecto anexionista y de conquista contra el pueblo cubano, recurriendo a graves y espurias medidas y acciones, cada vez más hostiles y peligrosas. El desempeño de la mal llamada “Comisión de Asistencia a una Cuba Libre” —cuyo primer informe fuera aprobado por el presidente estadounidense el 6 de mayo de 2004— ha estado acompañado de una escalada desenfadada e irracional en la aplicación de la política de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. La persecución y la represión contra todos aquellos que tengan cualquier vínculo con Cuba en las más diversas regiones del mundo han alcanzado niveles sin precedente.

7. En diciembre de 2005, la Secretaria de Estado Condoleezza Rice, que ahora dirige la referida comisión anticubana, anunció nuevas medidas encaminadas a recrudecer el negativo impacto del bloqueo y la efectividad de otras acciones hostiles contra el pueblo cubano, a las que calificó cínicamente como “recomendaciones actualizadas para acelerar la democracia y un plan estratégico interagencial que ayude en la transición”<sup>3</sup>.

8. El 20 de junio de 2006 se dio a conocer en el sitio web del Departamento de Estado la segunda versión del plan anticubano de la comisión creada por el Presidente Bush. En el mismo, se identifican nuevas medidas que significan más sanciones económicas, más persecución a la actividad de las empresas cubanas, mayores represalias contra los que comercian con Cuba y una escalada sin precedentes en el apoyo financiero y material a las acciones dirigidas al derrocamiento del orden constitucional refrendado por el pueblo cubano.

9. El nuevo informe, aunque muy similar al presentado en el 2004, incluye en esta ocasión una cláusula secreta, con recomendaciones que no han sido publicadas a partir de supuestas razones de “seguridad nacional y ejecución efectiva”. El pueblo cubano conoce perfectamente y ha sufrido por más de cuatro décadas las brutales consecuencias de este tipo de medidas y acciones “encubiertas” como las que hoy oculta la comisión anticubana. Estas propuestas “secretas” han incluido desde agresiones militares mercenarias y acciones terroristas hasta centenares de planes de magnicidio.

10. Con el objetivo de impedir el incremento sostenido en la producción cubana de níquel y petróleo, en el nuevo informe de la comisión se recomienda la creación de una comisión específica para la persecución del níquel cubano, así como la imposición de sanciones a las empresas que colaboren en la prospección y producción de petróleo.

11. Sufriendo el impacto de esta criminal política de bloqueo, nacieron y han vivido las dos terceras partes de todos los cubanos. Sus mujeres y hombres, niños, jóvenes, adultos y ancianos, han tenido que sobrevivir y desarrollarse en las muy difíciles condiciones que les impone la superpotencia que busca aniquilar la

---

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Declaraciones de la Secretaria de Estado Condoleezza Rice al concluir una reunión con la Comisión para la Asistencia a una Cuba Libre; Oficina del Secretario de Prensa de la Casa Blanca, 19 de diciembre del 2005.

resistencia y el ejemplo de dignidad y soberanía de la nación cubana, aún si para ello fuera necesario su exterminio.

12. Como consecuencia del bloqueo, Cuba no puede exportar ningún producto a los Estados Unidos, ni importar de ese país mercancía alguna; tampoco puede comerciar con filiales de compañías norteamericanas en terceros países; no puede recibir turismo norteamericano; no puede usar el dólar en sus transacciones con el exterior; no tiene acceso a los créditos de instituciones financieras multilaterales, regionales y estadounidenses, ni puede realizar operaciones con éstas; sus barcos y aeronaves no pueden tocar territorio norteamericano.

13. El Gobierno norteamericano aplica cada vez con mayor rigor las disposiciones con efecto extraterritorial del bloqueo. La promulgación y ejecución de la Ley Torricelli (1992) y la Ley Helms-Burton (1996) son insostenibles ética y jurídicamente.

14. La “transición” —en realidad el llamado “cambio de régimen”— es la política decidida por la Administración Bush contra la Revolución del pueblo cubano. El principal inquilino de la Casa Blanca ha instruido “identificar medios adicionales para poner fin rápidamente al régimen cubano”<sup>4</sup>.

15. El brutal y despiadado cerco tendido por el Gobierno de los Estados Unidos contra la economía y la sociedad cubana, afecta todas y cada una de las esferas y ámbitos de actividad del país. Este informe analiza el impacto del bloqueo sobre el pueblo de Cuba en el período comprendido entre el segundo semestre del 2005 y el primer semestre del 2006.

16. Las afectaciones no sólo han dañado a los cubanos. La persecución y represalias contra ciudadanos y empresas de los Estados Unidos y del resto del mundo han sido numerosas. Se ha recrudecido el acoso financiero contra cualquier operación económica y comercial cubana en los más diversos mercados; se han endurecido las prohibiciones y restricciones de viajes, al envío de remesas y al intercambio académico en diferentes esferas y se han agravado las acciones punitivas contra las inversiones y el turismo en el país.

17. Como se ha demostrado de manera reiterada, el bloqueo califica como un acto de genocidio en virtud del inciso c) del artículo II de la Convención de Ginebra para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, del 9 de diciembre de 1948, y como un acto de guerra económica a partir de los documentos resultantes de la Conferencia Naval de Londres en 1909. Es, asimismo, un componente esencial de la política de terrorismo de Estado aplicada de forma sistemática e inhumana por el Gobierno de los Estados Unidos contra la población cubana, sin distinción de sexo, edad, raza, credo religioso o posición social.

18. El daño económico directo causado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo, partiendo de premisas de análisis sumamente conservadoras, supera los 86.108 millones de dólares. Esta cifra no incluye los daños directos a objetivos económicos y sociales del país ocasionados por los sabotajes y actos terroristas alentados, organizados y financiados desde los Estados Unidos y que asciende a más de 54.000 dólares, ni el valor de los productos dejados de producir o los daños derivados de las onerosas condiciones crediticias que se le imponen a Cuba. En el

---

<sup>4</sup> Declaraciones del Presidente George W. Bush después de la reunión con la Comisión para la Asistencia a una Cuba Libre; Oficina del Secretario de Prensa de la Casa Blanca, 6 de mayo de 2004.

último año, el daño económico directo ocasionado a los cubanos por la aplicación del bloqueo superó la cifra de 4.108 millones de dólares.

### **Daño directo del bloqueo de los Estados Unidos acumulado al cierre de 2005**

(En millones de dólares EE.UU.)

Ingresos dejados de percibir por exportaciones y servicios	39 427,5
Pérdidas por reubicación geográfica del comercio	19 592,0
Afectaciones a la producción y los servicios	2 866,2
Bloqueo tecnológico	8 483,2
Afectaciones al servicio a la población	1 565,3
Afectaciones monetario-financieras	8 640,2
Impacto del robo de cerebros	5 533,8
<b>Total de las afectaciones por el bloqueo de los Estados Unidos</b>	<b>86 108,2</b>

19. En el año 2005, al menos 38 países se han visto afectados por las disposiciones extraterritoriales de la política de bloqueo a Cuba.

20. Las multas aplicadas por la Oficina para el Control de los Activos Extranjeros (OFAC por las siglas en inglés de la Office of Foreign Assets Control), a ciudadanos estadounidenses por viajar a Cuba y comprar artículos cubanos, se incrementaron en un 54%.

#### **1. Recrudescimiento del bloqueo de los Estados Unidos**

##### **Acciones emprendidas contra Cuba**

21. El 2 de junio de 2005, el Jefe de la Oficina de Asuntos Cubanos del Departamento de Estado, Kevin Whitaker, señaló que la “Comisión para la Asistencia a una Cuba Libre”, ha logrado avances muy importantes en las tareas definidas y se programan más en el futuro. Precisó que desde agosto de 2004 han disminuido los viajes de los norteamericanos a Cuba y han mermado los ingresos del país en casi un 60%.

22. El 27 de julio de 2005, el Secretario Asistente de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental, Roger Noriega, anunció el otorgamiento de 8.900.000 dólares para el año 2005 y 15 millones de dólares para el 2006, con el objetivo de aplicar las recomendaciones del plan de anexión a Cuba adoptado en mayo de 2004.

23. El 11 de agosto de 2005, el Departamento de Justicia dio a conocer que la Comisión de Reclamaciones de Propiedades Extranjeras estableció un segundo programa sobre Cuba para las corporaciones y ciudadanos norteamericanos que tengan nuevas reclamaciones contra el Gobierno cubano por propiedades nacionalizadas después del cierre del programa anterior, el 1° de mayo de 1967<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Como se conoce, el Gobierno de los Estados Unidos fue el único que no aceptó un proceso negociador para garantizar la compensación de los nacionales norteamericanos afectados por el proceso de nacionalización realizado por el Gobierno revolucionario cubano. La imposición del bloqueo impidió una solución satisfactoria a los propios intereses afectados de ese país.

24. El 4 de octubre del 2005, el Buró de Asuntos Hemisféricos del Departamento de Estado publicó una nota informativa, reconociendo el reforzamiento en la aplicación de la política de denegar visas para trabajar en los Estados Unidos, a los artistas cubanos cuyas actividades supuestamente reportarían beneficios financieros al “régimen de Castro”. Nunca antes en Washington se había reprimido de modo tan grosero el intercambio cultural entre nuestros pueblos.

25. En octubre del 2005, Caleb McCarry, designado por el Departamento de Estado como pretendido pro cónsul para el “cambio de régimen” en Cuba, expresó que en los meses transcurridos tras la aplicación del nuevo plan anticubano de mayo de 2004, el reforzamiento del embargo económico provocó pérdidas al régimen de Castro por un monto de 500 millones de dólares.

26. El 27 de enero del 2006, la OFAC inició un proceso de auditorías a agencias de viajes que trabajan el destino Cuba, encaminadas a imponer un verdadero clima de terror y hacer aún más férrea la aplicación de las prohibiciones de viajes. La vocera de la OFAC, Molly Millerwise, anunció que esa Oficina realizaría alrededor de 25 auditorías similares cada año, para asegurar que los proveedores de viajes cumplan con lo establecido al pie de la letra, educarlos en la necesidad de mantener las restricciones vigentes y fortalecer las disposiciones de la OFAC para el cumplimiento del programa de sanciones contra Cuba. Han sido retiradas las licencias de operación a varias agencias.

27. El 13 de febrero del 2006, entraron en vigor nuevas regulaciones de la OFAC sobre el régimen de multas aplicable a las instituciones bancarias que violen la legislación norteamericana sobre sanciones contra distintos países, incluida Cuba. Los transgresores pueden ser objeto de investigación civil, evaluación por la OFAC de la conducta violatoria o investigación penal y enjuiciamiento. Con esta medida se presionó aún más a los bancos en el cumplimiento de las disposiciones del bloqueo.

28. El 4 de mayo de 2006, la representante de la mafia anticubana en el Congreso estadounidense, Ileana Ros-Lehtinen (R-FL), presentó el proyecto de ley H.R. 5292 “Para no admitir en los Estados Unidos a extranjeros que hayan realizado inversiones que contribuyan a la ampliación de la capacidad de Cuba de desarrollar sus recursos petroleros y para otros propósitos”. Dicho proyecto propone la prohibición de créditos bancarios, licencias específicas o permisos de exportación y la no concesión de préstamos, a compañías extranjeras que realicen inversiones en la materia evaluadas en 1 millón de dólares o más.

29. El 11 de mayo de 2006, el representante de la mafia anticubana en el Senado estadounidense, Mel Martínez (R-FL), introdujo el proyecto de ley S. 2795, con igual título y texto similar al H.R. 5292 presentado por Ros-Lehtinen en la Cámara de Representantes una semana antes.

#### **Asedio, amenazas y sanciones a personas, instituciones y organizaciones no gubernamentales**

30. Se ha recrudecido la persecución y las sanciones a ciudadanos y empresas, con especial énfasis en las agencias de viajes. También se han intensificado las presiones sobre organizaciones religiosas, académicas y otras organizaciones no gubernamentales norteamericanas, con el fin de impedir el desarrollo de sus vínculos e intercambios con sus homólogos en Cuba.

31. Durante el año 2005, alegando la violación de distintas regulaciones del bloqueo contra Cuba, la OFAC impuso multas a ocho compañías e instituciones bancarias por un monto total de 44.225 dólares. Aplicó además multas por violar el bloqueo y específicamente las regulaciones sobre los viajes a Cuba, a 487 ciudadanos o residentes de los Estados Unidos, por un monto total de 529.743 dólares. En el año 2004 habían sido multadas 316 personas por un monto de 497.780 dólares.

#### **Persecución y represalias aplicadas a ciudadanos y empresas**

32. El 12 de octubre de 2005, la OFAC informó de que seis ciudadanos norteamericanos fueron multados por viajar a Cuba con 8.875 dólares, violando las regulaciones del bloqueo. Cuatro de los ciudadanos fueron multados por el simple hecho de hospedarse, transportarse y comprar alimentos y bebidas en el país. Los otros dos fueron sancionados por introducir mercancías cubanas en los Estados Unidos.

33. En esa misma fecha, la compañía Archer Daniels Midland (ADM) fue multada con 13.750 dólares, por supuestas violaciones a las regulaciones del bloqueo contra Cuba que se habrían producido entre febrero y marzo del año 2000. Según la OFAC, la compañía Finora Canadá Ltd., una subsidiaria propiedad de ADM radicada en Canadá, firmó contratos con una entidad del Gobierno cubano y realizó varias transacciones de exportación.

34. El 3 de enero de 2006, la OFAC informó de que fueron multados cuatro ciudadanos norteamericanos con 4.200 dólares por viajar a Cuba y realizar actividades propias de un turista en el país.

35. En enero de 2006, la OFAC envió al Servicio de Administración Tributaria de México su “lista negra” actualizada, en la que pide bloquear las cuentas de empresas y personas supuestamente vinculadas al narcotráfico, al financiamiento al terrorismo y al Gobierno cubano, refiriendo que el Departamento del Tesoro tiene identificadas en México a nueve empresas y nueve personas vinculadas al Gobierno cubano.

36. En abril del 2006, como parte del programa de auditorías in situ que viene aplicando la OFAC a las agencias de viajes que trabajan el destino Cuba, 16 de ellas perdieron la autorización para ofrecer viajes a la isla. En los primeros meses del año 2006 y hasta mediados de mayo, la lista ascendió a 26, cuatro de ellas por considerar que realizaron “violaciones flagrantes” de las condiciones establecidas en sus licencias: Baby Envíos Travel, Fortuna Travel Services, Cubatur Express y La Estrella de Cuba.

37. La OFAC suspendió a fines de mayo de 2006 la licencia a otras tres agencias muy activas que ofrecían viajes y servicios de envío de remesas a Cuba: La Perla del Caribe, Transeair Travel y Uno Remittance Inc., esta última especializada en el envío de remesas familiares.

#### **Presiones a organizaciones religiosas, académicas y organizaciones no gubernamentales norteamericanas**

38. En julio de 2005, funcionarios norteamericanos del Departamento de Aduana y Protección de las Fronteras confiscaron las 43 cajas con equipos de computación que serían donados a los niños de Cuba como ayuda humanitaria por los caravanistas de Pastores por la Paz, impidiendo que esos equipos llegaran a su

destino final. La devolución de esos equipos se produjo casi un año después, tras dura batalla de las organizaciones humanitarias afectadas en su empeño.

39. El 22 de noviembre de 2005, el Departamento del Tesoro negó la renovación de la licencia para viajar a Cuba al Consejo Nacional de Iglesias de los Estados Unidos.

40. En diciembre de 2005, fue denegada la licencia solicitada por la organización no gubernamental (ONG) norteamericana USA/CubaInfoMed al Departamento de Comercio de los Estados Unidos, para donar 126 computadoras que se utilizarían en labores docentes y asistenciales y para impartir tele-clases en cinco hospitales del sistema de salud pública en Cuba.

41. En el año 2005 se agudizó el rechazo al otorgamiento de licencias a universidades estadounidenses para el desarrollo de acciones académicas en Cuba. Destaca el caso de la Universidad de Harvard, a la que le han negado en dos ocasiones la autorización para llevar estudiantes a realizar estudios de postgrado en Cuba.

### **Oposición al bloqueo dentro de los Estados Unidos**

42. A pesar de las fuertes presiones y medidas adoptadas, del incremento de los fondos federales para esos fines y del reforzamiento de la agresividad del lobby anticubano que desarrollan la mafia terrorista de Miami en contubernio con los personeros de la política imperialista y a favor de la anexión a Cuba dentro de los círculos de poder estadounidenses, las voces que promueven cambios en la política hacia Cuba de los Estados Unidos no han podido ser silenciadas. Entre los activistas del cambio aparecen destacadas personalidades políticas, sectores empresariales, gobiernos estatales, líderes religiosos y organizaciones no gubernamentales que se manifiestan abiertamente en contra del bloqueo.

43. El 21 de julio de 2005, el Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, aprobó una enmienda a la “Ley de Asignaciones para los Departamentos de Transporte, Tesoro y Vivienda, año 2006”, que prohíbe el uso de los fondos asignados para administrar o implementar la medida de la OFAC de 22 de febrero de 2005, que reinterpreto de forma restrictiva el concepto de pago por adelantado para las compras de alimentos de Cuba a los Estados Unidos. Esta propuesta, que fue aprobada también en el Senado, no se convirtió en ley debido a la amenaza de veto del Presidente Bush.

44. El 8 de julio de 2005, como muestra del creciente interés de numerosos sectores en los Estados Unidos en la normalización de las relaciones comerciales entre los dos países, la Asociación Comercial EE.UU.–Cuba, envió una carta firmada por 62 asociaciones nacionales, organizaciones y compañías agrícolas radicadas en 20 estados, a más de 20 senadores, incluyendo los miembros del Comité de Asignaciones, exhortándolos a actuar para flexibilizar el proceso de ventas de productos agrícolas a Cuba.

45. Entre el 1 y el 5 de noviembre de 2005, viajaron a Cuba 360 empresarios de 30 Estados de los Estados Unidos, para participar en la Feria Internacional de La Habana en representación de 169 compañías.

46. El 3 de marzo de 2006, 105 congresistas enviaron una carta al Secretario del Tesoro cuestionando las medidas de ese Departamento para “detener las posibilidades de varias organizaciones religiosas de viajar a Cuba”. Unos días más

tarde, importantes líderes religiosos norteamericanos enviaron sendas misivas a la Secretaría de Estado y al Secretario del Tesoro, para expresar “su profunda objeción a la nueva política de la OFAC de negar la renovación de licencias a las iglesias nacionales y agencias ecuménicas para viajar a Cuba”.

47. El 6 de abril de 2006, la Legislatura estatal de Alabama aprobó la Resolución Conjunta HJR “Urgiendo al Congreso a eliminar las restricciones de comercio, viajes y financieras a Cuba”.

48. El 13 de abril de 2006, tuvo lugar en Orlando, Florida, el seminario “Haciendo negocios en Cuba”, al que asistieron 54 representantes de compañías norteamericanas interesadas en iniciar o incrementar el comercio con la isla. El evento fue organizado por la Asociación Comercial EE.UU.–Cuba.

49. Durante la 29ª Conferencia Legislativa Anual del Caucus Nacional de Legisladores Estadales Negros, se aprobó una resolución que “demanda al Presidente Bush el levantamiento del embargo contra Cuba y solicita el restablecimiento de relaciones diplomáticas” con nuestro país.

50. A pesar del incremento en las restricciones a los viajes, el Gobierno de los Estados Unidos no ha podido frenar el interés de muchos representantes políticos, hombres de negocios, religiosos y otros de visitar nuestro país y sostener un intercambio franco y desprejuiciado, basado en el respeto mutuo. En el período que comprende este informe, visitaron Cuba dos gobernadores, un vicegobernador, un senador, un representante, dos asistentes congresionales, varias personalidades estadales y más de 360 hombres de negocios representando a más de 30 Estados.

## **2. La extraterritorialidad en la política de bloqueo**

51. Durante el período continuaron las afectaciones a Estados, ciudadanos y empresas de terceros países como consecuencia de la aplicación extraterritorial de las leyes del bloqueo contra Cuba. Dicha política prohíbe:

- Que subsidiarias norteamericanas que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba;
- Que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen;
- Que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países;
- Que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula;
- Que bancos de terceros países abran cuentas en dólares norteamericanos a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas;
- Que empresarios de terceros países realicen inversiones o negocios con Cuba en propiedades vinculadas a las reclamaciones de ciudadanos estadounidenses o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía.

**Persecución y acciones punitivas contra los activos financieros cubanos**

52. Con las nuevas regulaciones adoptadas por la OFAC a principios de 2006 en materia bancaria, se estandarizó a través de los órganos reguladores bancarios de los Estados Unidos la aplicación de sanciones a terceros que violen sus disposiciones.

53. En el período que abarca este informe, se aprecia un marcado incremento de las presiones sobre bancos extranjeros para que cesen sus relaciones de corresponsalia con bancos cubanos, entre ellas:

- En octubre de 2005, la Union Bank of Switzerland cesó el servicio que prestaba de cuenta corriente en dólares y francos suizos al sistema bancario cubano y comenzaron a rechazar todas las operaciones con los bancos del país por el temor que le fueran aplicadas nuevas sanciones estadounidenses;
- El Banco HSBC de Londres decidió unilateralmente en septiembre de 2005, cerrar la cuenta en dólares que el Banco Metropolitano mantenía con ellos. La sucursal de dicho banco en Canadá devolvió los pagos por montos de un millón de dólares canadienses y 819.900 euros enviados a través del Banco Internacional de Comercio S. A. alegando las regulaciones anticubanas de la OFAC. Este mismo banco no procesó, en febrero de 2006, una transferencia de 15.500 dólares canadienses hacia Cuba por las mismas razones;
- El 7 de noviembre de 2005, el Natexis Banques Populaires, de Francia, informó al Banco Internacional de Comercio S.A. que no estaba en disposición de avisar una carta de crédito no confirmada por un importe de 903.900 dólares, pagadera en euros, que trajo consigo la cancelación del crédito y su traslado a otro banco;
- El Republic Bank, cuya casa matriz se encuentra en Trinidad y Tabago, informó mediante llamada telefónica al Banco Internacional de Comercio S. A. de que no podía continuar tramitando los pagos que Cuba realiza a agricultores de los Estados Unidos, lo cual afecta las transferencias que realiza Alimport a exportadores norteamericanos bajo pagos debidamente autorizados por licencia;
- En febrero de 2006, la compañía argentina Furbia International S. A. (exportación-importación) se vio obligada a cerrar sus cuentas bancarias en Discount Bank de Uruguay, así como las existentes en los Estados Unidos, mediante las cuales había operado durante más de 35 años. Esto ocurrió por instrucciones remitidas a la entidad bancaria desde la casa central ubicada en los Estados Unidos. Se alegó que el nombre del Presidente de la compañía aparecía en la Lista de Nacionales Especialmente Designados en virtud de sus tradicionales vínculos comerciales con Cuba;
- En marzo de 2006, la sucursal jamaicana del Banco de Nueva Escocia del Canadá, comunicó a la Embajada de Cuba en Jamaica que no podría mantener la cuenta de esa Misión ni realizar transferencias de fondos en dólares estadounidenses, en franca violación de la legislación jamaicana y la de Canadá. En este último país está en vigor la Ley sobre Medidas Extraterritoriales Extranjeras, dirigida a proteger a las compañías canadienses de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton;
- Una transferencia bancaria ascendente a 2.154 euros realizada por el Nedbank (Banco namibio-sudafricano) a nombre de la empresa cubana Pesport, del

Ministerio de la Industria Pesquera, por operaciones realizadas con la empresa Namibia Dragnam, fue retenida por un banco norteamericano;

- El colectivo de investigación Grupo de Ecología de Aves de la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana no pudo recibir el financiamiento por un monto de 30.000 libras esterlinas que le otorgó en función de un proyecto de la Whitley Fund for Nature, ONG del Reino Unido. La primera transferencia bancaria por 15.000 libras esterlinas se hizo utilizando el HSBC Bank PLC de Londres, el cual envió los fondos vía Nueva York y no llegaron a su destino. El Banco informó a la ONG donante de que los mismos fueron retenidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

54. Las contribuciones a los organismos multilaterales también han sido sometidas a la enfermiza cacería anticubana. En el año 2006, Cuba no ha podido pagar su cuota a dos organismos internacionales con sede en Ginebra: la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial, debido a la negativa del banco suizo UBS, que acoge las cuentas de ambas organizaciones internacionales, a recibir el dinero de Cuba.

55. En un informe enviado por la OFAC al Congreso de los Estados Unidos, se informa que en 2005 el monto de los bienes cubanos congelados en bancos norteamericanos, como consecuencia del bloqueo, ascendió a 268.300.000 dólares.

#### **La extraterritorialidad en otros sectores**

56. En febrero del 2006, la delegación empresarial cubana que participó en la Conferencia Cuba–Estados Unidos sobre Energía, celebrada en México, D.F., fue expulsada por órdenes del Departamento del Tesoro del Hotel María Isabel Sheraton, donde se alojaba. Esta instalación es propiedad de la firma norteamericana Starwood Hotels and Resorts Worldwide. La gerencia del hotel confiscó el depósito que la misión cubana había pagado por concepto de estadía y lo entregó a la OFAC estadounidense.

57. Las reparaciones que fue necesario hacer a la Planta de la Empresa Moa Nickel S.A. resultaron más costosas y se retrasaron en su ejecución debido a que el suministrador brasileño Orion tuvo que retirarse del contrato para la reparación capital del Turbogenerador No. 1, por ser filial de una empresa norteamericana. Esta empresa brasileña fue objeto de amenazas que incluyeron la posibilidad de que se despidiera a las personas que en el Brasil habían participado en la negociación del contrato con Cuba.

58. La negativa de la empresa canadiense Cytec a vender el reactivo extrayente (Cyanex 272) que se había decidido utilizar en la nueva tecnología para la ampliación de la refinería de níquel Corefco<sup>6</sup> en el Canadá, provocó una demora de siete meses en el proyecto de ampliación de la refinería y el aumento del costo de la refinación en aproximadamente \$2,20 /lb de níquel y cobalto.

59. En julio de 2005, la compañía Dresser-Rand Group Inc. ordenó a su subsidiaria en el Brasil a detener sus negocios con la empresa mixta cubano-canadiense Moa Nickel S.A., del sector de la minería. Esta compañía radicada en Nueva York y fabricante de turbinas y compresores para la industria de la energía,

---

<sup>6</sup> La refinería Corefco, situada en Fort Saskatchewan, Alberta (Canadá), es parte de la empresa mixta cubano-canadiense Moa Nickel S.A.

dio a conocer públicamente en el mes de abril de 2006, que muy posiblemente enfrentaría sanciones del Gobierno de los Estados Unidos debido a negocios que su subsidiaria realizó con la empresa cubana.

60. Durante los meses de octubre y noviembre de 2005, las cadenas hoteleras españolas, especialmente las mallorquinas que administran o han invertido en hoteles en Cuba, comenzaron a recibir notificaciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos, informándoles que por ocupar una propiedad confiscada en la isla de Cuba y comercializarla para beneficio propio, se le prohibiría la entrada en ese país a los propietarios de la empresa, empleados, accionistas y familiares. El escrito estaba firmado por el coordinador de la Oficina de Asuntos Cubanos, Stephen G. McFarland.

61. No se pudo concretar la solicitud realizada a la empresa Alcoa en España de 2.000 toneladas de perfiles de aluminio para la confección de puertas y ventanas necesarias para la remodelación de los policlínicos, hospitales y escuelas, al responder la misma que no podía suministrarlos el material porque era una empresa con sede social en los Estados Unidos.

62. El niño cubano Raysel Sosa Rojas, ganador del Concurso Mundial de Dibujo Infantil sobre el Medio Ambiente convocado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, no pudo disfrutar de su premio debido a la negativa de la empresa japonesa Nikon a entregarle una cámara digital, la cual se otorgó a los ganadores de cada región, al aducir que se lo prohibía el bloqueo norteamericano. Tampoco ha podido recibir el importe de los 1.000 dólares que le corresponden por el premio, debido a que los organizadores del concurso argumentaron que estaban estudiando la forma en que se lo harían llegar, por las dificultades que se presentarían con algunos bancos.

63. La extraterritorialidad del bloqueo se observa también en las sistemáticas acciones dirigidas a impedir el acceso de nuestro país a modernas tecnologías y a los avances de la ciencia, así como la capacitación de nuestros técnicos y especialistas en las mismas.

64. Un especialista cubano que presta servicios en una compañía extranjera con negocios en Cuba, y que fuera a recibir un adiestramiento al Canadá sobre sistemas de control automatizados PLC 5, que se aplica en su compañía, fue expulsado al segundo día de entrenamiento al conocerse su nacionalidad. Se le explicó que su participación en dicho curso violaba las “Regulaciones de la Administración de los Estados Unidos para la Exportación”.

65. La negociación del Simulador de Tránsito Aéreo, contratado por la Organización de Aviación Civil Internacional a la firma canadiense Adacel con destino a Cuba, no pudo concretarse porque el Gerente General y el Gerente Financiero de dicha firma, de nacionalidad norteamericana, plantearon que las leyes de su país se lo impiden. Al no disponer del Simulador en Cuba la Empresa Cubana Aeroportuaria y Servicios Aeronáuticos (ECASA) tiene que erogar aproximadamente 250.000 dólares anuales en la recalificación de los controladores de tránsito aéreo en el extranjero.

66. La entidad holandesa que actuaba de pasarela de pago para el comercio electrónico con el nombre de ePayment- Cuba, informó en junio de 2005 que se retiraba del negocio, pues las leyes del bloqueo le impedían continuar brindando esos servicios a Cuba. Ello ocasionó la paralización de la actividad durante tres meses, afectando las ventas en unos 10.000 dólares.

**Afectaciones al comercio exterior**

67. En el período se reactivaron viejos mecanismos creados para perseguir los fondos y operaciones comerciales cubanas aun en los más distantes mercados. En el año 2005, las afectaciones al comercio exterior cubano sobrepasaron los 945.320.000 dólares, cifra que marca un aumento de casi un 15% respecto al año anterior y que en valores absolutos significa 122.720.000 dólares más que la registrada en 2004.

68. Si bien las mayores afectaciones en 2005 se registraron por la imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos, tanto en lo que se refiere a las exportaciones como a las importaciones cubanas, con una incidencia negativa de 536.790.000 dólares por este concepto, también las afectaciones financieras derivadas del alto riesgo adjudicado a Cuba por su condición de país bloqueado por los Estados Unidos, representaron por su monto una incidencia muy seria para el comercio exterior cubano. Esas últimas afectaciones superaron los 320.765.000 dólares en 2005, lo cual refleja las difíciles condiciones de financiamiento impuestas a Cuba.

69. Durante el 2005, en las limitadas compras de productos agrícolas a los Estados Unidos —incluidos alimentos— se produjeron afectaciones económicas por 66.300.000 dólares. Se mantuvieron las restricciones y los complicados mecanismos establecidos por el Gobierno estadounidense para la venta de estos productos a Cuba, que imponen gastos adicionales por conceptos tales como: cambio de monedas, al efectuarse las transacciones a través de bancos intermediarios; demoras en la descarga de los buques, debido a dilaciones en la recepción de los pagos realizados por la entidad comercializadora cubana y el incremento en la tarifa de fletes de aproximadamente un 20% ocasionado por la imposibilidad de utilizar la flota cubana en la transportación de estos productos y la prohibición a los buques estadounidenses o de otros países que participan en estas operaciones de tomar cargas en Cuba. A lo anterior, se suman las dificultades inherentes a la emisión de licencias para exportar y la aplicación más severa de las restricciones para la emisión y renovación de licencias de viajes de los ejecutivos.

70. Los efectos del bloqueo se amplifican como resultado del intenso y acelerado proceso de adquisiciones de empresas, fusiones, megafusiones y alianzas estratégicas a escala mundial en el contexto de la globalización neoliberal, proceso en el cual los Estados Unidos tienen una participación como líder. Esta situación agudiza el ya reducido espacio económico externo de Cuba. En el período que abarca el informe, Cuba se vio afectada al menos por la adquisición de 16 empresas de terceros países por compañías de los Estados Unidos, con la consecuente pérdida para nuestro país de mercados en ocho países a los cuales no podemos volver a acceder.

**La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema marcario**

71. Cuba denunció por octavo año consecutivo en la Organización Mundial de Comercio la aplicación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de la Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia, que impide a los titulares cubanos o sus sucesores, entre ellas las empresas extranjeras con intereses en Cuba, el reconocimiento y disfrute en el

territorio de los Estados Unidos de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

72. La Sección 211 sirve para extender la realización de los propósitos que sirven de fundamento a la Ley Helms-Burton —que contó entre sus promotores a la compañía Bacardí— al ámbito de la propiedad intelectual.

73. La aplicación de la Sección 211 tiene implicaciones muy negativas no sólo en el marco bilateral entre Cuba y los Estados Unidos, sino también en el ámbito multilateral. En lo bilateral, pretende impedir las inversiones extranjeras en la isla asociadas a la comercialización internacional de productos cubanos, cuyas marcas y nombres comerciales gozan de prestigio a nivel mundial. Hasta la aprobación de la Sección 211, se había mantenido, a pesar del bloqueo, el reconocimiento mutuo de los derechos de los titulares naturales y jurídicos de ambos países en la esfera de la propiedad intelectual.

74. La aplicación de la referida Sección por parte de un tribunal de Nueva York, impidió el fallo favorable a una compañía con intereses cubanos y franceses (Havana Club Holding), en el litigio iniciado en 1996 —con anterioridad a la aprobación de la Sección 211— para resolver la usurpación por parte de Bacardí del derecho al uso de la marca Havana Club en los Estados Unidos, mediante la comercialización fraudulenta en ese país de un ron producido fuera de Cuba.

75. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, Cuba ha honrado y continúa protegiendo los derechos de centenares de compañías estadounidenses. Se mantienen actualizados en el territorio nacional los registros de más de 5.000 marcas, nombres comerciales y patentes de estas compañías.

76. El Órgano de Apelaciones de la Organización Mundial del Comercio decidió en enero de 2002, a instancias de la Unión Europea, que la Sección 211 viola las obligaciones de Trato Nacional y de Nación Más Favorecida del Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio), instando a los Estados Unidos a ajustar dicha legislación a esas obligaciones en un período de tiempo razonable.

77. La postergación reiterada por parte del Gobierno estadounidense del acatamiento al veredicto del órgano de competencia de la Organización Mundial del Comercio, corrobora de modo fehaciente su falta de voluntad política para contribuir a la efectividad de los procedimientos de solución de diferencias de esa organización y su doble moral en materia de respeto a los derechos de propiedad intelectual.

78. El Proyecto S. 691, introducido el 4 de abril de 2005 por el Senador Pete Domenici (R-NM) y copatrocinado por el senador anticubano Mel Martínez (R-FL), pretende disfrazar mediante cambios cosméticos la Sección 211, fabricando la falsa imagen de que se han realizado los ajustes necesarios para atender las recomendaciones del Órgano de Apelación de la Organización Mundial del Comercio y, de esta forma, poder mantener su vigencia. Dicho proyecto cuenta con la versión correspondiente en la Cámara de Representantes (Proyecto HR-1689), introducida el 19 de abril de 2005 por el Representante Tom Feeney (R/FL) y copatrocinada por congresistas opuestos al levantamiento del bloqueo a Cuba, como la mafiosa Ileana Ros-Lehtinen y Dan Burton.

79. En enero de 2004, la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos de América, desestimó la demanda de Bacardí de cancelar el registro de la marca Havana Club otorgado desde 1976 a la compañía cubana CUBAEXPORT, ratificado por el fallo parcial del tribunal de Nueva York en 1998. Dicho fallo ha sido apelado por Bacardí ante los tribunales, en clara evidencia del interés de esa compañía en usurpar la marca, al amparo de la Sección 211.

80. El 19 de junio de 2006 se consumó el robo de otra prestigiosa marca cubana, cuando la Corte Suprema de los Estados Unidos se negó a revisar la decisión de la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de Nueva York, en relación con la prestigiosa marca de puros cubanos “Cohíba”. Los pretextos esgrimidos consistieron que en el caso de Cuba, las ilegítimas y unilaterales normas que regulan la política hostil de bloqueo priman sobre las obligaciones internacionales de los Estados Unidos.

81. La Corte Suprema había recibido la recomendación del Gobierno estadounidense de no revisar el caso, argumentando que la empresa cubana propietaria de la marca “Cohíba” tenía la opción de recurrir a una licencia de la Administración norteamericana para registrar a su nombre la referida marca.

82. Las autoridades estadounidenses omitieron cínicamente en su opinión a la Corte Suprema, que dicha licencia ya ha sido solicitada por la empresa cubana y nunca se ha respondido tal solicitud.

83. El mantenimiento de la Sección 211 por parte de los Estados Unidos, así como el desarrollo de otras acciones dirigidas a usurpar en territorio norteamericano marcas cubanas de amplio prestigio internacional que se encuentran protegidas por convenios y tratados internacionales, podría conducir a un clima de incertidumbre y cuestionamiento de estos derechos, con afectaciones concretas no sólo para Cuba, sino también para los intereses económicos y comerciales de entidades de los propios Estados Unidos.

### **3. Afectaciones a diversos sectores económicos y sociales**

#### **3.1 Afectaciones en los sectores de mayor impacto social y otros**

84. Los daños a la economía y a las condiciones de vida de la población cubana derivados del bloqueo son sensibles. Aunque todos los sectores, ramas o actividades económicas sufren las afectaciones de esta guerra económica, se evidencia con mayor intensidad el efecto nocivo de esta política en la alimentación, la salud, la educación, el deporte y el transporte.

##### **Alimentación**

85. En el período que abarca desde abril de 2005 hasta marzo de 2006, el bloqueo provocó afectaciones a la industria alimenticia por un valor que supera los 62.900.000 dólares, fundamentalmente a partir de su negativo impacto sobre la producción de alimentos para el consumo de la población. Con ese monto financiero se habría podido ejecutar el reacondicionamiento tecnológico y la modernización parcial de la industria láctea cubana.

86. La prohibición del acceso al mercado de los Estados Unidos, que cuenta con empresas líderes en la industria avícola, impuso obstáculos a la introducción de mejoras tecnológicas en esta rama, impidiendo la adquisición de maquinarias,

plantas de incubación y otros insumos necesarios para su uso en el programa nacional de producción avícola. De haber podido desarrollar estas capacidades tecnológicas, Cuba habría alcanzado un incremento productivo de 133 millones de huevos adicionales.

87. El bloqueo genera riesgos para el país que implican pérdidas financieras como las ocasionadas por la inmovilización de cuantiosos recursos. En 2005, a consecuencia del bloqueo, Cuba tuvo que invertir más de 12 millones de dólares para sostener inventarios en exceso de productos alimenticios, con el consecuente incremento en un 70% de las capacidades de almacenamiento refrigerado respecto al total necesario de no estar afectados por esta política hostil.

88. La imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos también provocó que las empresas cubanas del sector de la pesca no pudieran adquirir los kits de análisis basados en el HACCP<sup>7</sup> que suministra la compañía estadounidense Neogen. Este método analítico permite el monitoreo de los sistemas de gestión de seguridad de los alimentos. Por este motivo hubo que aplicar procedimientos de control que encarecieron los gastos de operaciones de nuestros sistemas de calidad.

### Salud

89. En el período que abarca este informe, el bloqueo ocasionó afectaciones en el sector de la salud valoradas en 48,6 millones de dólares, cifra que no evalúa el impacto del daño y el sufrimiento impuesto por esta política a nuestro pueblo. Con este monto, Cuba habría podido invertir en los programas de remodelación de policlínicos y hospitales o en la compra de material gastable de uso médico necesario para un año de trabajo de las instituciones de salud del país.

90. El tratamiento a pacientes que necesitan diálisis en Cuba se ha visto afectado. Compañías líderes mundiales en la materia, como la estadounidense Baxter, se han visto impedidas de responder a solicitudes de Cuba para desarrollar su servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA). Cuba propuso a dicha empresa, iniciar la aplicación de la DPCA en niños afectados de Insuficiencia Renal Crónica Terminal residentes en áreas rurales de difícil acceso, aprovechando la infraestructura que brinda la Red de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, que cuenta actualmente con 2.032 pacientes necesitados de este tratamiento, entre ellos 30 niños. Los niños cubanos han sido condenados a continuar recibiendo el método tradicional de diálisis peritoneal intermitente, que los obliga a concurrir días alternos a los hospitales para recibir atención.

91. La ONG norteamericana “Atlantic Philanthropic” se vio imposibilitada de efectuar la donación de un laboratorio de biología molecular para el Instituto de Nefrología, debido a que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos lo prohibió. Con ello, se impidió que la institución cubana utilizara tecnologías avanzadas que habrían permitido un mayor porcentaje de supervivencia en los pacientes a los que se les realiza trasplante renal.

92. La imposibilidad de adquirir piezas de repuesto en el mercado estadounidense imposibilitó al Instituto de Oncología y Radiobiología reparar impresoras a color de alta resolución de la marca estadounidense Lex Mark, que son empleadas por los equipos de radioterapia.

---

<sup>7</sup> HACCP: Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

93. La importación de plaguicidas, equipos de fumigación y recursos de entomología médica desde mercados lejanos, debido a la prohibición de acceder al mercado de los Estados Unidos, provocó afectaciones por concepto de precios, transportación y tiempo de entrega de los productos. Esto significó erogaciones en exceso en un 25% respecto al costo de esos equipos y plaguicidas en los Estados Unidos.

94. El Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kourí” no ha podido adquirir el equipo para la técnica de electroforesis en campo pulsado, debido a que la firma que lo vende (Bio-rad) es norteamericana. Este instituto pertenece a la red Pulsenet para América Latina, que es la encargada de la vigilancia epidemiológica molecular de las bacterias salmonella, sscherichia coli, Shigella y Vibrio cholerae, causantes de severas infecciones gastrointestinales, sobre todo en niños. A pesar de ser miembros de esta red, la compañía Bio-rad ha rechazado las gestiones que se han efectuado al respecto.

95. Cuba se ha visto obligada a recurrir a otros mercados para adquirir suministros médicos a un costo superior al que tendrían en los Estados Unidos, como lo corroboran los siguientes ejemplos:

- Por agotamiento de las reservas existentes en el Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kourí” y en virtud del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “Fondo mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria”, se solicitó la compra del medicamento antirretroviral Tenofovir al Laboratorio Gilead de los Estados Unidos. Este fármaco debía suministrarse a los enfermos con el VIH/SIDA en el territorio nacional. A pesar de la emergencia asociada al caso, el citado Laboratorio respondió que no podría suministrarlo debido a que para ello requerían de una licencia de exportación del Gobierno estadounidense. Cuba decidió comprar el medicamento a la firma Alfarma S.A. a un costo adicional de 299.988 dólares;
- Al amparo de un proyecto nacional que Cuba desarrollaba con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el campo de la salud sexual y reproductiva, se realizó la solicitud del anticonceptivo Depoprovera a la empresa transnacional estadounidense Pfizer. Esta compañía respondió que no podía servir ese producto a Cuba debido al bloqueo, pues se requerían licencias que demorarían varios meses en ser otorgadas.

### **Educación**

96. Cuba sigue avanzando en la ejecución de ambiciosos y revolucionarios programas de excelencia en el sector educacional. En este empeño, ha sido necesario enfrentar el negativo impacto del bloqueo. En 2005, se estima que la aplicación de esa criminal política ocasionó afectaciones que ascienden a los 9,8 millones de dólares, solamente en materia de medios de enseñanza y técnicos para las escuelas en los distintos niveles escolares, al tener que ser adquiridos en otros mercados a precios superiores a los de los Estados Unidos. De no existir el bloqueo, Cuba habría podido comprar como mínimo, un 25% más de medios de enseñanza para las escuelas del país.

97. El bloqueo impone obstáculos que afectan el mantenimiento y la reparación de las escuelas. En el período que abarca este informe, Cuba pagó en exceso 2,3 millones de dólares para la adquisición de materiales de construcción necesarios

para las escuelas a consecuencia de la lejanía de los mercados alternativos al estadounidense. Con este monto de recursos financieros, el país habría podido terminar cinco escuelas de educación especial que han estado paralizadas y se habrían podido reparar unos 40 círculos infantiles.

98. Aunque el Gobierno cubano ha multiplicado sus inversiones para garantizar la integridad y excelencia del desarrollo educacional y cultural del pueblo, debido al bloqueo y particularmente a sus disposiciones que impiden el acceso al mercado estadounidense, subsiste un déficit de bibliografía complementaria, materiales didácticos e impresos valorados en 4,4 millones de dólares aproximadamente.

99. Persisten los obstáculos para la adquisición de máquinas Braille para niños ciegos y débiles visuales directamente a sus suministradores y fabricantes en los Estados Unidos, como ha sido denunciado con anterioridad. De no existir las regulaciones del bloqueo, Cuba podría adquirir estos equipos en el mercado estadounidense a un precio de 700 dólares. Hoy es necesario comprarlas a terceros países a un costo de 1.000 dólares. Dichas máquinas, junto al papel Braillón, forman parte del equipamiento de las escuelas especiales para ciegos y débiles visuales y son elementos imprescindibles en las bibliotecas de los discapacitados visuales.

### **Deportes**

100. Durante el período, se ha mantenido el incremento en los gastos en exceso derivados del bloqueo en la compra de artículos deportivos y materias primas necesarias para la industria deportiva cubana. Sólo por el hecho de tener que comprarlas en mercados distantes se incurrió en costos adicionales estimados en 72.000 dólares.

101. En el tiro deportivo, se mantiene la imposibilidad de adquisición de medios e implementos como la escopeta “Bereta” para el Equipo de Skeet de Cuba, debido a que la firma italiana que la produce, tiene estrechos vínculos comerciales con los Estados Unidos. Tampoco han podido ser adquiridas las pistolas “Walter”, calibre 32 y las balas de alta calidad “Eley” para el equipo de tiro deportivo de Cuba.

102. Para comprar los cronómetros necesarios para los profesores de educación y cultura física, hubo que invertir 583.800 dólares. De haberse comprado estos instrumentos de medición en el mercado de los Estados Unidos, se habrían ahorrado 404.600 dólares y podido comprar 616.903 cronómetros más.

103. La compra de los balones necesarios para las escuelas ascendió a 8.966.500 dólares. De haberse realizado en los Estados Unidos se hubieran obtenido 2.270.000 balones adicionales. El precio unitario de un balón en los Estados Unidos es de 0,90 centavos de dólar y Cuba los tuvo que comprar a un precio promedio de 4,85 centavos de dólar.

104. En la esfera de la medicina deportiva se ha dificultado la adquisición del material básico y auxiliar, patrones de reactivos, medicamentos, nutrientes y otros que se fabrican en los Estados Unidos, que en muchos casos son los de mejor calidad o los únicos en el mercado. Se han desactivado algunos equipos costosos en los laboratorios deportivos ante la imposibilidad de adquirir las piezas de repuestos o la información de actualización tecnológica para ellos, por ejemplo:

- No ha sido posible obtener las piezas de repuesto necesarias para la reparación de un Cromatógrafo Líquido de Alta Presión y de un Espectrómetro de Masa

producidos por la firma estadounidense Agilent Technologies. Ambos equipos, que costaron 217.000 dólares, están inutilizados;

- Fue imposible adquirir las piezas para la reparación de un espectrómetro de masa de relaciones isotópicas de la firma Termo Finnigan de Alemania, al ser esta subsidiaria de la Firma Termo Quest radicada en Austin, Texas. Como consecuencia, las muestras biológicas son enviadas a otros laboratorios en el mundo, inutilizándose un equipo que costó 240.000 dólares.

### **Transporte**

105. La rama del transporte continúa seriamente afectada por el bloqueo, impactando negativamente el desarrollo económico y el nivel de vida de nuestra población. La afectación financiera en el período analizado fue de 174 millones de dólares. Algunos ejemplos que corroboran el efecto adverso de esta criminal política son:

- La Empresa Selecmar ha visto truncada sus intenciones de concertar contratos con diversas compañías que se dedican a fletar embarcaciones cuando las mismas han conocido su origen cubano. La mayoría de estas compañías fletadoras han tenido una relación directa o indirecta con los Estados Unidos;
- La empresa Navegación Caribe tuvo pérdidas por un valor estimado de 106.300 dólares, por concepto de piezas de repuesto y otros componentes de sus embarcaciones. Tomando en cuenta que dichas embarcaciones tienen un 53% de tecnología norteamericana, los costos se encarecieron no sólo por el incremento de fletes, también por la necesidad de acudir a intermediarios;
- El grupo empresarial cubano Tradex, importador de equipos automotores, repuestos, accesorios y otros materiales necesarios para el transporte, se vio obligado a desembolsar 33.367.400 dólares en exceso en sus transacciones por concepto de transporte y fletes, costo de intermediario, recargos en los precios y costo del crédito por el riesgo país y la prohibición del uso del dólar;
- Las afectaciones totales al servicio de transportación de carga y pasajeros por ferrocarril se elevaron en el período a 16.800.000 dólares por la imposibilidad o demoras en la adquisición de las piezas de repuesto necesarias para el mantenimiento y reparación de locomotoras.

### **Afectaciones a otros sectores de la economía nacional**

106. En el sector de la cultura se ha visto limitado sensiblemente el intercambio de publicaciones y materiales científicos y literarios entre Cuba y los Estados Unidos, así como la distribución y comercialización de otros productos culturales cubanos en el mercado de ese país.

107. No pudieron ejecutarse los pagos por derecho de autor que tienen que efectuar entidades extranjeras a la Agencia Literaria Latinoamericana con sede en La Habana, ante la imposibilidad de emitir cheques o de hacer transferencias bancarias en dólares girados contra bancos en los Estados Unidos o que tengan sus casas matrices en ese país.

108. La comercialización de la literatura cubana se ha visto seriamente perjudicada por la imposibilidad de asistir a ferias comerciales patrocinadas por entidades norteamericanas, entre las que puede señalarse la Feria Internacional del Libro de

Puerto Rico y la Feria de Miami, lo que impidió realizar ventas directas al público por un valor mínimo de 5 millones de dólares. Se cancelaron las contrataciones comprometidas con Forsa Editores y la Universidad de Puerto Rico con un importe total de 25 millones de dólares.

109. Los productos imprescindibles para las instituciones de enseñanza artística (violín, piano, contrabajo, flauta, zapatillas de media punta, zapatillas de punta, malla, maillot y leotard), han tenido que comprarse en terceros países, con un gasto en exceso de 2.500.000 dólares.

110. El contrato por 350.000 dólares de la licencia de transmisión televisiva de la Serie Nacional de Béisbol cubana al público estadounidense fracasó, por el temor a represalias del Gobierno de los Estados Unidos.

111. El costo de inversión del nuevo Canal de Televisión Habana, de disfrute gratuito para toda la población de la capital, se incrementó en 43.631 dólares debido a la necesidad de recurrir a intermediarios de venta.

112. Las afectaciones a la industria turística fueron de 1.175 millones de dólares.

113. Los servicios turísticos han tenido un negativo impacto por el bloqueo. La entidad cubana de abastecimiento al turismo, registró pérdidas estimadas en 125.000 dólares por la importación desde terceros mercados de productos de marcas reconocidas y de alta demanda por parte de los turistas.

114. La empresa de capital británico “Lastminute.com”, que posee un potente sistema de ventas online y tenía firmados contratos de servicios con el grupo empresarial cubano Gran Caribe desde el año 2004, fue adquirida a mediados de 2005 por la empresa estadounidense Sabre Holdings. Pocas semanas después canceló dichos contratos, provocando elevadas pérdidas en ventas de viajes.

115. La Universidad de La Habana, tuvo que pagar 40.000 dólares anuales por el ancho de banda utilizado para el acceso a internet, al no poder acceder al cable marítimo de fibra óptica con los Estados Unidos. Por un servicio de este tipo, una universidad en otro país de la región paga 600 dólares al año.

116. Las afectaciones a la Industria Sideromecánica en el período que se analiza alcanzaron los 40 millones de dólares, a partir de las altas tasas de interés que fijan los intermediarios comerciales, el sobrepago de fletes y contenedores por tener que adquirir las mercancías en Europa o Asia y la imposibilidad de utilizar el dólar en las transacciones comerciales, entre otras causas.

117. La adquisición de 35 montacargas TSM en el Japón provocó un sobregasto de 46.000 dólares debido a la imposibilidad de utilizar el dólar. La carta de crédito para realizar la operación tuvo que abrirse en un banco inglés, incrementando el costo del producto a partir de la tasa de cambio.

118. No han podido ser reparados 39 elevadores comprados entre 1998 y el 2001 a la Empresa coreana LG, al ser esta adquirida por la empresa Otis de los Estados Unidos. Se ha calculado que el cambio de tecnología de estos equipos costaría 1.500.000 dólares.

119. En el periodo que se analiza, el costo de las afectaciones del bloqueo a la aviación civil fue de alrededor de 173 millones de dólares. La imposibilidad de utilizar los sistemas de distribución estadounidenses ha afectado a la aerolínea Cubana de Aviación. Se ha limitado el acceso a los servicios ofrecidos por nuestras

líneas aéreas en un 65,7%. Dicha situación ha sido denunciada ante varias instancias de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

120. Al amparo del proyecto de protección al medio ambiente “Rehabilitación de la Cuenca del Río Almendares”, en Ciudad de La Habana, se contrató la adquisición de nueve minicargadores frontales con la firma italiana ESSE.I SRL. Dicha firma no pudo cumplir la entrega contratada, ya que las acciones de su suministrador canadiense, que representa la marca THOMAS, fueron adquiridas por una compañía de los Estados Unidos. Como alternativa, se compraron equipos similares, modelo New Holland en Europa, con un incremento del costo inicial en 202.839 dólares y el atraso en la ejecución del proyecto.

121. Las restricciones en el acceso a tecnologías estadounidenses en la esfera hidráulica y el suministro de agua afectan sistemáticamente las obras en el sector, incluido el mantenimiento a las redes de acueducto. Los obstáculos que impone el bloqueo a esta última actividad, generan pérdidas del líquido en la distribución que alcanzan en ocasiones hasta un 50%, en momentos en que el país sufre una prolongada sequía.

122. El costo de los fletes y el aumento de los precios de las materias primas, afectaron significativamente la industria ligera, particularmente en las ramas de la jabonería y perfumería, así como la de cueros y calzado, registrándose una afectación por 5.548.000 dólares.

123. Las exportaciones cubanas de azúcar también se han visto afectadas por la imposibilidad de participar en el mercado de importaciones de los Estados Unidos, las condiciones riesgo país y la prohibición de utilizar el dólar como moneda en las transacciones comerciales. Teniendo en cuenta que las exportaciones de azúcar cubana representaban en el año 1958 un 58,2% del total de las importaciones de este producto en los Estados Unidos, se estima que de haberse preservado una cuota en el mercado estadounidense de sólo el 13% del total de sus importaciones, se habrían obtenido 44.777.000 dólares.

#### **Perjuicios causados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo entre el pueblo cubano y el norteamericano**

124. Entre las nuevas regulaciones del bloqueo impuestas por la actual administración estadounidense, especial significación han tenido las diseñadas para prohibir, frenar o condicionar el normal desarrollo de los intercambios académicos en las dos direcciones, los viajes de estudiantes y profesores, el flujo de información científica mediante distintas vías, la difusión y retribución adecuada por los resultados dentro de esta esfera y la adquisición de insumos, medios e instrumentos para la docencia y la investigación.

125. La Facultad de Ingeniería Industrial del Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría, había estado enviando durante los últimos ocho años a dos profesores invitados a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en Lima, cuyo trabajo había sido evaluado de muy positivo. La dirección de esa Universidad canceló el convenio de colaboración que existía, debido a que dicho centro de estudios fue comprado por la transnacional de los Estados Unidos Laureate University.

126. Cuba se encuentra en desventaja como miembro de la Red de Nodos del Centro de Excelencia para la Región Américas, a causa del encarecimiento de los

pagos que debe hacer a esta red por la imposibilidad de utilizar el dólar norteamericano. La Unión Internacional de Telecomunicaciones decidió abrir una cuenta específica para Cuba en euros, que obliga al país a gastar 30 euros adicionales en cada transferencia bancaria.

127. Los convenios existentes sobre cursos de salud pública para estudiantes de pre y postgrado entre la Escuela Nacional de Salud Pública y otras universidades norteamericanas de gran prestigio internacional como Johns Hopkins University, Tulane University y University of South Florida, fueron también revocados por el recrudecimiento del bloqueo.

128. En el año 2005, el Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical no pudo materializar una beca concedida por la empresa brasilera EMBRAPA a un investigador del referido Centro, debido a que las regulaciones del bloqueo impiden que Cuba pueda acceder a los Fondos del Banco Mundial, de cuyo financiamiento dependía el disfrute de esta beca.

129. El intercambio cultural que tradicionalmente efectuaban las compañías de ballet de los Estados Unidos con el prestigioso Ballet Nacional de Cuba fue impedido en el año 2005, como resultado de las prohibiciones de la OFAC puestas en práctica a partir de 2004. Se estima que las visitas de artistas y empresarios estadounidenses del campo de las artes plásticas disminuyeron en un 75%.

130. La eliminación de la licencia general para la participación de deportistas estadounidenses en competencias amateur y semiprofesionales que se celebren en Cuba, impidió la asistencia de al menos 96 participantes de los Estados Unidos en eventos deportivos realizados en nuestro país en 2005.

131. Las regulaciones adicionales de la OFAC en materia de bloqueo, provocaron la desaparición de seis programas que permitían a los estudiantes estadounidenses sostener intercambios académicos y culturales con los estudiantes universitarios cubanos durante un semestre académico. Con dichos programas, organizados por distintas instituciones de los Estados Unidos, se beneficiaban alrededor de 120 jóvenes estadounidenses anualmente.

132. Durante el período que se analiza en este informe, han dejado de ser otorgadas alrededor de 183 visas para la participación de cubanos en eventos científicos, académicos, deportivos y culturales efectuados en los Estados Unidos. En muchos casos, la tramitación de los visados nunca ha sido respondida y, en otros, ha sido negada bajo la Sección 212 F que “prohíbe la entrada a individuos cuya presencia en ese país vaya en detrimento de los intereses de los Estados Unidos”. Como ejemplo podría mencionarse que al científico cubano Dr. Vicente Vérez Bencomo, destacado investigador en el campo de la química y artífice del desarrollo de la primera vacuna sintética contra el Haemophilus Influenzae tipo B, le fue denegada la visa en dos ocasiones durante el 2005. Vérez fue invitado a recibir el Premio del Museo de Tecnología en San Diego, California, por su descubrimiento y a impartir una conferencia en la reunión de la Sociedad de Glicobiología en Boston, Massachussets, respectivamente.

#### **4. Efectos del bloqueo para la economía estadounidense y para ese y otros pueblos del mundo**

133. La política hostil y agresiva de bloqueo contra Cuba no sólo ha provocado un incalculable sufrimiento a los ciudadanos de nuestro país, ha perjudicado también al

pueblo estadounidense, limitando sus posibilidades de negocios y beneficios económicos y sociales, además de los perjuicios que ha causado a legítimos intereses económicos de terceros países.

134. Varios estudios han permitido corroborar que la normalización de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos beneficiaría a la economía estadounidense, permitiendo alcanzar un nivel de 21.000 millones de dólares en el comercio bilateral de bienes y servicios en los primeros cinco años después de ser levantadas las restricciones a los viajes, el comercio y la inversión extranjera<sup>8</sup>.

135. En el 2005, la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos puso en vigor restricciones adicionales al comercio, que han impuesto pérdidas cuantiosas para los productores y empresarios estadounidenses que tienen negocios con nuestro país. De no existir las actuales restricciones del bloqueo que limitan el comercio de los Estados Unidos con Cuba, el país habría importado más de 800 millones de dólares en productos agroalimentarios norteamericanos. Debido a estos obstáculos comerciales creados por el bloqueo, los exportadores estadounidenses de productos agrícolas en el 2005 dejaron de percibir alrededor de 300 millones de dólares, los que alternativamente fueron importados de otros mercados. Se estima que las ventas de arroz a Cuba disminuyeron en un 25% a consecuencia de la aplicación de las nuevas medidas de la OFAC durante el 2005<sup>9</sup>.

136. El costo de la salud en los Estados Unidos es extremadamente alto y la cifra de ciudadanos sin seguro médico se eleva a alrededor de 45 millones de personas. La férrea política de bloqueo contra Cuba impide que el pueblo estadounidense se pueda beneficiar de los logros que en materia de salud ha alcanzado la Revolución cubana, los cuales han sido reconocidos mundialmente.

137. A consecuencia de las regulaciones del bloqueo, no han podido iniciarse los ensayos clínicos en los Estados Unidos con el TheraCIM (Nimotuzumab), medicamento cubano para el tratamiento de tumores cerebrales en los niños, particularmente del tipo pontine glioma. Los tumores cerebrales constituyen la causa principal de muerte por enfermedades malignas en los niños y la incidencia en los Estados Unidos y Europa de los gliomas malignos es de aproximadamente 40,000 pacientes al año. Hasta la fecha, todos los esfuerzos para identificar medicamentos adecuados y efectivos realizados por científicos de los Estados Unidos, Europa, Japón y China han fracasado. El TheraCIM, desarrollado y registrado en Cuba y otros países para tratar el cáncer de cabeza y cuello, ha demostrado tener un efecto positivo en la reducción de la masa tumoral y podría beneficiar a los niños que en los Estados Unidos sufren esta enfermedad.

138. En los Estados Unidos hay aproximadamente 20,8 millones de personas (7% de la población) que padecen diabetes<sup>10</sup>, enfermedad crónica que no tiene cura. Se pronostica que uno de cada tres estadounidenses nacidos en el año 2000 contraerá diabetes en algún momento de su vida. Una de las complicaciones más usuales de la diabetes mellitus es la úlcera del pie, que representa una fuente de morbilidad y

---

<sup>8</sup> Presentación de Pedro Alvarez, Presidente de Alimport, en la Cumbre de Energía Estados Unidos-Cuba.

<sup>9</sup> Boletín de USA Rice Federation, marzo de 2006.

<sup>10</sup> Estadística de la American Diabetes Association ([www.diabetes.org](http://www.diabetes.org)).

mortalidad. Sólo en los Estados Unidos se reportan más de 70.000 amputaciones anuales.

139. Los científicos cubanos han desarrollado el Citoprot P<sup>11</sup>, un producto y método de tratamiento único que permite acelerar la curación de la úlcera de pie diabético y reducir el riesgo de amputación de miembros inferiores. Este producto está patentado en diferentes países y su patente está solicitada también en los Estados Unidos. El uso de este medicamento constituye una solución real y efectiva a una problemática clínico-social y un ahorro sustancial de recursos a los sistemas sanitarios al prevenir las amputaciones, teniendo en cuenta que en países industrializados los costos de esas amputaciones pueden llegar hasta el orden de los 60.000 dólares por paciente. De no existir el bloqueo, millones de personas en los Estados Unidos podrían beneficiarse de este producto de la biotecnología cubana, cuyas ventajas hasta el presente son únicas en el mundo.

140. En junio de 2004, el Gobierno cubano ofreció públicamente al estadounidense la posibilidad de brindar atención médica gratuita en la isla, en cinco años, a 3.000 ciudadanos estadounidenses pobres, la misma cantidad de personas que murieron en los atentados a las Torres Gemelas de Nueva York, en septiembre de 2001. En enero del 2005, se comunicó la disposición de recibir a 150.000 pacientes estadounidenses. El 3 de agosto de 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores transmitió un mensaje de nuestro gobierno informando la disposición de Cuba a enviar personal de salud y tres hospitales de campaña a las zonas afectadas por el huracán Katrina en los Estados Unidos. Se ofreció enviar una fuerza médica de probada experiencia en circunstancias excepcionales y con los medios necesarios para prestar ayuda emergente a decenas de miles de norteamericanos atrapados entre las inundaciones y las ruinas que dejó dicho huracán a su paso por Louisiana y otros estados del sur de los Estados Unidos.

141. Cuba cuenta hoy con el más alto índice de médicos per cápita entre todos los países del mundo, y ningún otro ha desarrollado mayor cooperación en el campo de la salud con otros pueblos. La ausencia de respuesta del Gobierno estadounidense ante las reiteradas propuestas de ayuda ofrecida por Cuba, reveló su rechazo implícito a las mismas. Los gobernantes de los Estados Unidos evidenciaron una vez más su indiferencia respecto a la población pobre y trabajadora de ese país que pudo haberse beneficiado con la asistencia médica de los cubanos. Su sobrentendida negativa contribuyó a agudizar la terrible realidad de 1.200.000 personas, predominantemente afroamericanas, que quedaron desamparadas en Louisiana, Mississippi y Alabama, de las cuales se calcula que entre un tercio y un cuarto eran niños<sup>12</sup>.

142. Cuba creó en respuesta solidaria con el pueblo estadounidense y para la ayuda a otros pueblos del mundo, el Contingente Internacional de Médicos Especializados en Situaciones de Desastres y Graves Epidemias “Henry Reeve”, que hoy ya ha salvado las vidas de más de 1.391.907 personas en el mundo afectadas por catástrofes naturales.

---

<sup>11</sup> World Data Service, Servicio de Noticias de World data Research Center.

<sup>12</sup> Palabras pronunciadas por el Presidente de la República de Cuba Fidel Castro Ruz, en el encuentro con las fuerzas médicas prometidas para apoyar al pueblo de los Estados Unidos, en las regiones afectadas por el huracán Katrina; 4 de septiembre de 2005.

143. El bloqueo contra Cuba también ha sido utilizado como pretexto para encubrir la falta de voluntad de los Estados Unidos para ayudar a los damnificados del huracán Katrina, al impedir que el premio logrado por el equipo cubano en el Primer Clásico Mundial de Béisbol fuera donado a los afectados del desastre natural.

144. El 14 de diciembre de 2005, las autoridades estadounidenses esgrimieron los preceptos del bloqueo implantado contra Cuba con la pretensión de impedir la participación de los atletas cubanos en dicho certamen. Cuba había declarado su voluntad de ceder los ingresos financieros que pudiera recibir a la población afectada por el Huracán Katrina. No era el interés económico la motivación de los cubanos para competir. Ante la fuerte presión internacional que amenazaba con abortar la celebración del evento, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos tuvo que aceptar la participación de Cuba, poseedora de 3 títulos olímpicos y 25 coronas mundiales en este deporte. Cuba conquistó finalmente el segundo lugar en el Primer Clásico Mundial de Béisbol.

145. El bloqueo de los Estados Unidos afecta las posibilidades de inversiones de sus compañías, especialmente en el sector de la energía. Un estudio realizado por el Servicio Geológico de los Estados Unidos<sup>13</sup> (USGS, por sus siglas en inglés) estimó las significativas potencialidades que existen en la Cuenca norte de Cuba en cuanto a reservas de petróleo y gas. Según estimados de dicha institución, esta región posee un potencial que se calcula entre 1.000 millones y 9.300 millones de barriles de petróleo y, con relación al gas natural, se estima entre los 1,9 millones de millones y los 22 millones de millones de pies cúbicos. El estudio referido reportó que las posibilidades de éxito son del orden de 95%. Aunque los Estados Unidos cuentan con industrias que son líderes mundiales en el sector energético y es el mayor importador de petróleo en el mundo, sus empresas están impedidas de participar en la exploración y extracción de hidrocarburos en la zona económica exclusiva cubana (Cuenca norte de Cuba) ubicada sólo a unas 85,4 millas de la península de la Florida. Las regulaciones del bloqueo no sólo limitan las oportunidades de negocios para las compañías de los Estados Unidos, sino restringen también las vías para fortalecer su seguridad energética.

146. Diferentes estudios realizados revelan que las empresas estadounidenses pierden un total de 565 millones de dólares por cada millón de turistas de los Estados Unidos que no puede visitar Cuba<sup>14</sup>. Debido al recrudescimiento de las restricciones de viajes a Cuba desde el 2004, solamente pudieron visitar nuestro país 37.168 estadounidenses en el 2005. Teniendo en cuenta que se estima que 1,8 millones de norteamericanos habrían podido visitar Cuba en el 2005, las compañías estadounidenses perdieron la oportunidad de ingresar 996 millones de dólares a consecuencia de esta prohibición.

147. Estados Unidos importa alrededor de 148.000 toneladas de níquel primario y unas 10.000 toneladas anuales de cobalto desde mercados lejanos, siendo el mayor consumidor mundial de estos minerales. De no existir la política de bloqueo, Estados Unidos podría beneficiarse de las importaciones desde Cuba de más de 30.000 toneladas por año y 2.000 toneladas anuales de níquel y cobalto,

---

<sup>13</sup> Informe del USGS: "Assessment of undiscovered oil and gas resources of the North Cuba Basin 2004".

<sup>14</sup> Estudio "The Impact on the U.S. Economy of Lifting Restrictions on Travel to Cuba", realizado por The Brattle Group para el Center for International Policy, Washington, D.C.

respectivamente. Además de constituir un mercado cercano para los Estados Unidos, Cuba posee la segunda más grande reserva de níquel a escala global.

148. De no existir el bloqueo, ambos países podrían cooperar en varios temas de interés para el Gobierno de los Estados Unidos y la comunidad internacional. Las autoridades estadounidenses han rechazado siempre las propuestas de acuerdo de cooperación que Cuba les ha presentado en materia de inmigración, lucha contra el narcotráfico y enfrentamiento al terrorismo. El Gobierno de Cuba ha ratificado en todo momento su total disposición de negociar y suscribir dichos acuerdos con el Gobierno de los Estados Unidos y discutir bilateralmente cualquier tema sobre la base del más estricto respeto a los principios de igualdad jurídica y soberanía de los Estados.

### **Conclusiones**

149. El daño económico directo causado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo, a partir de cálculos conservadores, superó los 86.108 millones de dólares. Esta cifra no incluye los daños directos ocasionados a objetivos económicos y sociales del país por los sabotajes y actos terroristas alentados, organizados y financiados desde los Estados Unidos, que ascienden a más de 54.000 millones de dólares. Tampoco incluye el valor de los productos dejados de producir o los daños derivados de las onerosas condiciones crediticias que se le imponen a Cuba. El daño directo del bloqueo a Cuba superó en el año 2005 los 4.108 millones de dólares.

150. La administración del Presidente George W. Bush ha incrementado a niveles sin precedentes la agresividad y la hostilidad hacia Cuba. Ha hecho más férrea y ampliado el ámbito de aplicación de las leyes y disposiciones del bloqueo, en franca violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional e ignorando la voluntad expresada de manera reiterada y casi unánime por la comunidad internacional, en sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

151. El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba ha ocasionado graves sufrimientos al pueblo cubano y no sólo viola sus derechos humanos fundamentales, sino también los de los cubanos residentes en los Estados Unidos, los del propio pueblo norteamericano y los de ciudadanos de terceros países afectados por su aplicación extraterritorial.

152. A pesar de la firme oposición de la comunidad internacional a la aplicación extraterritorial del bloqueo, en el último año se ha recrudecido la aplicación de disposiciones de esa naturaleza. Una feroz cacería y represalias cada día más irracionales persiguen a las transacciones financieras cubanas o de empresarios que tengan vínculo con Cuba a través de bancos en todo el mundo. El permanente acoso a comerciantes y las amenazas y sanciones a inversionistas extranjeros reflejan el desprecio de las autoridades de los Estados Unidos al derecho y los atributos de soberanía de otros países del mundo.

153. El pueblo cubano no renunciará al disfrute de su derecho a la autodeterminación y continuará avanzando, a pesar del bloqueo, en el perfeccionamiento de la sociedad justa y solidaria que decidió edificar hace ya 47 años y que brinda su ayuda amistosa y desinteresada a otros pueblos del mundo, incluido el de los Estados Unidos.

154. El pueblo cubano, una vez más, espera contar con el apoyo de la comunidad internacional, en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.

### **Dominica**

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

1. El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que afecte en forma alguna a la libertad de comercio y navegación en Cuba.
2. El Commonwealth de Dominica cumple plenamente la resolución 60/12.

### **Ecuador**

[Original: español]  
[27 de junio de 2006]

1. La República del Ecuador, con base en su Constitución Política y en la Carta de las Naciones Unidas, fundamenta sus relaciones con la comunidad internacional en el reconocimiento y firme convencimiento de que el derecho internacional constituye norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y, por tanto, no aplica medida alguna que pudiera contrariar la soberanía y la igualdad jurídica de los Estados ni la convivencia pacífica entre las distintas naciones del mundo.
2. Por ello, el Gobierno del Ecuador votó a favor de la resolución 60/12 de la Asamblea General y continuará condenando la aplicación unilateral de las medidas de carácter económico y comercial que se aplican en contra de Cuba.

### **Egipto**

[Original: inglés]  
[25 de julio de 2006]

La opinión invariable de Egipto es que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas es una actitud que Egipto no puede aceptar.

### **Federación de Rusia**

[Original: ruso]  
[21 de junio de 2006]

1. En los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrados desde 1994, Rusia ha apoyado la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, de manera consecuente con su posición de que es inadmisibles aplicar medidas unilaterales de carácter extraterritorial en las relaciones internacionales. En el mundo actual toda medida semejante es contraproducente.
2. Convencida de que el fin del embargo y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba contribuirían a sanear la situación en torno a Cuba y a incorporar ulteriormente a ese país en los procesos mundiales y regionales,

Rusia, junto a la aplastante mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, condena categóricamente el bloqueo y aboga por su más pronta eliminación.

3. El mantenimiento del bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba contradice el espíritu de nuestra época y es un rezago de la guerra fría que frena el establecimiento de un nuevo orden mundial justo, basado en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

4. Las medidas más recientes dirigidas a recrudecer las sanciones contra Cuba evidencian que lamentablemente Washington, lejos de cambiar su táctica, ha optado por aplicarla con la mayor severidad.

5. Consideramos que debe examinarse la posibilidad de incluir en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la cuestión relativa al levantamiento del bloqueo económico y comercial contra Cuba.

### **Filipinas**

[Original: inglés]  
[26 de junio de 2006]

El Gobierno de Filipinas no ha promulgado leyes, reglamentos o medidas contrarios a la aplicación de la resolución 60/12. Filipinas continúa manteniendo con Cuba una relación constructiva en los ámbitos bilateral y multilateral.

### **Gambia**

[Original: inglés]  
[29 de junio de 2006]

1. Gambia no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas que tengan efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados Miembros, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción ni la libertad de comercio y navegación.

2. Gambia sigue oponiéndose a la aprobación o aplicación de leyes o medidas contra Cuba, que impidan el libre desarrollo del comercio y la navegación internacionales sin ningún tipo de obstáculo.

3. Como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros instando a que se derogue o deje sin efecto este tipo de leyes, medidas o políticas, ya que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

### **Granada**

[Original: inglés]  
[20 de julio de 2006]

1. El Gobierno de Granada reconoce el principio de la igualdad soberana de los Estados en la comunidad internacional.

2. Granada mantiene, desde hace muchos años, muy buenas relaciones con la República de Cuba. En consecuencia, el Gobierno de Granada desea reiterar su preocupación por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra su nación hermana del Caribe y su inquietud por la tendencia a aplicar medidas destinadas a endurecer dicho bloqueo. Granada considera que semejante situación no puede favorecer el desarrollo humano y cree que sólo provoca sufrimientos y penurias para el pueblo cubano.

3. Además, Granada reconoce los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional y se adhiere a ellos, y no suscribe ninguna ley que permita a un Estado limitar o entorpecer el comercio y la navegación internacionales, como tampoco acepta la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial que afecten al libre desarrollo del comercio.

4. Por lo tanto, Granada apoya la resolución 60/12 de la Asamblea General, en la que se exhorta a poner fin de inmediato al bloqueo unilateral impuesto contra la República de Cuba.

### **Grecia**

[Original: inglés]  
[19 de junio de 2006]

Grecia ha aplicado plenamente la resolución 60/12 con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y, hasta la fecha, nunca ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en esa resolución que impusieran un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

### **Guatemala**

[Original: español]  
[13 de julio de 2006]

En Guatemala no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o al libre comercio con la República de Cuba. Asimismo, es política del Gobierno de Guatemala rechazar cualquier medida coercitiva que esté reñida con las normas del derecho internacional.

### **Guinea**

[Original: francés]  
[13 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la República de Guinea está firmemente adherido a los principios de la Carta de las Naciones Unidas que consagran la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

2. Consecuente con esa posición, Guinea siempre se ha abstenido y sigue absteniéndose de promulgar o aplicar leyes o medidas de orden económico y comercial que afecten a la libertad de los intercambios internacionales.

3. En virtud de esta opción fundamental y de conformidad con las exigencias del derecho internacional, el Gobierno de Guinea apoya sistemáticamente el levantamiento del bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

### **Guinea Ecuatorial**

[Original: español]  
[25 de mayo de 2006]

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, fiel a sus principios de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la igualdad soberana, y consciente de la necesidad de promover la cooperación multilateral como fórmula para conciliar los intereses de los Estados, no solamente se abstiene de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en la resolución de referencia, sino que más bien desarrolla una intensa y fructífera cooperación tanto bilateral con el Gobierno de Cuba como tripartita con asociación de varias agencias del sistema de las Naciones Unidas.

### **Guyana**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2006]

La República de Guyana no ha promulgado ni aplicado leyes o disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados. Así pues, Guyana cumple plenamente las disposiciones de la resolución 60/12 y se compromete a seguir prestándole apoyo.

### **Haití**

[Original: francés]  
[29 de junio de 2006]

La República de Haití no ha promulgado ni aplicado leyes o disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que menoscaben la soberanía de otros Estados. Por lo tanto, la República de Haití cumple plenamente con la resolución 60/12 y se compromete a adherirse a sus disposiciones.

### **India**

[Original: inglés]  
[29 de junio de 2006]

1. La India no ha promulgado ni aplicado leyes del tipo aludido en el preámbulo de la resolución 60/12, por lo que no se plantea la necesidad de derogar o dejar sin efecto leyes o medidas de esa índole.

2. La India se ha opuesto sistemáticamente a toda medida unilateral impuesta por un país en menoscabo de la soberanía de otro. Esto incluye cualquier intento de extender, con carácter extraterritorial, la aplicación de las leyes de un país a otras naciones soberanas.

3. La India recuerda los Documentos Finales sobre este asunto aprobados por la Decimotercera Reunión en la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2003, e insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

#### **Indonesia**

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

1. Con respecto a la aplicación de la resolución 60/12 de la Asamblea General, el Gobierno de la República de Indonesia considera que la aplicación de medidas unilaterales y extraterritoriales de carácter económico y comercial está en contradicción con la Carta de las Naciones y viola el derecho internacional. También deben respetarse y defenderse los principios de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de la libertad de comercio y navegación internacionales.

2. Además, la imposición de un bloqueo económico y comercial repercutirá negativamente en la vida económica y social de personas inocentes, especialmente mujeres y niños. Esas medidas suponen también un grave impedimento para el pleno disfrute del derecho al desarrollo de un Estado soberano y su pueblo y constituyen una violación de los derechos humanos, considerando que el derecho al desarrollo es un derecho humano fundamental, tan importante como los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

3. Esa situación es contraria al espíritu de la alianza mundial para el desarrollo formulada en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. De hecho, en la Cumbre Mundial 2005 nuestros líderes reiteraron enérgicamente su determinación de asegurar el logro oportuno y completo de los objetivos y metas de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, para erradicar la pobreza. Y la posición de Indonesia corresponde a esas expresiones de solidaridad mundial.

#### **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

1. La adopción de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo ha sido siempre contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas de promover la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre los países y las naciones.

2. En el contexto de nuestros esfuerzos por crear un entorno propicio para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, esas medidas contravienen todas las leyes, principios y normas que rigen las relaciones internacionales en la esfera del comercio mundial, y que tienen como fin la integración provechosa de los países en desarrollo en el sistema comercial multilateral mediante la expansión de las interacciones comerciales y económicas entre todos los países.

3. La utilización de medidas unilaterales como medio de coerción política y económica contra los países en desarrollo ha sido condenada en decisiones y

resoluciones de diversos órganos de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General, que hasta 2005 ha aprobado 14 resoluciones consecutivas al respecto. La comunidad internacional debería pronunciarse más claramente sobre la necesidad de derogar esas medidas y de emprender acciones serias para prevenir la adopción de medidas similares.

4. La adopción y aplicación de medidas coercitivas unilaterales y el recurso a bloqueos obstaculizan el pleno logro del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular los niños y las mujeres, menoscaban su bienestar y crean obstáculos al desarrollo sostenible y el pleno goce de sus derechos humanos, como se recogen en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el derecho de toda persona a unas condiciones de vida adecuadas para su salud y bienestar y el derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Así, el bloqueo impuesto contra Cuba constituye un claro ejemplo de violación del derecho internacional y los derechos humanos y por ello debe cesar de forma inmediata e incondicional.

5. Hoy es un hecho establecido que las medidas económicas coercitivas unilaterales ponen en peligro los legítimos intereses económicos de los países en desarrollo contra los que se aplican. El sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y multilaterales pertinentes deberían aunar esfuerzos para crear y consolidar un entorno económico internacional propicio en el que todos los países tengan las mismas oportunidades de beneficiarse de los sistemas económicos, financieros y comerciales internacionales. También deberían estudiar los medios necesarios para compensar las pérdidas materiales e intelectuales infligidas a los países afectados por aquéllos que recurren a ese tipo de medidas unilaterales.

6. Los participantes en la reunión ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada recientemente (del 27 al 30 de mayo de 2006) en Putrajaya (Malasia) reiteraron su posición sobre esta cuestión. Los ministros volvieron a exhortar al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de buena vecindad, ha causado grandes pérdidas materiales y económicas al pueblo de Cuba. Y también instaron una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11 y 60/12.

7. Los ministros expresaron su profunda preocupación por la ampliación del carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y mostraron su rechazo por el refuerzo de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América para endurecer el embargo. También instaron al Gobierno de los Estados Unidos a devolver a la soberanía de Cuba el territorio actualmente ocupado por la base naval de Guantánamo y a poner fin a las agresivas emisiones de radio y televisión contra dicho país, y reiteraron que dichas medidas violan la soberanía de Cuba y suponen una vulneración masiva de los derechos humanos de su población.

**Islas Salomón**

[Original: inglés]  
[12 de julio de 2006]

Las Islas Salomón reafirman su obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y apoyan la libertad de comercio.

**Jamahiriya Árabe Libia**

[Original: árabe]  
[1° de junio de 2006]

1. La Jamahiriya Árabe Libia reafirma una vez más su enérgica oposición a las medidas unilaterales impuestas a otros Estados con fines políticos y reitera que las acciones de este tipo no contribuyen a solucionar las diferencias entre los Estados, sino a complicarlas.

2. La Jamahiriya Árabe Libia ha demostrado su adhesión constante a la Carta de las Naciones Unidas y los fundamentos del derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado ley alguna como las que se mencionan en los párrafos dispositivos segundo y tercero de la resolución 60/12 de la Asamblea General, aunque ha sido víctima de este tipo de medidas coercitivas en el pasado.

3. La Jamahiriya Árabe Libia expresa su profunda preocupación por el hecho de que algunos Estados continúen aplicando sanciones económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales que contravienen los fundamentos del derecho internacional.

4. La Jamahiriya Árabe Libia ha votado a favor de la resolución 60/12 de la Asamblea General y reafirma de nuevo su postura de rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. La Jamahiriya hace un llamamiento a los Estados para que solucionen sus diferencias por medios pacíficos y eliminen las medidas coercitivas unilaterales que contravienen la Carta de las Naciones Unidas, violan los derechos humanos y obstaculizan las iniciativas orientadas al desarrollo, que es el principal objetivo de las Naciones Unidas.

**Jamaica**

[Original: inglés]  
[23 de junio de 2006]

1. De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Jamaica no ha aprobado leyes, disposiciones o medidas ni ha realizado ningún otro tipo de acción que pudieren violar la soberanía de un Estado o sus intereses nacionales legítimos u obstaculizar la libertad de comercio o cooperación económica y comercial.

2. Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales y al menoscabo que ello supone para la soberanía de otros Estados al contravenir los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica.

3. Jamaica reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Además, se adhiere a la postura del Grupo de los 77 y el Movimiento de los Países No Alineados de oposición y condena respecto de esta medida unilateral, que constituye una violación de la soberanía y los derechos del pueblo cubano y contraviene lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

4. Jamaica reitera su posición de que el diálogo constructivo y la negociación pacífica siguen siendo los medios más aceptables de promover la paz y la estabilidad.

### **Japón**

[Original: inglés]  
[28 de junio de 2006]

1. El Gobierno del Japón no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 60/12.

2. El Gobierno del Japón entiende que la política económica de los Estados Unidos con respecto a Cuba debe considerarse ante todo un asunto bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por los perjuicios indebidos de la aplicación de la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley sobre la democracia en Cuba de 1992.

3. El Gobierno del Japón ha seguido de cerca la situación relativa a la legislación mencionada y a las circunstancias que la rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 60/12.

### **Kazajstán**

[Original: ruso]  
[11 de mayo de 2006]

La República de Kazajstán no ha adoptado ni aplicado ninguna disposición cuyas consecuencias extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

### **Kenya**

[Original: inglés]  
[18 de julio de 2006]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que obstaculicen la libertad de comercio y navegación internacionales.

### **Lesotho**

[Original: inglés]  
[15 de junio de 2006]

Lesotho no cuenta con ninguna ley o medida que imponga ningún tipo de bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba. El Gobierno de Lesotho ha mantenido esta postura durante años y seguirá haciéndolo en cumplimiento de sus

obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

### **Líbano**

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2006]

1. El Gobierno del Líbano se adhiere a la resolución 60/12 de la Asamblea General.
2. El Líbano se compromete a aplicar dicha resolución de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que instan al respeto de la soberanía de todos los Estados.

### **Liechtenstein**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2006]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 60/12. Además, el Gobierno del Principado de Liechtenstein considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o normas que surtan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

### **Madagascar**

[Original: francés]  
[13 de julio de 2006]

Madagascar siempre ha estado a favor de poner fin al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y sigue siendo solidario con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

### **Malasia**

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

1. Malasia se opone a la imposición unilateral de bloqueos de carácter económico, comercial y financiero. Esta posición se ajusta a las disposiciones del derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Además muchas otras organizaciones y foros, incluido el Movimiento de los Países No Alineados que preside Malasia, han hecho suya esta posición.
2. A este respecto, en el párrafo 15.4 del Documento Final de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados,

celebrada en Putrajaya (Malasia), del 27 al 30 mayo de 2006 se dispone que el Movimiento decide:

- Abstenerse de reconocer, adoptar o aplicar cualquier tipo de medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales, incluidas sanciones económicas unilaterales, otras medidas intimidatorias y restricciones de viaje arbitrarias destinadas a ejercer presión sobre los países no alineados, amenazando su soberanía e independencia y su libertad en materia de comercio e inversiones e impidiendo ejercer el derecho a decidir libremente sus propios sistemas políticos, económicos y sociales, cuando constituyan violaciones manifiestas de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el sistema multilateral de comercio y las normas y principios que rigen las relaciones de amistad entre los Estados; y, a ese respecto se opone y condena esas medidas o leyes y el hecho de que sigan aplicándose, persevera en sus esfuerzos por revertirlas eficazmente e insta a otros Estados a que hagan lo propio, como ya lo pidieron la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, y pide a los Estados que aplican esas medidas o leyes que las revoquen por completo y de inmediato;
  - A ese respecto, Malasia cree que la imposición de bloqueos unilaterales es particularmente perjudicial porque ocasiona el sufrimiento colectivo de la población del país contra el que se imponen. Estos actos deben pues revocarse.
3. Malasia sigue creyendo en la importancia de mantener relaciones de amistad entre las naciones como principal medio de fomentar un sistema internacional pacífico y próspero.

#### **Malawi**

[Original: inglés]  
[21 de julio de 2006]

Malawi no aplica sanciones ni bloqueos contra Cuba. Además, el Gobierno de Malawi mantiene excelentes relaciones con el Gobierno de Cuba y ha mantenido muy buena cooperación con ese país por conducto de una Comisión Conjunta Permanente de Cooperación.

#### **Maldivas**

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

Maldivas no ha promulgado ninguna ley ni reglamento contrario a las disposiciones de la resolución 60/12 de las Naciones Unidas.

#### **Malí**

[Original: francés]  
[13 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la República de Malí ha apoyado plenamente la resolución 60/12.

2. El Gobierno de la República de Malí no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados y suscribe plenamente las disposiciones de esta resolución.

### **México**

[Original: español]  
[8 de junio de 2006]

1. México reitera una vez más su rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra cualquier país, así como la utilización de medidas coercitivas que no cuenten con la autorización que dispone la Carta de las Naciones Unidas. Además, este tipo de medidas provoca serias consecuencias humanitarias, son contrarias al derecho internacional y simbolizan el abandono paulatino de la diplomacia y el diálogo como vías para solucionar las controversias entre los Estados.

2. México reafirma que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados sólo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

3. El Gobierno de México fundamenta sus relaciones en el plano bilateral y multilateral en principios generales de derecho internacional que norman la convivencia pacífica y civilizada entre los Estados. Con Cuba, dichos principios han tenido solidez y continuidad en el tiempo, y han sido enfáticamente ratificados desde 1992, cuando el Gobierno de la República de Cuba sometió a consideración de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas la necesidad de adoptar una resolución de rechazo y poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Desde entonces nuestro país en 14 ocasiones ha votado a favor de las resoluciones que sobre el particular ha aprobado la Asamblea General.

4. En el mismo sentido, el Gobierno de México ha sido enfático en su oposición a la imposición de leyes unilaterales que ponen en riesgo los avances hacia una mayor cooperación, integración y libre comercio. Así, mediante diversos mecanismos ha hecho saber a la comunidad internacional su postura en contra de las leyes nacionales que pretenden ser aplicadas extraterritorialmente en terceros países en contravención al derecho internacional. El Estado mexicano promulgó la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan al Derecho Internacional, en vigor desde el 23 de octubre de 1996. El objetivo de esta Ley es prohibir la realización de actos que afecten el comercio o la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras.

5. En consecuencia, el Gobierno de México ha dado muestras constantes de su política decidida para defender los principios internacionales de cooperación, el diálogo, el respeto y el consenso como los medios privilegiados para superar las diferencias entre los Estados, a fin de garantizar un clima de paz internacional.

**Mozambique**

[Original: inglés]  
[3 de mayo de 2006]

La República de Mozambique nunca ha promulgado, aplicado ni contribuido a la aplicación de ninguna ley ni reglamento del tipo mencionado en la resolución 60/12. En ese contexto, la República de Mozambique votó a favor de la citada resolución y reitera el apoyo incondicional a sus disposiciones, haciendo un llamamiento a las Naciones Unidas para que verifiquen que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

**Myanmar**

[Original: inglés]  
[13 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la Unión de Myanmar sigue manteniendo su política sistemática de estricta adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, habiendo impulsado con otros países la iniciativa de los Cinco Principios de la Coexistencia Pacífica, Myanmar respeta estrictamente los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.

2. A juicio de la Unión de Myanmar, la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales menoscaban la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción y la libertad del comercio y de la navegación violan el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios del derecho internacional aprobados universalmente.

3. La imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba ha tenido efectos negativos para el pueblo cubano, particularmente para grupos vulnerables como los niños, las mujeres y los ancianos. Estas medidas no contribuyen de manera alguna a promover la paz y la estabilidad en la región.

4. Conforme a esta opinión, la Unión de Myanmar no ha promulgado ninguna ley o reglamentación que atente contra la libertad de comercio y navegación internacionales. Expresando su apoyo a la resolución 60/12, Myanmar se suma a la exhortación de la comunidad internacional para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

**Namibia**

[Original: inglés]  
[15 de junio de 2006]

Namibia reafirma el principio de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que den lugar a un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Namibia

mantiene su convicción de que es necesario poner fin de manera inmediata a todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba.

**Nauru**

[Original: inglés]  
[18 de julio de 2006]

La República de Nauru votó en total conformidad con la resolución 60/12. Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que estén en contradicción con la resolución 60/12.

**Nigeria**

[Original: inglés]  
[30 de junio de 2006]

Nigeria sigue apoyando y cumpliendo plenamente la resolución 60/12 sobre Cuba. Es política de Nigeria fomentar las relaciones de amistad entre los Estados y no apoya el empleo de medidas unilaterales para zanjar las diferencias políticas.

**Noruega**

[Original: inglés]  
[17 de julio de 2006]

Noruega no ha aplicado ningún bloqueo económico contra Cuba ni ha adoptado medidas contrarias a lo establecido en la resolución 60/12.

**Pakistán**

[Original: inglés]  
[29 de junio de 2006]

El Pakistán observa plenamente la resolución 60/12.

**Panamá**

[Original: español]  
[30 de mayo de 2006]

La República de Panamá no ha adoptado medidas legislativas ni de otra índole con las que pretenda aplicar sanciones contra Cuba ni que menoscaben la libertad de comercio o de navegación. El Gobierno de Panamá se opone a la aplicación unilateral, con efecto extraterritorial, de leyes y medidas nacionales que afecten a otros Estados en el comercio y las relaciones internacionales, porque son contrarias al derecho internacional y a los principios de igualdad jurídica de los Estados. Igualmente, se considera que el uso de medidas económicas como instrumento de presión es contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

**Paraguay**

[Original: español]  
[6 de junio de 2006]

Conforme a los principios consagrados en la Constitución nacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, el Gobierno de la República del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención, afectando además el libre comercio y navegación internacionales.

**Perú**

[Original: español]  
[5 de julio de 2006]

1. El Gobierno del Perú no concuerda con medidas unilaterales y extraterritoriales que pretendan afectar el proceso político interno de un Estado determinado. El Perú considera que el debido respeto al orden constitucional nacional es fundamental en las relaciones internacionales amparado en los principios del derecho internacional relativos a la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.
2. La posición del Gobierno del Perú en este tema tiene como referentes las coordinaciones del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política (Grupo del Río) y las declaraciones emanadas en las Cumbres Iberoamericanas de los últimos años.
3. Finalmente, el Gobierno del Perú desea reafirmar su firme e invariable adhesión a los objetivos comunes en el ámbito de la democracia representativa, la vigencia de los derechos humanos y la libertad económica.

**Qatar**

[Original: árabe]  
[8 de junio de 2006]

1. Qatar no ha promulgado ni aplicado ley o reglamento alguno cuyo ámbito territorial exceda sus fronteras geográficas o afecte a la soberanía de otro Estado o a los intereses legítimos de entidades o personas que se encuentren dentro de sus fronteras o que afecte a la libertad de comercio y navegación internacional, ni ha adoptado otras medidas que contravengan la resolución 60/12 de la Asamblea General.
2. Qatar aplica una política de acatamiento pleno de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular los principios de igualdad soberana y de no injerencia en los asuntos internos. El Gobierno de Qatar se opone al recurso a medidas económicas como medio para lograr objetivos políticos, y en sus relaciones con otros países se ajusta a lo dispuesto en los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y los fundamentos del derecho internacional.

**República Árabe Siria**

[Original: inglés]  
[23 de mayo de 2006]

1. La República Árabe Siria, de conformidad con su posición de principio sobre el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, votó a favor de la resolución 60/12 de la Asamblea General, que hace hincapié en la necesidad de cumplir los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en los asuntos internos y respeto de la libertad de comercio y navegación internacionales. En esa resolución, la Asamblea General insta también a los Estados a que adopten las medidas necesarias para poner fin en el plazo más breve posible al bloqueo económico, comercial y financiero que se ha mantenido contra Cuba durante más de tres decenios. A este respecto, la República Árabe Siria desearía referirse al comunicado emitido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Kuala Lumpur (Malasia) los días 24 y 25 de febrero de 2003, en que los Jefes de Estado y de Gobierno instaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pusiese fin al bloqueo contra Cuba, que no sólo era una medida unilateral que contravenía las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de buena vecindad, sino que causaba ingentes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo cubano.

2. Los Jefes de Estado y de Gobierno volvieron a pedir que se respetasen estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 60/12, y expresaron su profunda preocupación por la ampliación del carácter extraterritorial del bloqueo impuesto contra Cuba y por las nuevas disposiciones legislativas que se seguían promulgando para intensificarlo.

3. La República Árabe Siria se remite también a la Declaración aprobada en la Cumbre del Sur, del Grupo de los 77 y China, celebrada en Doha (Qatar), en la que los participantes rechazaron categóricamente la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias de efectos extraterritoriales y cualquier otro tipo de medida económica coercitiva, y expresaron su profunda preocupación por la repercusión de las sanciones económicas en la capacidad de desarrollo de los países contra los cuales se imponen. En la Cumbre también se aprobó un llamamiento de todos los líderes de los países en desarrollo para que se levante inmediatamente el bloqueo, puesto que éste causaba ingentes pérdidas materiales al pueblo cubano y producía enormes daños económicos, además de que se trataba de medidas unilaterales que contravenían la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de buena vecindad.

4. La comunidad internacional ha declarado a menudo que se opone a que se sigan aplicando las sanciones impuestas unilateralmente contra Cuba y la llamada Ley Helms-Burton, que excede la jurisdicción de la legislación nacional y atenta contra la soberanía de otros Estados que mantienen relaciones con Cuba. Ello es incompatible con el principio de igualdad soberana de los Estados. La experiencia demuestra que, en su mayoría, los regímenes de sanciones ha causado enormes daños materiales y han infligido graves pérdidas económicas a la población civil de los países contra los que se dirigen las sanciones.

5. De conformidad con lo que antecede, la República Árabe Siria hace un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo cual permitiría crear un clima positivo en las relaciones internacionales y promover el papel de la legitimidad internacional como salvaguarda del principio de igualdad soberana de los Estados.

#### **República Centroafricana**

[Original: francés]  
[20 de julio de 2006]

La República Centroafricana, mediante el restablecimiento de sus relaciones diplomáticas con Cuba, que había interrumpido hace 25 años, hace suyo el espíritu de la resolución 60/12 de la Asamblea General, de 8 de noviembre de 2005, y muestra así que observa y respalda dicha resolución.

#### **República Democrática Popular Lao**

[Original: inglés]  
[16 de mayo de 2006]

Es lamentable que continúe en vigor el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos de América contra Cuba, país independiente y soberano. Este bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no sólo ha obstaculizado el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado indecibles sufrimientos a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional y de igualdad soberana de los Estados, así como la libertad de comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, que se adhiere y da cumplimiento a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 60/12.

#### **República Dominicana**

[Original: español]  
[19 de junio de 2006]

El Gobierno de la República Dominicana se desenvuelve en sus relaciones internacionales ajustado a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, fundamentados en la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional; en consecuencia, se abstiene de promulgar y/o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

**República Popular Democrática de Corea**

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea mantiene su posición constante de oposición a todo tipo de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros contra Estados soberanos.
2. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye un claro menoscabo de la soberanía y de los principios y las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y suscita la preocupación y condena de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.
3. Las sanciones económicas y financieras impuestas por los Estados Unidos contra la República Popular Democrática de Corea también constituyen un acto ilegítimo de injerencia en los asuntos internos de ésta, que supone un grave menoscabo de la soberanía del Estado y que en ningún caso puede justificarse.
4. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea insta a las Naciones Unidas a que adopten medidas colectivas para hacer que, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, los Estados Unidos pongan fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto contra Estados Miembros de las Naciones Unidas.

**República Unida de Tanzania**

[Original: inglés]  
[30 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la República Unida de Tanzania votó a favor de la resolución 60/12 y ha aplicado sus disposiciones. No ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado ninguna medida que restrinja el libre comercio con la República de Cuba.
2. El Gobierno de la República Unida de Tanzania expresa su preocupación por las consecuencias perjudiciales del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos. El motivo de la preocupación son las consecuencias perjudiciales del embargo en la población cubana, en particular en los más vulnerables: los niños y las personas de edad. Tanzania seguirá apoyando el llamamiento en favor de que se levante el bloqueo impuesto a la República de Cuba.
3. El Gobierno de la República Unida de Tanzania reafirma su enérgico apoyo al principio de libertad de comercio y navegación internacionales. Tanzania ha pedido sistemáticamente que se eliminen las medidas unilaterales de carácter económico y comercial que afectan al libre desarrollo del comercio y de la navegación internacionales.

**Rumania**

[Original: inglés]  
[7 de junio de 2006]

Desde la aprobación de la resolución 60/12 de la Asamblea General, Rumania no ha impuesto un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

**Saint Kitts y Nevis**

[Original: inglés]  
[26 de junio 2006]

Saint Kitts y Nevis no ha impuesto ningún bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y se opone al concepto de cualquier bloqueo unilateral contra Cuba.

**San Marino**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2006]

La República de San Marino se ha mostrado siempre y en general contraria a la imposición de cualquier bloqueo y, por lo tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba, como medio de presión y por las graves consecuencias que tiene para la población.

**Santa Lucía**

[Original: inglés]  
[20 de junio 2006]

1. El Gobierno de Santa Lucía mantiene relaciones normales con Cuba y lleva a cabo programas mixtos de cooperación con el Gobierno de ese país. Santa Lucía ha votado sistemáticamente a favor de la resolución 60/12 de la Asamblea General.
2. Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley ni medida en favor de la aplicación extraterritorial de la legislación nacional de un Estado en otro Estado.

**Santa Sede**

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 2006]

La Santa Sede nunca ha promulgado o aplicado leyes o medidas de carácter económico, comercial o financiero contra Cuba.

**Santo Tomé y Príncipe**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2006]

1. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe no ha aprobado ninguna ley en apoyo del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

2. Los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas se cumplen a fin de promover la libertad de comercio y navegación.

#### **San Vicente y las Granadinas**

[Original: inglés]  
[21 de junio de 2006]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no ha promulgado ninguna ley que restrinja de manera alguna la libertad de comercio y navegación en relación con Cuba. San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente a favor de las resoluciones de la Asamblea General a este respecto.

#### **Senegal**

[Original: inglés]  
[21 de junio de 2006]

El Gobierno del Senegal no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 60/12.

#### **Seychelles**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2006]

1. El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente el contenido de la resolución 60/12, aprobada por la Asamblea General el 8 de noviembre de 2005; por consiguiente, no ha promulgado ni aplica ninguna ley ni medida que pueda de forma alguna entrañar la imposición de un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba o contribuir a ese fin.

2. Por otra parte, el Gobierno de Seychelles estima que una legislación cuya aplicación suponga medidas o disposiciones reglamentarias de efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

#### **Sri Lanka**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2006]

Sri Lanka no ha promulgado ninguna de las leyes o medidas a las que se alude en la resolución 60/12. Por lo tanto, no se plantea la cuestión de revocar dichas leyes.

#### **Sudáfrica**

[Original: inglés]  
[19 de junio de 2006]

Sudáfrica no apoya el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reiteradamente ha patrocinado esta resolución en el seno de la

Asamblea General. Sudáfrica fomenta activamente el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con Cuba, incluida la cooperación en los ámbitos económico, comercial y financiero. Con ese fin en diciembre de 2001 se creó una Comisión Bilateral Conjunta entre ambos países, encargada de supervisar los numerosos proyectos que se están llevando a cabo. En septiembre de 2005, en La Habana, se celebró el cuarto período de sesiones de la Comisión Bilateral, que estuvo presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, el Sr. Nkosazana Dlamini Zuma. En cada período de sesiones de la Comisión Bilateral, los departamentos del Gobierno de Sudáfrica, que colaboran activamente en proyectos con sus contrapartes de Cuba, deben presentar informes sobre los progresos realizados. El Departamento de Comercio e Industria de Sudáfrica está a cargo de impulsar las relaciones económicas y comerciales con Cuba y es uno de los principales actores en ese sentido. Asimismo, recientemente visitaron Cuba el Ministro de Asuntos Hídricos y Forestales y el Viceministro de Comunicaciones para analizar las posibilidades de un aumento de la cooperación entre ambos países.

### **Sudán**

[Original: inglés]  
[16 de junio de 2006]

1. El Gobierno del Sudán sigue una política basada en el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en sus asuntos internos. Consecuente con esta posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de medidas económicas coercitivas de carácter unilateral y extraterritorial como instrumento de coacción política y económica contra países en desarrollo, por sus devastadoras consecuencias sobre los esfuerzos de esos países por alcanzar un desarrollo sostenible y porque constituyen una violación de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General en relación con ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la imposición de dichas medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno del Sudán reitera que no ha aprobado ni aplica leyes ni medidas cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados, al aplicarse fuera de sus fronteras nacionales. El Gobierno del Sudán hace un llamamiento a favor de la derogación de leyes en que se impongan dichas medidas.

2. Sobre la base de lo anterior, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, que ha perjudicado enormemente a la población cubana y atentado contra sus legítimos derechos e intereses, además de constituir una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y demuestra indiferencia ante sus elevados y nobles principios.

3. El propio Sudán ha sufrido las consecuencias de las sanciones económicas unilaterales que vienen imponiéndole los Estados Unidos de América desde noviembre de 1997. Es lamentable que los Estados Unidos de América, a fin de ejercer presión sobre el Gobierno del Sudán, hayan impuesto esas sanciones basándose en sospechas y acusaciones infundadas que tras muchos años siguen sin corroborarse. Esas sanciones unilaterales constituyen una violación del derecho legítimo del Sudán y de Cuba, así como de todos los países en desarrollo y de sus

pueblos, a elegir un sistema político, económico y social propio que responda plenamente a sus aspiraciones.

4. Desde la aprobación de la resolución de la Asamblea General, el Gobierno del Sudán ha otorgado a la cuestión un lugar prioritario en el sistema multilateral, con miras a movilizar apoyo para la eliminación de todas las formas de medidas económicas coercitivas contra países en desarrollo.

### **Swazilandia**

[Original: inglés]  
[21 de julio de 2006]

1. El Reino de Swazilandia sigue apoyando los esfuerzos destinados a poner fin al bloqueo contra Cuba y estima alentador el hecho de que, desde 1992, la Asamblea General haya aprobado 13 resoluciones a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba, siendo la más reciente la resolución 60/12.

2. Esperamos que se respete la voluntad de la Asamblea General y se levante el bloqueo, y que Cuba pueda, una vez más, gozar de todas las libertades, derechos y privilegios de las que disfrutaban sin ningún impedimento todas las naciones-Estado soberanas de la comunidad internacional.

3. El Reino de Swazilandia considera el hecho de que se siga imponiendo un bloqueo económico comercial y financiero contra la República de Cuba como una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados y de la no intervención y no injerencia en sus respectivos asuntos internos. Además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y al principio de buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

4. Conforme a anteriores resoluciones de las Naciones Unidas sobre este tema, el Reino de Swazilandia cree que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y el entendimiento mutuos y la armonía y la coexistencia pacífica entre las naciones del mundo.

5. El reino de Swazilandia seguirá apoyando todo proyecto de resolución que examine la Asamblea General en relación con este tema del programa.

### **Tailandia**

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2006]

1. En principio, Tailandia no es partidaria de que un país imponga su legislación nacional sobre otro, lo cual, en la práctica, obliga a un tercer país a respetarla. Tailandia considera que una medida de esa índole contravendría los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

2. En Tailandia no existe ninguna disposición legal ni medida nacional de esa índole.

**Togo**

[Original: francés]  
[6 de julio de 2006]

1. En lo que respecta a la resolución 60/12 el Togo cumple fielmente las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que, entre otras cosas, consagran la libertad de comercio y navegación.
2. En este sentido, el Togo no tiene ninguna objeción al levantamiento del bloqueo.

**Trinidad y Tabago**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2006]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago no ha aprobado ni ha aplicado ninguna ley ni medida con respecto a Cuba de las que se contemplan en el preámbulo de la resolución 60/12.

**Túnez**

[Original: francés]  
[21 de julio de 2006]

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

**Turkmenistán**

[Original: ruso]  
[13 de julio de 2006]

1. Al igual que la aplastante mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, Turkmenistán, de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, los principios fundamentales del derecho internacional y la libertad del comercio y la navegación, mantiene desde hace muchos años una posición consecuente a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.
2. Turkmenistán considera que las sanciones económicas, comerciales y financieras repercuten en primer lugar sobre los pueblos de los países contra los que se aplican, perjudicando su desarrollo socioeconómico y su vida cotidiana. La imposición unilateral de ese tipo de sanciones no puede servir como instrumento legal de las relaciones internacionales.
3. La legislación nacional y los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Turkmenistán no contienen disposiciones contrarias a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al bloqueo contra Cuba.

En su actividad internacional, Turkmenistán tampoco ha realizado ni realiza ninguna acción contraria a lo dispuesto en dicha resolución de la Asamblea General.

**Turquía**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2006]

La República de Turquía, donde no existe ninguna ley ni medida del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 60/12 de la Asamblea General, reafirma su adhesión a los principios de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía opina que las diferencias y los problemas entre Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

**Ucrania**

[Original: inglés]  
[12 de junio de 2006]

1. El Gobierno de Ucrania no tiene ninguna ley ni reglamentación cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados o a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, ni a la libertad de comercio y navegación internacionales.
2. El Gobierno de Ucrania tampoco admite que se recurra a la aplicación de medidas económicas como medio para lograr fines políticos y, en sus relaciones con otros países, respeta los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

**Uganda**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2006]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con la República de Cuba y no aplica el bloqueo.

**Unión Europea**

[Original: inglés]  
[14 de junio de 2006]

1. La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos relativa a Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han venido expresando claramente su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la que se dispone en la Ley sobre la Democracia en Cuba, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.
2. Cabe señalar que, en noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales o jurídicas residentes en la Unión Europea de los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton, en los que se prohibía cumplir dicha legislación. Además, el 18 de mayo de 1998, en la Cumbre de la Unión Europea y

los Estados Unidos celebrada en Londres, se acordó un conjunto de medidas relativas a la exención respecto de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, el compromiso de parte del Gobierno de los Estados Unidos de abstenerse en el futuro de introducir legislación con efecto extraterritorial de ese tipo y un entendimiento con respecto a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea continúa instando a los Estados Unidos a que cumplan su parte del entendimiento alcanzado el 18 de mayo de 1998.

## **Uruguay**

[Original: español]  
[9 de junio de 2006]

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay no reconoce en su normativa la aplicación extraterritorial de leyes domésticas de otros Estados. Considera asimismo que dicha práctica, además de vulnerar principios generalmente aceptados del derecho internacional, constituye una forma de presión que obra como un obstáculo para el diálogo, en lugar de favorecerlo. Por tales razones, el Gobierno del Uruguay no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, decreto o medida de cualquier naturaleza, que pudiera quedar comprendida entre aquellas a las que hace referencia la resolución 60/12.

## **Venezuela (República Bolivariana de)**

[Original: español]  
[8 de junio de 2006]

1. Expresamos una vez más nuestra firme y reiterada condena a la promulgación y aplicación de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que signifiquen el desconocimiento de la soberanía de otros Estados. En este sentido, rechazamos el bloqueo económico impuesto a Cuba por parte de los Estados Unidos por ser un acto unilateral de fuerza, inhumano y violatorio del régimen jurídico internacional que define el intercambio económico y comercial entre los países.
2. Rechazamos la aplicación de las leyes Torricelli y Helms-Burton. Para nuestro país este tipo de medidas dañan los esfuerzos llevados a cabo para el establecimiento de un intercambio económico comercial entre las naciones que potencie el crecimiento de economías en desarrollo.
3. La República Bolivariana de Venezuela tiene la tradición republicana de autonomía y libre determinación. Esos principios no son solamente para nuestra nación; obligan a la solidaridad, especialmente con el pueblo hermano de Cuba. Es por ello que el Gobierno y el pueblo de Venezuela rechazan la promulgación y aplicación de todo tipo de leyes con efectos extraterritoriales que impliquen el desconocimiento de la soberanía de otros Estados.
4. La República Bolivariana de Venezuela ratifica el voto favorable hacia las resoluciones adoptadas por la Asamblea General desde 1991, condenando el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.
5. Los acuerdos y negocios de nuestro país con Cuba, al igual que el apoyo solidario recibido con un verdadero sentido de filantropía se han ido convirtiendo en

demostraciones de humanidad y autonomía que enriquecen nuestros pueblos. Al hacer una expresión más de apoyo al pueblo y al Gobierno cubano, hacemos justicia al coraje y dignidad de su gente.

### **Viet Nam**

[Original: inglés]  
[13 de junio de 2006]

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado recientemente por mayoría absoluta varias resoluciones por las que se pide al Gobierno de los Estados Unidos que levante el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. La última de esas resoluciones fue la 60/12, aprobada por 182 votos a favor. Ello demuestra que la comunidad internacional está muy preocupada por que los Estados Unidos sigan aplicando leyes y medidas extraterritoriales irracionales contra países soberanos y amantes de la paz como Cuba y se opone enérgicamente a ello.

2. Los Estados Unidos han impuesto sanciones económicas, comerciales y financieras a Cuba durante los 40 últimos años, lo cual constituye el bloqueo más largo de la historia. El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y otros principios fundamentales del veto. Viet Nam sostiene que el bloqueo no hará más que aumentar la tensión en las relaciones bilaterales y crear obstáculos y causar pérdidas al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños.

3. Viet Nam considera que los conflictos entre los Estados Unidos y Cuba se deben resolver mediante el diálogo y la negociación, sobre la base del respeto mutuo, el respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos. Así, Viet Nam se felicita por cualquier iniciativa encaminada a lograr el objetivo común. Viet Nam apoya las resoluciones conexas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y espera que la Organización elabore con prontitud medidas e iniciativas específicas y útiles para aplicar las resoluciones aprobadas, a fin de acabar con el bloqueo contra Cuba.

4. Viet Nam vuelve a afirmar su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo cubano. Vietnam y otros amantes de la paz, la libertad y la justicia, harán todo lo posible para ayudar a Cuba a superar las consecuencias del bloqueo.

### **Zambia**

[Original: inglés]  
[12 de junio de 2006]

El Gobierno de la República de Zambia reafirma su apoyo al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero y se sigue oponiendo a la Ley Helms-Burton, que constituye una violación de la soberanía de Cuba. Además, los efectos extraterritoriales de la Ley son contrarios a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

## Zimbabwe

[Original: inglés]  
[30 de junio de 2006]

1. El Gobierno de la República de Zimbabwe rechaza enérgicamente la imposición unilateral de leyes y reglamentos contra Cuba, lo cual constituye una flagrante violación de los elevados y solemnes principios básicos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos del derecho internacional, así como de las normas por las que se rigen las relaciones económicas, comerciales y financieras entre Estados.

2. Zimbabwe se sigue oponiendo firmemente al carácter unilateral y extraterritorial del bloqueo económico impuesto contra Cuba, plasmado en la Ley Helms-Burton, de 1996. Esta Ley, concebida, entre otras cosas, para restringir el acceso de Cuba a los mercados, el capital, la tecnología y la inversión, a fin de ejercer presión para que cambie sus regímenes político y económico, constituye una flagrante violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, las normas de la Organización Mundial del Comercio y numerosas resoluciones de la Asamblea General. Las diferencias y los problemas bilaterales entre países se deben resolver mediante el diálogo y la negociación pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto de la soberanía. La legislación de la República de Zimbabwe carece de leyes, decisiones o medidas cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de personas y entidades bajo su jurisdicción o la libertad de comercio.

### III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

#### Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]  
[5 de julio de 2006]

##### Antecedentes económicos

1. El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba comenzó hace más de cuatro décadas y afecta a la vida económica, política y social del pueblo cubano. Esta política unilateral también ha influido en decisiones de terceros países y, en los 15 últimos años, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha adoptado nuevas medidas para endurecer el bloqueo, como la llamada Ley Torricelli (1992), la Ley Helms-Burton (1996) y otras iniciativas aprobadas en 2005-2006 que se explican más adelante.

2. Según las autoridades cubanas, los daños directos e indirectos acumulados que ha sufrido la economía cubana a causa del bloqueo ascienden a 82.000 millones de dólares de los EE.UU., cantidad que equivale al 178% del PIB de Cuba en 2005, si se aplica el tipo de cambio oficial de 1 peso cubano por 1 dólar de los Estados Unidos.

3. En el período 2005-2006, Cuba se encontró con problemas que ya conocía desde el año anterior. La inestabilidad de los precios y del mercado de divisas

fueron consecuencia de las medidas anunciadas en 2004 por el Gobierno de los Estados Unidos para endurecer el bloqueo, a saber, más restricciones para los ciudadanos estadounidenses que desearan viajar a Cuba y para las remesas enviadas desde los Estados Unidos a familiares cubanos, que en 2005 se estimaron en más de 900 millones de dólares. En los Estados Unidos viven aproximadamente 1,3 millones de estadounidenses de origen cubano.

4. En respuesta a estas medidas, el Gobierno de Cuba se vio obligado a aumentar el precio de la gasolina y de otros hidrocarburos, así como de productos que se vendían en divisas mediante el sistema de tiendas de recuperación de divisas. Como consecuencia, los precios aumentaron en 2005 un promedio del 8,4% en los mercados controlados por el Gobierno, lo cual perjudicó a la población de Cuba.

5. Como respuesta a la presión del Gobierno de los Estados Unidos sobre los bancos extranjeros que realizan operaciones con Cuba en dólares de los Estados Unidos, en noviembre de 2004 el Gobierno de Cuba prohibió la circulación del dólar en el territorio nacional, hizo públicas instrucciones para el uso generalizado del peso convertible (1 dólar de los EE.UU. por 1 peso convertible cubano, CUC) e introdujo un impuesto del 10% sobre las operaciones de conversión de dólares en pesos convertibles cubanos. En consecuencia, aumentaron las reservas internacionales, que se calculan en 916 millones de dólares, ya que los ciudadanos cubanos poseían reservas considerables en metálico.

6. Otras medidas adoptadas por las autoridades monetarias en 2005 para contrarrestar los efectos del endurecimiento del bloqueo fueron las siguientes:

a) A partir del 18 de marzo de 2005 el tipo de cambio del mercado paralelo se fijó en 24/25 pesos cubanos por 1 dólar (una revalorización nominal del 8,3% del peso) para operaciones de compraventa de pesos convertibles en las CADECAS (Casas de Cambio estatales);

b) El Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba también decretó una revalorización nominal del 8% del peso convertible frente a todas las monedas extranjeras, incluidos el dólar de los Estados Unidos y el euro, a partir del 9 de abril de 2005.

7. Como consecuencia, el poder adquisitivo del dólar descendió un 23% en el período de 12 meses que concluyó en abril de 2006 y ha permanecido en ese nivel desde entonces. Las autoridades de Cuba han expresado su intención de seguir valorizando gradualmente la moneda nacional hasta lograr la unificación monetaria.

8. La autorización por el Gobierno de los Estados Unidos de la venta de alimentos y medicamentos desde finales de 2001 continuó en 2005<sup>15</sup>. Aunque se trate de un acontecimiento sin precedentes en los últimos decenios, no se debe confundir con un intento del Gobierno de los Estados Unidos de levantar el bloqueo.

9. El embargo ha obligado a Cuba a buscar nuevos socios comerciales, a pesar de que, en circunstancias normales, Cuba y los Estados Unidos serían socios comerciales naturales y se beneficiarían mutuamente de ese comercio. Así, Cuba ha recurrido a la República Bolivariana de Venezuela, China y, muy recientemente, Bolivia y ha tratado de estrechar las relaciones con estos países. Por ejemplo, las exportaciones cubanas de bienes y servicios a la República Bolivariana de

<sup>15</sup> Esta excepción al bloqueo se adoptó tras el huracán Michelle (noviembre de 2001) y se suponía que tenía un carácter extraordinario.

Venezuela en 2005 estuvieron a punto de alcanzar los 3.000 millones de dólares, como contraprestación por los 90.000 barriles de petróleo diarios. El comercio cubano con China aumentó un 67% en 2005, aunque partió de una base relativamente baja. Por último, a fin de fomentar el comercio entre ellos, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela y Bolivia firmaron un acuerdo comercial en abril de 2006.

### **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

[Original: inglés]  
[15 de junio de 2006]

#### **Tendencias del comercio de Cuba**

1. La disponibilidad de datos actualizados sobre el comercio de Cuba es limitada. En un informe del país realizado por The Economist Intelligence Unit se señalaba que el crecimiento económico de Cuba se había acelerado en 2005 debido al fuerte impulso provocado por nuevas fuentes de divisas como los nuevos acuerdos comerciales, los compromisos de inversión y las líneas de crédito de China y la República Bolivariana de Venezuela<sup>16</sup>. Se calcula que en 2005 el valor de las exportaciones y las importaciones de bienes ascendió en Cuba a 2.573 millones de dólares y 6.766 millones de dólares respectivamente. No obstante, en lo que concierne a la balanza de pagos, las estimaciones preliminares proporcionadas en la Asamblea Nacional de Cuba que se celebró en diciembre de 2005 indicaban que Cuba tenía un superávit de unos 300 millones de dólares en la cuenta corriente del año, debido a un fuerte crecimiento de la exportación de servicios. Del total de los ingresos en divisas, los bienes representaron en 2005 sólo el 30%, comparado con el 90% en 1990. En 2005 los ingresos procedentes de las exportaciones de “otros servicios”, como los servicios profesionales y sanitarios, aumentaron considerablemente, hasta representar casi la mitad del total de la exportación de servicios, mientras que, en los últimos años, la mayoría del aumento de los ingresos por servicios se debía al aumento del turismo internacional. Este cambio se atribuye en gran medida a los programas de cooperación económica con la República Bolivariana de Venezuela.

2. Los datos estimados con respecto a 2004<sup>17</sup> muestran que ese año los dos principales grupos de productos exportados de Cuba fueron los alimentos y la agricultura, y los minerales y metales, que representaron el 39% y el 37% respectivamente de las exportaciones del país. La Unión Europea fue el principal mercado para los bienes de Cuba, ya que recibió el 40% de las exportaciones de ese país, principalmente de los dos grupos de productos básicos mencionados. La región de América Latina y el Caribe fue el segundo mercado en importancia para los bienes de Cuba, pertenecientes en gran medida al grupo de los productos manufacturados, que representaron el 10% de las exportaciones del país. Para el resto del mundo, los principales productos de exportación de Cuba pertenecieron al

<sup>16</sup> The Economist Intelligence Unit, “Country Report: Cuba”, *The Economist* (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), febrero de 2006; la información sobre los movimientos comerciales de Cuba en 2005 se ha extraído de ese informe.

<sup>17</sup> La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) calculó las cifras correspondientes a 2004 basándose en estimaciones de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas para los grupos de productos básicos: alimentos y productos agrícolas, minerales y metales, combustibles, productos manufacturados y productos no asignados.

grupo de los alimentos y los productos agrícolas, y al de los minerales y metales, que representaron el 37% de las exportaciones del país.

3. En lo que concierne a las importaciones, los productos manufacturados constituyeron el principal grupo y representaron más del 60% de las importaciones de Cuba, seguido por el de alimentos y productos agrícolas, que constituyeron el 30%. La Unión Europea, de donde procedieron el 37% de las importaciones de Cuba, fue la principal fuente de productos importados. El 19% de las importaciones procedieron de América Latina y el Caribe. Las importaciones de alimentos y productos agrícolas procedentes de los Estados Unidos representaron el 13%, pero no se importaron de ese país productos pertenecientes a otros grupos. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos mostraron los efectos de la legislación de ese país promulgada en 2000, que suavizó las sanciones contra Cuba relativas a los alimentos y los medicamentos.

### **Iniciativas de Cuba en la Organización Mundial del Comercio relativas al bloqueo de los Estados Unidos**

4. Cuba continúa siendo un miembro activo de la Organización Mundial del Comercio y ha llevado a cabo varias iniciativas relativas al bloqueo de los Estados Unidos. En el informe que presenta anualmente a la Organización Mundial del Comercio en virtud de la Decisión de 20 de diciembre de 2001, el Gobierno de Cuba informó de las nuevas medidas adoptadas por los Estados Unidos (véase el documento WT/L/630 de la Organización Mundial del Comercio). En el informe se señalaba que esas medidas tenían como objetivo reforzar las restricciones del bloqueo e incluían las siguientes medidas concretas: nuevas sanciones penales dirigidas a limitar el libre tránsito de personas y bienes desde y hacia Cuba; intimidación y multas a inversionistas e instituciones financieras que operen o tengan la intención de operar con Cuba; las nuevas regulaciones prohíben a ciudadanos de los Estados Unidos o residentes permanentes en ese país comprar legalmente en un tercer país productos de origen cubano, ni siquiera para uso personal; establecimiento de un “Grupo de Persecución de Activos Cubanos para investigar y detener nuevas vías de movimiento de divisas hacia y desde Cuba”; e introducción de una nueva interpretación del concepto de “pago al contado y por adelantado”, que se examina en la sección siguiente, titulada “Evolución de la situación en los Estados Unidos”.

5. En el informe se señalaba que las empresas que no eran de los Estados Unidos también se veían afectadas por el bloqueo si había intereses de ese país en ellas, aunque sólo fueran parciales, y que esa extraterritorialidad del embargo dificultaba que las empresas cubanas encontraran asociados y proveedores internacionales. Ese aspecto repercutía especialmente en la industria y la investigación cubanas en materia de biotecnología. En el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrado en Hong Kong (Región Administrativa Especial, China) del 13 al 18 de diciembre de 2005, el Gobierno de Cuba denunció el bloqueo de los Estados Unidos como la violación de las reglas más elementales del libre comercio y la obstrucción de la relación comercial de Cuba con otros países (véase el documento WT/MIN (05)/ST/67 de la Organización Mundial del Comercio).

6. Asimismo, Cuba formuló una propuesta en el Grupo de Negociaciones sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio para añadir al artículo V del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

de 1994 un texto que prohibiera a los miembros de la OMC aplicar medidas discriminatorias a los bienes en tránsito, así como a los barcos u otros medios de transporte de otras partes contratantes, por razones ajenas al comercio (véase el documento TN/TF/W/64 de la Organización Mundial del Comercio).

### **Evolución de la situación en los Estados Unidos**

7. En lo que respecta a la legislación de los Estados Unidos, se recordó que en febrero de 2005 el Gobierno de ese país introdujo una modificación a la interpretación de una disposición relativa al “pago al contado y por adelantado” que figura en la Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y para el Incremento de las Exportaciones, del año 2000, con el fin de intensificar las restricciones impuestas al comercio legal de productos agrícolas y medicamentos con Cuba (véase A/60/213)<sup>18</sup>. La modificación de la interpretación implicaba que las mercancías se considerarían bienes cubanos mientras se encontraban todavía en un puerto de los Estados Unidos, por lo que estarían expuestas a la posibilidad de que las autoridades de ese país se incautaran de ellas para satisfacer reclamaciones de propiedad pendientes contra el Gobierno de Cuba. Algunos grupos de agricultores de los Estados Unidos denunciaron que esa posibilidad de incautación había dado lugar a una reducción considerable de las ventas de productos agrícolas de ese país a Cuba. En vista de ello, y a petición del grupo de presión contra el bloqueo de los Estados Unidos, el Congreso de ese país introdujo un cambio a dicha modificación y, consecuentemente, el Gobierno de los Estados Unidos cambió la interpretación del “pago al contado y por adelantado” para que se pudieran enviar productos agrícolas a Cuba una vez que un banco de un tercer país, que operaría en calidad de agente del vendedor, hubiera recibido el pago. No obstante, la propuesta de abolir toda la legislación relativa al pago por adelantado no se aprobó debido a la probabilidad de que el Presidente la vetara<sup>19</sup>.

8. En lo que concierne a la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC en el documento titulado “Estados Unidos – Artículo 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones de 1998”, promulgada en enero de 2002, los Estados Unidos informaron a ese órgano en mayo de 2006 de que estaban introduciendo las medidas legislativas apropiadas para aplicar las disposiciones del Órgano de Solución de Diferencias<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> Anteriormente, en virtud de la Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y para el Incremento de las Exportaciones, del año 2000, los exportadores de los Estados Unidos podían embarcar mercancías tras obtener una carta de crédito de una institución financiera de un tercer país, y sólo se exigía el pago antes de que las mercancías se entregaran realmente al comprador cubano. Sin embargo, en febrero de 2005 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) modificó la interpretación del “pago al contado y por adelantado” y exigió que los exportadores de los Estados Unidos recibieran el pago al contado de los importadores cubanos antes de que se embarcaran las mercancías en los puertos de ese país.

<sup>19</sup> El grupo de presión contra el bloqueo del Congreso de los Estados Unidos intentó impedir que el Departamento del Tesoro utilizara fondos para administrar, aplicar o hacer cumplir la norma durante el ejercicio fiscal de 2006.

<sup>20</sup> Documento WT/DS176/11/Add.42 de la Organización Mundial del Comercio, de 5 de mayo de 2006. El caso se refería a la marca de ron “Havana Club” y la artículo 211 de la Ley Ómnibus de asignaciones de 1998, cuyo propósito era proteger las marcas pertenecientes a las empresas confiscadas por el Gobierno de Cuba después de la revolución. La controversia se inició entre dos empresas de bebidas alcohólicas, Bacardi y Pernod Ricard, con respecto a la validez de la marca. Para mayor información, véase el documento WT/DS176/R de la Organización Mundial del Comercio.

### **Consecuencias**

9. Pese a la resolución 60/12, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba sigue siendo tan estricto como siempre. Según los cálculos del Gobierno de Cuba, el costo de dicho bloqueo en comercio exterior durante 2005 ascendió a cerca de 1.000 millones de dólares. Además, provocó efectos económicos y sociales negativos en Cuba al limitar las posibilidades de que ingresaran divisas, prohibir las inversiones y los préstamos para el desarrollo de los Estados Unidos y las instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, incrementar los costos de las importaciones procedentes de terceros países, impedir el acceso a tecnologías de los Estados Unidos y disuadir a posibles inversores de terceros países. Esas restricciones no sólo han afectado a los sectores económicos, sino que han incidido gravemente también en los sectores de la alimentación, la educación, la salud, las comunicaciones y la ciencia y la tecnología. Dadas las posibilidades de Cuba de desarrollar el sector del turismo, especialmente para los turistas de los Estados Unidos, el embargo también ha afectado de manera considerable a ese sector. Por otra parte, la magnitud de las consecuencias que tienen los efectos extraterritoriales es significativa debido a la importante participación de los intereses de los Estados Unidos en las empresas transnacionales. Si bien Cuba registró un crecimiento económico acelerado en 2005, debido en gran parte a algunos programas de cooperación bilateral, y supuestamente ello generó superávit en la cuenta corriente, el bloqueo de los Estados Unidos sigue siendo tan estricto como siempre y continúa teniendo un costo económico y social elevado para Cuba. Además, el bloqueo impide que el Gobierno cubano cumpla las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, por ejemplo, con respecto a su posibilidad de asistir a reuniones internacionales que se celebran en los Estados Unidos.

### **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

[Original: inglés]  
[28 de julio de 2006]

1. El efecto acumulado de 44 años de bloqueo económico y financiero y las medidas impuestas recientemente han afectado de manera directa a la población cubana. Desde 2006 se ha prohibido a varias agencias de viajes estadounidenses vender billetes de avión a Cuba, lo que dificulta aún más los contactos y las relaciones familiares y se suma a las restricciones existentes en materia de transferencias de fondos y visitas de familiares cercanos a una vez cada tres años y a la prohibición de enviar prendas de ropa y artículos de higiene a familiares.

2. Cuba se enfrenta a graves limitaciones comerciales y se ve obligada a importar productos desde países más lejanos, lo cual se traduce en un gasto bastante más elevado y dificulta la cooperación de las Naciones Unidas. En cuanto al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), esto dificulta la adquisición de suministros necesarios para los proyectos de cooperación. Además, el bloqueo ha reducido la capacidad para importar productos nutricionales destinados al consumo familiar y social (en escuelas, hospitales y guarderías), lo que ha afectado directamente el nivel nutricional y la salud de la población. De modo parecido, siguen sin satisfacerse las necesidades de material educativo básico y suministros.

3. Entre otros ejemplos concretos de los efectos perjudiciales del bloqueo sobre la población de Cuba se incluyen:

a) En materia de salud

i) La falta de equipo y tecnología esenciales para los trasplantes de hígado en niños, ya que sólo se fabrican en los Estados Unidos de América;

ii) La adquisición de citostáticos para niños enfermos de cáncer se vio gravemente afectada cuando empresas transnacionales estadounidenses compraron los laboratorios farmacéuticos que tenían contratos con Cuba;

iii) La adquisición de antibióticos de última generación y otros medicamentos de los que depende la supervivencia de los recién nacidos con defectos cardíacos congénitos debe realizarse fuera de los Estados Unidos de América;

iv) La atención médica a los niños discapacitados se ve limitada por la falta de medicamentos y material. El precio de esos productos es más elevado ya que deben comprarse en mercados lejanos;

b) Alimentos/nutrición: puesto que el bloqueo limita la importación de productos nutricionales, la escasez de alimentos ricos en hierro y enriquecidos sigue estando vinculada a la anemia ferropénica en la población, en particular en los niños menores de dos años y las mujeres en edad de procrear y embarazadas. De hecho, la prevalencia actual de la ferropenia de hierro en los niños de entre 6 y 12 meses de edad no ha disminuido<sup>21</sup> desde 1999/2000;

c) VIH/SIDA: La adquisición de fármacos antirretrovirales por el UNICEF, para apoyar al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, se retrasó, ya que los principales proveedores no podían ofrecer sus productos debido al bloqueo impuesto por los Estados Unidos. Las transacciones con proveedores más lejanos hicieron subir los precios y retrasaron la adquisición;

d) Niños con necesidades especiales: las barreras comerciales dificultan enormemente la adquisición del equipo necesario para niños con necesidades especiales, como los que sufren ceguera y los que necesitan rehabilitación física;

e) Educación: la impresión de los libros de texto y material educativo necesarios es insuficiente para satisfacer las necesidades de todas las escuelas del país y sigue habiendo una falta apreciable de lápices, libretas y papel para fines educacionales;

f) Acceso al agua potable: unas 100.000 familias<sup>22</sup> no tienen acceso a agua apta para el consumo, mientras que unos 200 sistemas de abastecimiento de agua en las zonas rurales carecen de instalaciones adecuadas de tratamiento del agua. En algunas partes es casi imposible adquirir piezas de repuesto para perforadoras de pozos, de fabricación estadounidense, de modo que las máquinas están paralizadas y sin utilizar.

<sup>21</sup> Según datos del Ministerio de Salud Pública.

<sup>22</sup> Según cifras facilitadas por el Instituto Nacional de Recursos Hídricos para 2002.

**Fondo de Población de las Naciones Unidas**

[Original: inglés]  
[23 de mayo de 2006]

1. Cuba continúa afrontando dificultades económicas graves, que imperan desde principios del decenio de 1990, como consecuencia de la interrupción de las relaciones comerciales con sus antiguos asociados de Europa oriental. El bloqueo económico de los Estados Unidos impuesto a Cuba durante más de 40 años, ha empeorado la situación y ha obstaculizado el desarrollo social y cultural y la calidad de vida de la población cubana. Las consecuencias de la carga financiera y de las barreras comerciales en el sistema de atención de la salud, en concreto, han dado lugar a la escasez o la disponibilidad intermitente de fármacos, medicamentos, equipo y repuestos. Asimismo, dificultan la renovación de hospitales y otras infraestructuras para la prestación de servicios sanitarios. Pese a lo anterior, se han alcanzado considerables logros en algunos indicadores de salud comparables a los de los países desarrollados, ya que una prioridad del Gobierno ha sido la prestación universal y gratuita de servicios de atención de la salud y la subvención de los costos con cargo a los presupuestos nacionales.

2. Las restricciones de la importación impuestas por el bloqueo de los Estados Unidos tienen un efecto directo en el estado de la salud reproductiva de la población cubana. Pese a que existe un amplio conocimiento de los métodos anticonceptivos más modernos y de calidad utilizados actualmente y la demanda de esos métodos es elevada, el país tiene cerrado el acceso a sus mercados más próximos y tiene que adquirirlos de proveedores que se encuentran lejos, lo que incrementa los costos, especialmente de transporte. Lo mismo ocurre con los medicamentos para el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, el equipo para la atención obstétrica de emergencia y otros productos relacionados con la salud sexual o reproductiva. Las restricciones comerciales limitan también el acceso de Cuba a tecnologías avanzadas, nuevos medicamentos y productos para la salud reproductiva.

3. A pesar de la escasez de fondos, Cuba ha logrado contener la propagación de la epidemia del VIH/SIDA durante casi 20 años, desde que apareció en el país. La incidencia es muy baja si se compara con la otros países de la región del Caribe, la segunda región más afectada del mundo (en 2005 la tasa era del 0,07% de los adultos entre 15 y 49 años). Cuba está logrando el acceso universal al tratamiento como una estrategia gubernamental. No obstante, continúa aumentando la aparición de nuevos casos, especialmente entre los varones de edades comprendidas entre 25 y 34 años. La disponibilidad de preservativos para la prevención constituye un motivo de preocupación grave. Por ejemplo, en 2005 la disponibilidad de preservativos seguía siendo insuficiente para satisfacer las necesidades anuales, calculadas en 60 millones. El efecto del embargo se ha manifestado en el curso de la epidemia, cuando se limitó el acceso de los enfermos de SIDA a una nutrición adecuada al suprimir las ventas de alimentos enlatados. La ayuda de 26,1 millones de dólares aprobada por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria para el período correspondiente a 2003-2008 puede mitigar parcialmente la situación.

4. Con respecto a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes, hay una gran demanda de información y de material didáctico informativo sobre las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. La prevención de los embarazos no deseados y el alto porcentaje de abortos, especialmente entre las

mujeres menores de 20 años, sigue siendo motivo de preocupación en el país. Para reducir esa tasa, se necesitan campañas de información masivas, servicios de asesoramiento, la formación de las personas responsables de prestar los servicios y la disponibilidad de métodos anticonceptivos para las mujeres a fin de reducir dicha tasa.

5. El bloqueo económico ha afectado también a la prestación de servicios a la creciente población de ancianos de Cuba. A causa, en parte, de las restricciones financieras y la consiguiente escasez de equipo adecuado, el Gobierno no puede satisfacer plenamente las necesidades de ese importante grupo de población, particularmente las de vivienda, mantenimiento, y suministros y equipo médicos para asilos de ancianos y centros de atención diurna. Se espera que se necesitará más apoyo en un futuro próximo, a medida que continúe avanzando el proceso de transición demográfica del país hacia el envejecimiento de la población.

6. El programa actual de asistencia a Cuba del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), aprobado en 2003, tiene por objeto mantener los niveles actuales de salud reproductiva del país y elevar la cantidad, la calidad y la variedad de los anticonceptivos disponibles, principalmente mediante la adquisición de preservativos, dispositivos intrauterinos y anticonceptivos inyectables, así como introducir e intensificar la educación sexual en el sistema escolar oficial, que ha tenido mucho éxito en la promoción de la igualdad entre los géneros y de los derechos sexuales y reproductivos, consiguiendo influir en la política de educación sexual del país. Aunque el UNFPA ha canalizado varias ayudas bilaterales para solucionar la escasez de anticonceptivos en los últimos años, la asistencia al respecto es todavía insuficiente para compensar las limitaciones actuales. El Gobierno aprecia el suministro de anticonceptivos acordado en virtud del programa, dirigido especialmente a las mujeres expuestas a mayores riesgos desde el punto de vista reproductivo, ya que el UNFPA es una de las pocas fuentes de anticonceptivos de calidad que hay en el país.

### **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

[Original: inglés]  
[19 de junio de 2006]

1. Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. Así pues, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y contribuye a prestar asistencia a la población refugiada. Hasta ahora, Cuba ha mantenido su política de facto de no devolución y de protección y asistencia en los ámbitos de la educación y la salud a los refugiados reconocida en virtud del mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por lo tanto, y a falta de perspectivas de retornos voluntarios en la mayoría de casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que trata de conseguir el ACNUR en terceros países.

2. Se prevé que la disponibilidad de Cuba para convertirse en parte de los instrumentos internacionales en materia de refugiados y participar en la búsqueda de soluciones a la situación de los refugiados que se encuentran en el país depende de que se produzca un cambio en sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos. En

ese sentido, cualquier medida que contribuya a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba se considera una medida positiva que puede dar lugar a la adhesión de Cuba.

**Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas  
para las actividades operacionales para el desarrollo**

[Original: inglés]  
[21 de julio de 2006]

1. En este informe se mencionan los efectos negativos más pronunciados que deben tenerse en cuenta en el informe del Secretario General relativo a la resolución 60/12 de la Asamblea General.
2. El equipo de las Naciones Unidas en el país ha estado preparando informes sobre los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América. Durante ese tiempo, no parece que haya habido avances sustanciales en esa esfera. Al contrario, el 30 de junio de 2004 entraron en vigor las medidas adicionales anunciadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a fin de intensificar el bloqueo. Por consiguiente, se han mantenido las medidas introducidas con el bloqueo, lo que ha seguido afectando negativamente a Cuba durante los 12 últimos meses.
3. Las consecuencias del bloqueo pueden observarse en toda la esfera de las actividades sociales y económicas del país. La situación afecta fundamentalmente a la población cubana, en particular a los grupos más vulnerables.
4. Los efectos negativos del bloqueo se han visto agravados en los últimos años por la repetición de varios fenómenos meteorológicos, como los huracanes y la pertinaz sequía. La temporada de huracanes de 2005 fue la segunda más intensa desde 1933 en la zona del Atlántico. Durante ese período, cinco huracanes tropicales embistieron contra el territorio cubano directa o indirectamente: Arlene (junio), Dennis (julio), Katrina (agosto), Rita (septiembre) y Wilma (octubre). Además, Cuba se ha visto afectada por una persistente sequía, en particular en las provincias orientales. A pesar de la preparación, el sistema de alerta temprana y la capacidad de respuesta de Cuba para hacer frente a los desastres naturales, su fuerza y frecuencia crecientes hace que se acumulen los daños y dificultan aún más las actividades de recuperación y rehabilitación.
5. Según las autoridades cubanas, los daños directos e indirectos acumulados que ha sufrido la economía cubana como consecuencia del bloqueo desde principios de la década de 1960 ascienden a 86.108 millones de dólares de los EE.UU. El desglose de los principales apartados en la estimación de daños es el siguiente: ingresos no devengados de la exportación de bienes y servicios, repercusiones monetarias y financieras, barreras tecnológicas, instigación a migrar y éxodo intelectual, y los efectos sobre la producción y los servicios a la población.
6. Esa situación repercute también negativamente en las iniciativas de cooperación exterior. Por ejemplo, el bloqueo dificulta enormemente la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones para adquirir insumos de empresas estadounidenses y a los costos más elevados. También resulta difícil establecer alianzas y colaborar con las organizaciones no gubernamentales estadounidenses y promover intercambios entre expertos de ambos países. Además, la política del

Gobierno de los Estados Unidos ha influido en las decisiones de terceros países, que temen sufrir represalias si hacen negocios con Cuba.

### **Efectos sobre las relaciones comerciales de Cuba**

7. El bloqueo afecta negativamente a la balanza comercial y los ingresos en divisas de Cuba, así como a su volumen de producción. Dada de la ubicación geográfica de Cuba, el mercado de los Estados Unidos de América constituye su zona comercial más próxima, conveniente y diversificada. En circunstancias normales, cabría esperar que Cuba y los Estados Unidos de América fueran socios comerciales que obtuvieran un beneficio mutuo del comercio entre ellos. No obstante, las empresas nacionales cubanas todavía no pueden adquirir productos, componentes ni tecnologías en territorio estadounidense ni de empresas estadounidenses y se ven obligadas a adquirirlos e importarlos de mercados lejanos a un precio muy superior. La importación de bienes y servicios por rutas más largas y desde países lejanos aumenta los gastos de transporte y de combustible. Del mismo modo, las exportaciones cubanas se envían a mercados lejanos puesto que no pueden venderse en los Estados Unidos de América.

8. Como consecuencia del bloqueo Cuba no tiene acceso a los créditos para el desarrollo concedidos por las instituciones financieras internacionales. Además, la escasez y el alto costo del capital, debidos a la sensación de riesgo elevado y a la incertidumbre, limitan las posibilidades de apoyar los planes de desarrollo nacionales o locales de Cuba. Por otra parte, Cuba no puede utilizar el dólar de los Estados Unidos en las transacciones comerciales, lo que conlleva grandes pérdidas debido a las variaciones de los tipos de cambio.

9. Entre las nuevas medidas negativas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos en mayo de 2004 figuran la restricción de las remesas de divisas a beneficiarios en Cuba, la prohibición de enviar prendas de ropa y artículos de higiene a familiares en la isla y la restricción de las visitas de familiares cercanos a una vez cada tres años. Esas nuevas restricciones tienen un efecto negativo directo adicional para los familiares.

### **Alimentación y agricultura**

10. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) observa que el saldo negativo del comercio de productos agrícolas aumentó de 23,1 millones de dólares en 1999 a 306,7 millones de dólares en 2004. En 2005, por segundo año consecutivo, la producción cubana de cereales descendió alrededor del 5%. La producción lechera nacional no cubre la creciente demanda de productos lácteos. La cosecha de plantas oleaginosas en Cuba no es significativa. En consecuencia, el país depende prácticamente de las importaciones para el suministro de aceite vegetal y otros productos. La importación de productos alimenticios para el consumo humano se ve afectada por el bloqueo, ya que las restricciones limitan su cantidad y su calidad, lo que tiene un efecto directo para la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de la población. Como mencionó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el bloqueo afecta a la importación de productos nutricionales, no sólo para el consumo directo por las familias, sino también para el consumo social en escuelas, hospitales y guarderías, y afecta directamente el nivel nutricional de niños, adolescentes y familias y, en consecuencia, su salud.

11. Además, como mencionó el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América repercute directamente en la capacidad y eficiencia de la infraestructura, la elaboración de alimentos, el abastecimiento de agua y la producción agrícola de Cuba.

12. La FAO informa de que las restricciones entrañan un aumento del costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera, que en algunos casos fabrican empresas estadounidenses. Esto incrementa directamente los gastos de producción, con lo que disminuyen la rentabilidad y la capacidad para satisfacer la demanda nacional. En general, si el equipo se comprara a los Estados Unidos, los gastos se reducirían, como mínimo, en un 20%.

13. Otro efecto importante del bloqueo para la agricultura, la pesca, la silvicultura y la industria alimentaria está relacionado con los problemas derivados de no poder aprovechar plenamente las posibilidades de exportación (es decir, el café, la miel, el tabaco, las langostas vivas y los productos de la acuicultura) en el mercado más cercano (los Estados Unidos de América). El acceso a los mercados vecinos es limitado, en particular a los que tienen gran poder adquisitivo, de modo que Cuba se ve obligada a exportar a mercados más lejanos, con el consiguiente aumento de los gastos de comercialización y distribución.

14. Más recientemente, desde finales de 2001 y en contraposición al endurecimiento del bloqueo, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha autorizado la venta de alimentos y medicinas a Cuba. Esa medida se justificó por el efecto de los desastres naturales sobre la población; sin embargo, la venta de alimentos estadounidenses a Cuba se autorizó con la condición de que el pago se realizara en efectivo y por adelantado. Además, se prohibió que esos bienes se transportaran desde puertos estadounidenses a Cuba en barcos cubanos.

15. En general los proyectos de cooperación de la FAO se vieron perjudicados por el aumento del costo de las piezas de repuesto para equipos agrícolas y de transporte y de los insumos y productos que deben importarse, como las semillas de alta calidad. Además, se restringió el acceso a las vacunas animales y los productos de laboratorio. Varios de los alimentos que distribuye el PMA se producen localmente. En 2005 esa producción sufrió retrasos o se vio interrumpida debido a retrasos en la llegada de materias primas, bienes de producción y piezas de repuesto.

#### **Programas de salud y educación y otros programas sociales**

16. La Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo reiteraron la imposibilidad de adquirir equipos, medicamentos, vacunas, fármacos antirretrovirales para la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, antibióticos de última generación y material de laboratorio fabricados por los Estados Unidos de América o protegidos por patentes estadounidenses, incluso si esos productos se adquirían por medio de la cooperación multilateral. En varios casos las instituciones gubernamentales estadounidenses denegaron los permisos. La adquisición de antirretrovirales para pacientes de VIH/SIDA se vio afectada porque sus fabricantes eran empresas estadounidenses. La oficina del UNICEF en el país ofreció su apoyo para facilitar la adquisición de fármacos antirretrovirales al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. La sede del UNICEF en Copenhague se puso en contacto con los proveedores Abbot, Merck y Bristol-Myers Squibb, pero esas empresas no

podieron dar los precios de sus productos debido al bloqueo estadounidense. Por consiguiente, la adquisición de fármacos antirretrovirales sufrió retrasos y hubo que contactar con proveedores más lejanos, lo cual redundó en una subida de los precios.

17. En algunos casos, debido al bloqueo, el sistema de salud cubano no tiene acceso a medicamentos y equipos, como los relativos a trasplantes de corazón para niños, que se fabrican exclusivamente en los Estados Unidos. A fin de reducir al mínimo el efecto directo sobre la población, las autoridades sanitarias de Cuba se han dirigido a otros proveedores, a pesar del precio más elevado de los medicamentos y de los gastos de transporte.

18. Esas restricciones afectan a los programas sociales, como los relativos a la salud, la enseñanza y la educación sexual y reproductiva. Igualmente, según el UNICEF, la calidad de la atención médica para niños discapacitados se ha visto limitada por la falta de medicamentos para controlar el esfínter en los casos de espina bífida, otros derivados, corticoides, antibióticos de tercera generación y bolsas de orina para niños. La Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud observa que la adquisición en mercados lejanos de insumos para combatir roedores, mosquitos y otros vectores ha conllevado un aumento de los gastos de 318.000 dólares como mínimo, ya que no se pueden adquirir en los Estados Unidos de América.

19. ONU-Hábitat observa que la construcción y el mantenimiento de asentamientos humanos, así como la reconstrucción después de los desastres, requieren un suministro estable de materiales de construcción, equipo y capital del extranjero, que se ve gravemente afectado por el bloqueo. Debido a las restricciones para la compra de combustibles, la prestación de servicios, como la recogida de desechos sólidos, ha sido ineficiente y a menudo insostenible desde un punto de vista ambiental.

20. El hecho de que esos equipos y medicamentos deban obtenerse en otros países retrasa su aplicación a los grupos vulnerables, como recién nacidos, pacientes con VIH/SIDA, niños con necesidades especiales, adolescentes y jóvenes, mujeres y personas de edad avanzada. Como informó el PNUD, en la ejecución de un proyecto financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria ha habido un retraso de más de seis meses en la entrega de carne en conserva a pacientes con VIH/SIDA porque el proveedor brasileño fue adquirido por una empresa estadounidense, que se negó a cumplir el contrato.

21. Según cifras facilitadas por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en relación con el efecto del bloqueo sobre el acceso al agua potable, el UNICEF informa de que unas 100.000 familias carecen de acceso a agua apta para el consumo, principalmente en tres de las cinco provincias orientales. Alrededor de 200 sistemas de abastecimiento de agua en zonas rurales carecen de instalaciones adecuadas de tratamiento del agua. Según ONU-Hábitat, el limitado acceso a los productos químicos y el equipo de bajo costo para el tratamiento del agua y las aguas residuales tiende a reducir la calidad de esos servicios, lo que repercute negativamente en el medio ambiente y la salud pública.

22. Según informa la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, en 2006 las organizaciones no gubernamentales

estadounidenses USA/Cuba y Atlantic Philanthropic no han aprobado la donación de computadoras y material y equipo de laboratorio.

23. A pesar de la dificultad de medir las repercusiones negativas desde un punto de vista cualitativo del bloqueo sobre los programas gestionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) éste sigue afectando la disponibilidad de recursos educacionales.

24. Según el UNICEF, la impresión de los libros de texto y material bibliográfico necesarios sigue sin poder atender debidamente las necesidades de todas las escuelas del país y sigue habiendo una apreciable escasez de lápices, libretas y papel para fines educacionales generales, así como de otros suministros necesarios para laboratorios y talleres.

#### **Transferencia tecnológica e intercambios científicos**

25. El comercio suele llevar a la transferencia de conocimientos técnicos. Las restricciones impuestas a las relaciones comerciales han limitado la transferencia de tecnología a la población cubana. Además, las empresas cubanas no pueden utilizar patentes creadas en los Estados Unidos o comercializadas por empresas estadounidenses. Esa prohibición perjudica el desarrollo del país y a las actividades de cooperación.

26. El sistema de las Naciones Unidas en Cuba ha tropezado con numerosas dificultades y limitaciones para llevar a cabo proyectos de cooperación técnica, en particular en relación con la adquisición de equipo, incluidos programas de informática y piezas de repuesto, y el desarrollo de nuevas tecnologías fabricadas en los Estados Unidos, o con componentes fabricados allí. Como observó el PNUD, los proyectos pueden sufrir un retraso considerable ya que las empresas responsables no pueden adquirir equipo que utilice tecnologías con patentes estadounidenses. En el ámbito de la cultura, la UNESCO constata que el bloqueo limita la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y la cooperación con instituciones estadounidenses que de otro modo colaborarían con la Organización.

27. Varios organismos informaron de que, incluso en proyectos de cooperación técnica de las Naciones Unidas, las políticas relativas a los visados complican aún más las misiones científicas y otros intercambios académicos y profesionales entre Cuba y los Estados Unidos. Igualmente, el Gobierno de los Estados Unidos no permitió que científicos o técnicos estadounidenses viajaran a Cuba en misiones de intercambio.

#### **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]  
[20 de julio de 2006]

1. Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su Estatuto, según el cual “en el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto”.

2. Conforme a lo dispuesto en ese artículo, el Organismo trata de superar las dificultades que puedan surgir en la ejecución de su Programa de cooperación técnica en Cuba a fin de cumplir los objetivos del Programa.

### **Organización de Aviación Civil Internacional**

[Original: inglés]  
[21 de junio de 2006]

1. El mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) consiste en promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. La Organización no participa directamente en la aplicación de la resolución 60/12 de la Asamblea General, que va dirigida a los Estados.

2. Cuba, que es un Estado contratante de la OACI, se beneficia de la asistencia gracias al programa de cooperación técnica y al programa ordinario de la OACI, tanto en la sede como en la oficina de la OACI para Norteamérica y el Caribe, radicada en México. En particular, la OACI ha facilitado la participación de Cuba en todos los proyectos de cooperación técnica regional pertinentes y ayuda al país a mejorar su infraestructura de aviación civil internacional con proyectos nacionales de cooperación técnica.

3. La cooperación de la OACI con Cuba se ha ampliado considerablemente en el último decenio. El Gobierno de Cuba y su Instituto de Aeronáutica Civil han formulado varias solicitudes de asistencia a la OACI para la ejecución de proyectos de cooperación técnica en las esferas de la seguridad de los vuelos, la seguridad de los aeropuertos, el desarrollo de la infraestructura aeronáutica, el fortalecimiento del Instituto de Aeronáutica Civil, el desarrollo de los recursos humanos, la impartición de programas de capacitación para directivos y técnicos y la modernización de la tecnología.

4. Como consecuencia del bloqueo, se han producido numerosas dificultades y limitaciones en la gestión y ejecución de los proyectos de cooperación técnica de la OACI en Cuba, en particular por lo que respecta a la adquisición de equipo, incluidos programas informáticos, y de repuestos que se fabrican, o que poseen componentes que se fabrican, en los Estados Unidos de América. En especial, ha resultado muy difícil para el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba conseguir de las autoridades de los Estados Unidos los permisos de exportación necesarios para la compra de determinado equipo. En el ámbito de la capacitación, es casi imposible que los centros de formación en aviación civil de los Estados Unidos acepten capacitar a personal de Cuba. Asimismo, los problemas para obtener visados de entrada en los Estados Unidos han impedido que funcionarios de aviación civil de Cuba participaran en conferencias internacionales organizadas por la OACI en materia de aviación que se han celebrado en el territorio de los Estados Unidos.

### **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2006]

1. Desde 1999 la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) ha prestado asistencia al Gobierno de Cuba con un programa integrado para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores industriales

prioritarios, apoyando la competitividad del sector del turismo en el país. Los ámbitos de los que se ocupa el programa en la etapa actual (etapa II) comprenden: la promoción del espíritu empresarial, el uso eficiente y fuentes alternativas de energía, una ordenación más limpia y sostenible del medio ambiente y las industrias agrícolas.

2. En 2006 se movilizaron fondos y recursos de los Gobiernos de Austria y Suiza, así como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de financiar las actividades realizadas en los tres primeros ámbitos de la etapa II del programa.

3. Los servicios prestados por la ONUDI siguen contribuyendo a mejorar el saldo de divisas y la competitividad de Cuba en los mercados internos y externos.

4. La ONUDI considera que el efecto catalizador del programa es importante para el desarrollo socioeconómico de Cuba. No obstante, el modo en que se aplique en el futuro la resolución en cuestión puede afectar la eficacia de los servicios técnicos de la ONUDI.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2006]

1. Los principales cambios desde el último período sobre el que se informó se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Ha aumentado el acceso a los alimentos y la privación de alimentos ha pasado de un nivel muy bajo a un nivel bajo. Tanto la prevalencia como el número de personas que padecían privación de alimentos aumentaron durante el período comprendido entre 1990 y 1997 pero, en los últimos años, de 1997 a 2005, se ha invertido la tendencia;

b) La producción de cereales (fundamentalmente arroz con cáscara y maíz) volvió a descender en 2005, debido a los efectos de los huracanes, la pertinaz sequía y la falta de fertilizantes. No obstante, la escasez no causó ninguna emergencia alimentaria, puesto que Cuba es un país importador neto de cereales y el consumo nacional de alimentos aumentó como consecuencia del incremento en las importaciones de alimentos y en la producción de carne de porcino;

c) La norma introducida por los Estados Unidos en 2004 por la que se obliga a Cuba a pagar por adelantado sus importaciones de los Estados Unidos ha dificultado el comercio entre ambos países. En respuesta al endurecimiento de las normas por los Estados Unidos, el Gobierno subió los precios de la mayoría de los productos “cotizados en dólares”. Ambas políticas pueden afectar negativamente al consumo de alimentos.

2. Los efectos principales del embargo en la agricultura, la pesca y la industria de la alimentación deben seguir considerándose desde dos perspectivas diferentes:

a) Los problemas causados por la imposibilidad de aprovechar al máximo las posibilidades de exportación (café, miel, tabaco, langosta viva y productos acuícolas) al mercado más cercano, los Estados Unidos, han entrañado pérdidas importantes, puesto que ha sido necesario vender a mercados más distantes, por lo que los costos de comercialización y distribución resultantes han sido más elevados.

Además, el comercio a menudo genera una transferencia de conocimientos, y los cubanos no se benefician de esas transferencias;

b) El aumento de los costos de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, repuestos para la maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de alta calidad como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, equipos de diagnóstico de enfermedades producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) contribuye al aumento de los costos de producción y, por consiguiente, a la disminución de la rentabilidad y de la capacidad de satisfacer la demanda local. En general, la adquisición de equipo de los Estados Unidos reduciría los costos de las importaciones en un 20% como mínimo.

3. El bloqueo tiene consecuencias negativas en la balanza comercial y los ingresos en divisas de Cuba, así como en el volumen de la producción del país. El valor de los productos agrícolas importados aumentó de 808,6 millones de dólares en 1999 a 927,2 millones de dólares en 2004. Al mismo tiempo, las exportaciones registraron una tendencia a la baja, de 785,5 millones de dólares en 1999 a 620,5 millones de dólares en 2004. Durante el mismo período, la balanza comercial negativa del sector agrícola aumentó de 23,1 millones de dólares en 1999 a 306,7 millones de dólares en 2004. El bloqueo afecta a la importación de productos alimenticios para el consumo humano, en particular los destinados a programas sociales, puesto que las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo cual tiene un efecto directo en la seguridad alimentaria de los segmentos vulnerables de la población.

4. Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas:

a) **Cereales.** Por segundo año consecutivo, la producción de cereales de Cuba disminuyó alrededor del 5% en 2005. En el ejercicio 2005-2006, se calcula que las importaciones de cereales ascenderán a unos 2,1 millones de toneladas, compuestas de trigo (800.000 toneladas), maíz (500.000 toneladas) y arroz (800.000 toneladas). Aunque en el pasado Cuba satisfacía gran parte de sus necesidades de cereales importándolos de la Unión Europea, el relajamiento de las sanciones por los Estados Unidos desde 2001 ha tenido como consecuencia un aumento de las adquisiciones en aquel país. En el ejercicio 2004-2005, Cuba compró el 80% de su maíz, el 47% de su trigo y el 23% de su arroz en los Estados Unidos. En el caso del arroz, el requisito del pago por anticipado introducido por los Estados Unidos en 2004 causó una disminución del 13% en las importaciones desde ese país en 2005. El descenso se compensó con un aumento de las compras en Viet Nam, que tuvo como resultado un incremento en la cantidad total de arroz enviada a Cuba. No obstante, el desplazamiento hacia el arroz de Viet Nam no se puede atribuir exclusivamente a la restricción de los Estados Unidos y es más probable que se haya debido a consideraciones económicas, especialmente el precio y las condiciones crediticias;

b) **Semillas oleaginosas.** La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, por lo que el país depende casi por entero de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harina. Los productos que dominan las importaciones son el frijol de soja, el aceite de soja y la harina de soja. Desde que entró en vigor el bloqueo impuesto por los Estados Unidos, el Brasil y la Argentina han sido los principales proveedores de frijol de soja y productos derivados. En

ocasiones tanto México como el Canadá han exportado (pequeños) volúmenes a Cuba. Los aceites y harinas distintos de los de soja que importa Cuba proceden de la Argentina, México, la Unión Europea, el Canadá y China, entre otros orígenes. Desde 2002, al relajar los Estados Unidos las restricciones a las exportaciones de alimentos, se reanudaron las importaciones de frijol de soja y sus productos derivados desde ese país, lo que sustituyó en gran medida las compras en otras regiones;

c) **Caña de azúcar.** En 2004, la producción de caña de azúcar, principal exportación agrícola y fuente de divisas, ascendió a 2,24 millones de toneladas, lo cual constituyó una ligera recuperación desde el nivel mínimo de los 70 últimos años, que se alcanzó en 2003 (2,2 millones de toneladas). Este resultado se debió principalmente a la reestructuración del sector de la molturación y la continua escasez de insumos agrícolas por la insuficiente financiación del Estado. Parte de la reestructuración de la industria del azúcar, consecuencia del declive en el sector, es la conversión de 763.000 hectáreas de tierras en las que se cultivaba caña de azúcar en explotaciones forestales. En la actualidad, se está reconvirtiendo y formando a los trabajadores técnicos y profesionales del sector de la caña de azúcar para que se dediquen a la silvicultura. No obstante, las exportaciones de caña de azúcar de Cuba en 2004 ascendieron a 1,9 millones de toneladas;

d) **Productos cárnicos.** La producción total de carne disminuyó un 3% entre 2003 y 2004, después de la disminución del 3,4% del año anterior, debido a la falta, entre otras cosas, de piensos, minerales, suplementos vitamínicos, materiales genéticos y equipo de incubación. La producción de huevos disminuyó un 2% en 2004 en comparación con 2003. Las exportaciones de carne de pollo de los Estados Unidos, que se han beneficiado de una exención avícola otorgada en 2001 al bloqueo de larga data, alcanzaron niveles sin precedentes. Los embarques estadounidenses a Cuba, inexistentes en 2000, llegaron a cerca de 200.000 toneladas en 2004, lo que ha convertido a Cuba en el séptimo mercado de exportaciones de los Estados Unidos. Pese a las inquietudes suscitadas por la gripe aviar en 2005 y 2006, es probable que las exportaciones estadounidenses a Cuba sigan beneficiándose de la demanda en alza de carne de pollo. Otros importantes proveedores de Cuba son el Brasil y el Canadá. La nueva política alimentaria de Cuba ha concedido prioridad a la producción de carne de cerdo (principalmente en explotaciones agrícolas pequeñas y medianas), para satisfacer la demanda creciente de proteínas de origen animal. En 2005, la producción de carne de cerdo aumentó de 40.000 a 100.000 toneladas. No obstante, los costos de los piensos para la producción de cerdo han aumentado considerablemente, debido al incremento de los costos del transporte y de las transacciones comerciales;

e) **Productos lácteos.** La producción nacional de leche de 600.000 toneladas anuales no cubre la demanda nacional cada vez mayor de productos lácteos. La leche en polvo (57.000 toneladas anuales), procedente fundamentalmente de Nueva Zelanda y la Unión Europea, constituye aproximadamente el 88% de las importaciones de productos lácteos. Las importaciones están destinadas principalmente a los programas sociales del Gobierno. Con el relajamiento de algunas restricciones a las importaciones de alimentos desde los Estados Unidos en 2000-2001, se ha importado esporádicamente leche en polvo de aquel país. Tras imponer los Estados Unidos el requisito del pago por adelantado, las importaciones de los Estados Unidos en 2005 habrían disminuido respecto de 2004. Como consecuencia, Cuba compra leche en polvo de otros países;

f) **Productos pesqueros.** Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba son productos de gran valor, especialmente camarones y langostas congeladas, cuya demanda es muy grande en los mercados internacionales. No obstante, el acceso a los mercados cercanos, especialmente a los que tienen un gran poder adquisitivo, es limitado, por lo que Cuba se ve obligada a exportar a mercados más distantes, lo que entraña mayores costos de comercialización y distribución. Los ingresos por concepto de exportaciones ascendieron a 65,3 millones de dólares en 2004, con un volumen total de 6.237 toneladas. Por otro lado, las importaciones de pescado, por lo general de productos pesqueros de bajo precio, ascendieron a 14,1 millones de dólares, con un volumen de 12.797 toneladas.

5. En respuesta a la política de la Unión Europea respecto de Cuba, el Gobierno rechaza la cooperación técnica de la Unión Europea o sus Estados miembros. Por lo tanto, el programa de cooperación técnica de la FAO, el programa de la FAO para las empresas y el Fondo TeleFood se han convertido en importantes fuentes de actividades de cooperación técnica en favor de los sectores de la agricultura, la alimentación, la pesca y la silvicultura. Durante 2005, se ejecutaron 26 proyectos en Cuba, algunos relacionados con situaciones de emergencia causadas por desastres naturales (principalmente huracanes). La FAO seguirá respaldando las iniciativas de Cuba para aumentar la sostenibilidad de la seguridad alimentaria mediante i) la intensificación y la diversificación de la agricultura, ii) el aumento de la seguridad y la calidad alimentaria, y iii) el aumento de la accesibilidad económica a los alimentos. La FAO también apoyará las actividades de Cuba orientadas a la conservación y el uso racional de los recursos naturales, como los bosques, los suelos, el agua y la biodiversidad. El bloqueo económico siguió afectando negativamente a las operaciones de los proyectos en Cuba, debido al aumento de los costos de adquisición de los insumos agrícolas, así como a las limitaciones en el acceso a ellos y en su disponibilidad, factores que, en conjunto, han tenido un efecto negativo en la eficacia de los recursos para el desarrollo.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

[Original: inglés]  
[21 de julio de 2006]

1. En respuesta a la solicitud de información sobre los efectos del bloqueo en la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para trabajar con y para el pueblo cubano, la UNESCO señala que no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado dentro del sistema de las Naciones Unidas, por lo que no administra un gran número de proyectos en Cuba con los que medir esos efectos.

2. En sus esferas de competencia, educación, ciencia, cultura y comunicaciones e información, es prácticamente imposible cuantificar el perjuicio del bloqueo sobre los programas gestionados por la UNESCO. Desde un punto de vista cualitativo, se pueden hacer las observaciones siguientes: en el ámbito de la educación, el bloqueo sigue afectando la disponibilidad de recursos educacionales y de equipo de información y comunicaciones; en el ámbito de la ciencia, el bloqueo limita la capacidad para adquirir material científico moderno. Los intercambios científicos y otros intercambios académicos y profesionales se ven entorpecidos aún más por las políticas en materia de visados, que dificultan la realización de viajes; en el ámbito

de la cultura, el bloqueo afecta a la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y la cooperación con instituciones estadounidenses, que de otro modo podrían colaborar con la Organización; en el ámbito de las comunicaciones y la información, resulta difícil distinguir los efectos del bloqueo de los factores generales que afectan a la libre circulación de información y al empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones en el país.

### **Organización Internacional del Trabajo**

[Original: inglés]  
[19 de julio de 2006]

1. Como se informó en años anteriores, Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de nuestra organización y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros órganos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2. La oficina de la OIT en México sigue llevando a cabo su programa de cooperación técnica en materia de empleo y trabajo decente en Cuba. Durante el bienio 2006-2007 la OIT prestará asistencia técnica en tres esferas sustantivas:

- Mejora de la productividad del trabajo, en beneficio de los trabajadores;
- Contribución a la consolidación de programas y políticas nacionales de seguridad social; y
- Eficacia de los sistemas de prevención a fin de reducir los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.

3. Dentro de esas esferas, entre las principales actividades están la formación para la productividad en el lugar de trabajo en la industria azucarera y el examen de las estrategias de remuneración conexas; el fortalecimiento administrativo de las instituciones de seguridad social y los planes de aportaciones y prestaciones; y la capacitación de inspectores laborales en seguridad y salud. Además, a petición del Ministerio de Trabajo, la OIT puede prestar asistencia técnica en relación con ciertas Normas Internacionales del Trabajo y la revisión del Código de Trabajo. Por último, la cooperación con los sindicatos se centra en las Normas Internacionales del Trabajo, los planes de seguridad social, la seguridad y la salud en el trabajo.

### **Organización Meteorológica Mundial**

[Original: inglés]  
[21 de julio de 2006]

1. Hace mucho tiempo que existe una colaboración permanente entre Cuba y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). La OMM prestó asistencia a iniciativas como el proyecto regional relativo a la preparación para la variabilidad del clima y el cambio climáticos en los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Caribe, que finalizó en 2004. Se instalaron estaciones meteorológicas automáticas y equipo meteorológico de tipo convencional en Cuba y se mejoraron sus puestos de trabajo para telecomunicaciones meteorológicas. Además, por medio del Programa de Cooperación Voluntaria de la OMM, China, el Japón y Francia proporcionaron otros equipos e instrumentos, así como servicios de expertos.

2. Considerando la capacidad creada por el proyecto relativo a los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Caribe, los resultados conseguidos y el interés mostrado por los países participantes a través de la Asociación de Estados del Caribe, el Gobierno de Finlandia aprobó la suma de 445.000 dólares de los EE.UU. para el desarrollo de un proyecto experimental en relación con un sistema automatizado de producción de servicios meteorológicos para la región del Caribe aprovechando la capacidad que ya está disponible en la región. El proyecto experimental se ejecutará en 2005 y 2006 en Cuba, Jamaica y Trinidad y Tabago, ya que son países con una buena capacidad, en particular en lo que se refiere a los recursos humanos. Está previsto que el Instituto Meteorológico de Finlandia y la Organización Meteorológica del Caribe colaboren con la OMM en la ejecución del proyecto y se espera que éste contribuya a la sostenibilidad, la visibilidad y el desarrollo de los servicios meteorológicos y permita la creación de asociaciones que ofrezcan mejores productos y servicios a los posibles usuarios.

### **Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

[Original: español]

[25 de julio de 2006]

1. La Organización Panamericana de la Salud/OMS, como agencia especializada del sistema de las Naciones Unidas en salud, sintetiza la información sobre los efectos negativos del bloqueo de los Estados Unidos sobre la salud de la población cubana, el sistema nacional de salud de Cuba y la cooperación técnica de la organización con este país.
2. Cuba es una país clave por su desarrollo sanitario, capacidad de investigación, disposición para incorporar los resultados e innovaciones y actuar en solidaridad con otros países.
3. Del 2004 al 2005 la afectación económica al sector salud alcanza aproximadamente 45 millones de pesos cubanos convertibles<sup>23</sup>.
4. Algunas de las consecuencias en salud se relacionan con: el acceso a insumos, equipos, tecnologías e información científica; la dificultad y/o negación de visas a científicos y autoridades de salud cubanos; negativa de permisos a científicos norteamericanos para viajar a Cuba; prohibición de publicar o difundir artículos científicos de origen cubano en los Estados Unidos, y limitaciones en la participación de mecanismos comunes de acceso a tecnologías, insumos y equipos.
5. La atención de 2.032 pacientes renales (30 niños) está afectada por el embargo al limitar el acceso a tecnologías de diálisis y agentes terapéuticos, incluyendo inmunodepresores para el tratamiento del rechazo al trasplante. La firma norteamericana Baxter no concreta su participación en desarrollar la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria como alternativa terapéutica para los niños con Insuficiencia Renal Crónica Terminal de áreas de acceso difícil. Por lo tanto, los niños deben continuar con la Diálisis Peritoneal Intermitente, en detrimento de su calidad de vida. La organización no gubernamental norteamericana Atlantic Philantropic ofreció la donación del Laboratorio de Biología Molecular para la precisión de compatibilidad inmunológica que favorecería mayor supervivencia de

---

<sup>23</sup> Del año 1960 a la fecha, se estima que el monto afectado es de: 2.238,3 millones de pesos cubanos convertibles.

los transplantados renales. Sin embargo, no recibió la autorización del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

6. Los pacientes cardiovasculares quirúrgicos (incluidos 40 menores de 1 año de edad) se vieron afectados por el no acceso a equipos que podrían haber sido adquiridos en los Estados Unidos, tales como oxigenadores, máquina de circulación extracorpórea, manta de hipotermia y máquinas de hiper-hipotermia. Tampoco acceden a accesorios fabricados exclusivamente en los Estados Unidos como conductos valvulados para raíz de aorta y tubos goretex anillados.

7. Entre 2005 y 2006, se negaron respuestas de cotización de la patente norteamericana Arrow para material pediátrico; las incubadoras Fisher y aceite mineral Sigma para el diagnóstico de la encefalitis del virus del Nilo Occidental (“West Nile”); la solución UW Dupont Pharma para la preservación de órganos; monitores hemodinámicos Datex-Ohmeda; medios de calentamientos Bair Hugger; y ventiladores pulmonares Puritain Bennet. De la misma forma, la firma Amershan Pharmacia Biotech fue adquirida por una empresa estadounidense, por lo tanto, Cuba no puede comprar los kits ni usar el equipo secuenciador que adquirió anteriormente.

8. Se estima que la adquisición en otros países, en comparación con los precios de los Estados Unidos implicaron un exceso de 318.000 dólares por concepto de transporte y tiempo de entrega de los insumos para el control de vectores.

9. En los mecanismos comunes a los países de las Américas, desarrollados por la OPS/OMS están: el Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones, el Fondo Estratégico para materiales e insumos y el Programa para adquirir textos y libros (PALTEX). En virtud del bloqueo, los insumos que serían destinados a Cuba no pueden ser de origen estadounidense, lo que en ocasiones eleva los precios de transporte y seguro, y fragmenta el proceso de compra y la cooperación.

10. Por ejemplo, en el caso del Programa de inmunización de Cuba, este país aplica 11 vacunas; ocho son producidas en Cuba y tres de ellas en el exterior. Sin embargo, en el caso de Cuba, la OPS/OMS está impedida de comprar estos insumos en los Estados Unidos o de compañías de capital estadounidense.

11. En la atención de personas que viven con VIH/SIDA, se limita la oportunidad de la compra de antirretrovirales por mecanismos como el del Fondo Estratégico de la OPS/OMS. El antirretroviral Tenofovir, de manufactura en Canadá y Alemania lo fabrica la compañía estadounidense Gilead Laboratory.

12. Los estudiantes y especialistas cubanos ven afectado su acceso a libros y textos, que pudieran adquirirse por la OPS/OMS con el Programa PALTEX ya que es ejecutado por una fundación privada que opera en el marco legal de los Estados Unidos y, por lo tanto, no puede actuar en Cuba. Por otro lado, las publicaciones realizadas por revistas especializadas en instituciones de los Estados Unidos han tenido que ser adquiridas por la OPS/OMS a través de firmas acreditadas en Cuba u otros países, elevando los costos.

13. En 2005 a la organización no gubernamental norteamericana USA/CubaInfoMed le fue negada la licencia del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para donar 126 computadoras a hospitales del sistema nacional de salud y áreas docentes de la Escuela Latinoamericana de Medicina. Estas computadoras fortalecerían el

acceso y la diseminación de información y conocimiento, según las recomendaciones de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información.

14. Cuba ha desarrollado una considerable capacidad en investigación en salud y ha manifestado interés en un diálogo estructurado con la comunidad científica de los Estados Unidos en cáncer. De aumentarse la facilidad de intercambios entre ambas comunidades científico-técnicas, es muy probable que la población mundial podría beneficiarse aceleradamente en los esfuerzos para dar frente a los nuevos desafíos en salud individual y colectiva.

### **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Cuba**

[Original: inglés]  
[21 de julio de 2006]

1. Durante más de cuatro décadas la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba ha preparado informes anuales sobre los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Desde 1992 el Gobierno de los Estados Unidos de América ha adoptado medidas para intensificar el bloqueo mediante las llamadas Ley Torricelli (1992) y Ley Helms-Burton (1996), a más de otras medidas adoptadas en 2004-2005 que se conocen en Cuba como “el Plan Bush”. En los 12 últimos meses la situación no ha cambiado; las consecuencias negativas del bloqueo siguen afectando a la vida económica, política y social de la población cubana, en particular los grupos más vulnerables.

2. El bloqueo repercute negativamente en la capacidad del PNUD para llevar a la práctica las iniciativas de cooperación para el desarrollo debido a las limitaciones al comercio con empresas basadas en los Estados Unidos y a las dificultades para obtener recursos financieros para apoyar las medidas de desarrollo nacionales y locales en Cuba. Además, el PNUD ha tenido dificultades para establecer alianzas eficaces con las organizaciones no gubernamentales pertinentes de los Estados Unidos, en particular en lo que se refiere al VIH/SIDA, y para promover intercambios entre expertos de ambos países.

3. La imposibilidad de comprar bienes a empresas estadounidenses crea muchas dificultades y hace aumentar el costo de la ejecución de los programas y proyectos. Un ejemplo es el proyecto financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, cuyo receptor principal es el PNUD. Siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos, el proyecto lanzó una convocatoria de licitación para la adquisición de 98.100 latas de carne por un total de 90.288 dólares de los EE.UU. Para esa adquisición se firmó un contrato con la empresa Oro Rojo, que, a su vez, importaría el producto desde el Brasil. Sin embargo, el contrato se canceló después de que la empresa brasileña fuera comprada por una empresa estadounidense. Como resultado, la entrega de las latas de carne a personas que viven con el VIH/SIDA se retrasó seis meses y Oro Rojo sufrió pérdidas económicas por no cumplir el contrato ni los plazos de entrega.

4. El mismo proyecto convocó una licitación para la adquisición de medicamentos para pacientes con VIH/SIDA. La convocatoria internacional se envió al UNICEF y la Asociación Internacional de Fomento (organismos que adquieren medicinas a muy bajo precio), y a los proveedores farmacéuticos Alfarma, Roche, Cuseko, Industria y Complementos para el Laboratorio y Alcon3L. Por

medio del UNICEF, Gilead Laboratory ofreció el mejor precio para la adquisición del medicamento antirretroviral Tenofovir. Sin embargo, la adquisición no pudo llevarse a cabo debido a las medidas del Gobierno de los Estados Unidos de América que dificultan ese tipo de transacción. Dada la necesidad urgente de adquirir el medicamento, habida cuenta de las escasas existencias en el Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kourí”, hubo que comprarlo finalmente a Alfarma a un costo de 315.900 dólares de los EE.UU., es decir 299.988 dólares más que la oferta de Gilead Laboratory.

5. En otro caso, un proyecto relacionado con el medio ambiente que se aprobó en la reunión de 2002 del Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal, que iba a ejecutar el Gobierno de Cuba por intermedio del PNUD, se vio penalizado porque el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América no expidió el permiso que autorizaba un acuerdo comercial entre Cuba y la empresa estadounidense que suministraba la nueva tecnología. En febrero de 2005 las autoridades cubanas decidieron suspender las negociaciones y empezar a estudiar la posibilidad de concertar acuerdos con otras empresas. Aunque finalmente se contrató un proveedor canadiense, la ejecución del proyecto se complicó y sufrió un retraso considerable.

6. En otro caso más, en 2002 se firmó un proyecto entre el Gobierno de Cuba, el Protocolo de Montreal y el PNUD a fin de ayudar a Cuba a cumplir sus compromisos para eliminar el uso de clorofluorocarbonos, que agotan el ozono, sustituyendo la tecnología para fabricar inhaladores dosificadores, cuyo uso está muy extendido entre las personas que padecen asma en Cuba. Esto requería la firma de un acuerdo comercial entre el Gobierno de Cuba y la empresa estadounidense que suministraba la nueva tecnología. Puesto que el Departamento de Estado de los Estados Unidos nunca expidió una licencia al proveedor, en febrero de 2005 las autoridades cubanas decidieron suspender las negociaciones y estudiar la posibilidad de concertar acuerdos con otras empresas. Finalmente el proceso concluyó en 2005 con la contratación de un proveedor canadiense, aunque la ejecución del proyecto se complicó indebidamente y sufrió un retraso considerable.

7. Por último, el bloqueo afecta a la expedición de visados para funcionarios del PNUD en La Habana, que tienen que viajar a la Sede en Nueva York para asistir a cursos de capacitación u otras actividades de las Naciones Unidas. Se debe presentar información detallada para los visados, que deben solicitarse con mucha antelación, aunque con frecuencia, a pesar de haberlos pedido con la antelación exigida, no se conceden a tiempo. Por consiguiente, los funcionarios del PNUD en Cuba no han podido participar en actividades de creación de capacidad y reuniones oficiales, lo que ha obstaculizado las iniciativas de la Sede y la oficina en el país para adquirir e intercambiar valiosos conocimientos y experiencias.

### **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

[Original: Inglés]  
[29 de mayo de 2006]

El mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se refiere al medio ambiente mundial y, por lo tanto, no trata las cuestiones incluidas en la resolución 60/12 con países o gobiernos particulares. La Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUMA colabora estrechamente con las autoridades cubanas en los ámbitos relacionados con el medio

ambiente, como la alerta y la evaluación tempranas, la transferencia de tecnología, la industria y la economía, la legislación sobre el medio ambiente y la producción más limpia. El PNUMA no sólo fomenta la capacidad en esos ámbitos, sino que también apoya el fortalecimiento del marco institucional relativo al medio ambiente mediante la elaboración de directrices normativas, a las que Cuba tiene acceso.

### **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

[Original: inglés]  
[17 de julio de 2006]

1. Los problemas a que se enfrenta el país para satisfacer la demanda actual en materia de asentamientos humanos, incluida la vivienda, las infraestructuras y los servicios, se han visto exacerbados por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y por las medidas que limitan las corrientes de capital al país. La construcción y el mantenimiento de los asentamientos humanos, así como la reconstrucción después de un desastre natural, requieren un suministro estable de material y equipo de construcción importados y de capital, que se ve gravemente afectado por el bloqueo.

2. Las restricciones respecto a los acceso a los combustibles han hecho que la prestación de servicios como la recogida y eliminación de desechos sólidos, el abastecimiento de agua y el saneamiento sean ineficientes y, a menudo, insostenibles desde un punto de vista ambiental. El acceso limitado a los productos químicos y equipo de bajo costo para el tratamiento del agua y las aguas residuales tiende a reducir la calidad de esos servicios, lo que repercute negativamente en el medio ambiente y la salud pública.

3. La cooperación actual del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) con Cuba se centra en fortalecer la capacidad nacional para mejorar la planificación y gestión urbanas y en formular planes para hacer frente al déficit de viviendas mediante la entrega de nuevas viviendas y la mejora de los asentamientos. Además, se están llevando a cabo actividades como seguimiento de la campaña nacional sobre viviendas adecuadas y su entorno. Los programas de colaboración de ONU-Hábitat tienen por objeto mejorar la movilización, la planificación y la utilización de los recursos locales a fin de abordar las cuestiones ambientales y satisfacer las necesidades en materia de vivienda en las zonas urbanas y, de ese modo, contribuir a reducir los efectos negativos del bloqueo para la población urbana.

### **Programa Mundial de Alimentos**

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2006]

El bloqueo de los Estados Unidos continúa limitando gravemente el comercio y tiene consecuencias directas en la capacidad y la eficacia de la infraestructura logística de Cuba (puertos, transporte, almacenamiento y seguimiento de productos), el procesamiento de alimentos, la distribución de agua y la producción agrícola, por lo que la eficacia de las redes de seguridad social basadas en los alimentos del Gobierno de Cuba, que son fundamentales para la seguridad alimentaria de los hogares, se ve afectada negativamente. Esos factores, combinados con las duras

condiciones atmosféricas de 2005 (huracanes y escasez de lluvias), tienen repercusiones en el bienestar de las personas. Las deficiencias de micronutrientes son motivo de preocupación y la incidencia de la anemia es elevada, especialmente entre los niños menores de 2 años, lo que pone en peligro su posible desarrollo. Las repercusiones son más intensas en las provincias orientales, donde la inseguridad alimentaria es mayor. Algunos de los alimentos que distribuye el Programa Mundial de Alimentos (PMA) se producen localmente. Este año su producción se postergó e interrumpió debido al retraso en la llegada de materias primas, equipo para la producción y repuestos.

### **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

[Original: inglés]  
[14 de junio de 2006]

1. En el período ordinario de sesiones de 2006 del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que tuvo lugar del 19 al 28 de abril de 2006, surgió el tema de los problemas de Cuba con respecto a la injerencia con sus comunicaciones y se espera que ese tema se trate de nuevo en la próxima Conferencia Plenipotenciaria de la UIT, que se celebrará en Antalya (Turquía) del 6 al 24 de noviembre de 2006.
2. Los Estados miembros de la UIT pueden solucionar controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o la aplicación de la Constitución, el Convenio y las disposiciones administrativas de la UIT, incluido el reglamento de radiocomunicaciones (todos los cuales tratan de las injerencias perjudiciales), según lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución. No obstante, esas disposiciones carecen de mecanismos de aplicación.
3. El objetivo de la Constitución y el Convenio de la UIT es facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social mediante servicios de telecomunicaciones eficaces. En ese sentido, los Estados miembros de la UIT desean que las controversias relativas a los instrumentos básicos de la Unión se solucionen bilateralmente con ánimo de evitar las injerencias perjudiciales y respetar la soberanía.
4. En el caso de Cuba, la UIT desea afirmar una vez más que la principal dificultad es proponer la aplicación de soluciones técnicas sin utilizar tecnologías cuya exportación a Cuba esté sometida a restricciones.

### **Unión Postal Universal**

[Original: inglés]  
[3 de julio de 2006]

La Unión Postal Universal no participa directamente en la aplicación de la resolución 60/12, que sólo afecta directamente a los Estados miembros.

---